



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN
TRIBUTARIA**

TRABAJO DE TITULACIÓN

**MODALIDAD: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PREVIO
A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA**

TEMA:

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE
SALINAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES EN EL PERÍODO 2022**

AUTOR:

ING. MARCELO HERNAN COLLAY YANCHALIQUIN

TUTOR:

ING. OSCAR PAÚL TANQUEÑO COLCHA Mg

Guaranda- Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA (DOCENTE)

CERTIFICA:

Que el presente PROYECTO DE INVESTIGACIÓN titulado “**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL PERÍODO 2022.**” De autoría del Ing. Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin, estudiante del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría Mención Gestión Tributaria de la Universidad Estatal de Bolívar, ha sido debidamente revisado e incorporado las recomendaciones emitidas en las asesorías realizadas, en tal virtud autorizo con mi firma para que pueda ser presentado, defendido y sustentado, observando las normas legales para el efecto existen y se dé el trámite legal correspondiente.

Guaranda, 21 de marzo de 2024



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR PAUL TANQUEÑO
COLCHA**

.....

Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha Mg

TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo **Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin** portador de la Cédula de Identidad No 020233670-7 en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

Auditoría tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales en el período 2022, modalidad Híbrida, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mí/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA



Yo, Ing. **Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin**, Autor del Trabajo de Titulación, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA**, con el tema **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL PERÍODO 2022**, declaro que el trabajo aquí escrito es de mi autoría; este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado o calificación profesional; y, que las referencias bibliográficas que se incluye han sido consultadas por el autor.

La Universidad Estatal de Bolívar, puede hacer uso de los derechos de publicación correspondiente a este trabajo, según lo establecido en la ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normativa vigente.

Guaranda, 19 de marzo de 2024.



.....
Ing. Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin
C.I: 0202336707

AUTOR

20240201002P00390

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: MARCELO HERNÁN COLLAY YANCHALIQUIN
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Marcelo Hernán Collay Yanchaliquín, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Barrio San Francisco, parroquia Salinas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número: cero nueve nueve cero dos cero cero uno cero uno, correo electrónico: marcelocollayy@gmail.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agregó a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Magister en Contabilidad y Auditoría Mención Gestión Tributaria, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de titulación con el tema: "AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL PERÍODO 2022", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece o parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

Marcelo Hernán Collay Yanchaliquin
C.C. 0202336707

Hernán Ramiro Criollo Arcos
DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA

Se otorgó ante mí y en fe de ello
conflero ésta *RAMOLIA*..... copia
certificada, firmada y sellada en
Guaranda, *19* de *Marzo* del 20*24*

Hernán Ramiro Criollo Arcos
Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



DEDICATORIA

Queridos amigos y familiares, Con profundo cariño, quiero dedicar este trabajo de titulación previo a la obtención del título de Magíster en Contabilidad y Auditoría Mención Gestión Tributaria a todas aquellas personas que han formado parte de mi camino y que han sido una fuente constante de apoyo y motivación en este proceso. En especial, quiero dedicar este logro a mis Padres Segundo y María por ser el pilar fundamental quienes siempre me han brindado su amor incondicional, su sabiduría y su ejemplo de perseverancia y dedicación. También a mi esposa Patricia, a mi Hija Damaris, a mis dos hijos Jhampier y Samir, por rellenar mis mañanas con la amplitud alegre de su ilimitado imaginario: los vuelos de sus pensamientos alivian mi infantil racionalidad y su constante aliento en todo momento.

A mis hermanos Geovanny, Fausto, Orlando, Luz y Nelly quienes han sido un apoyo incondicional en mi vida, por siempre haber estado con sus palabras de aliento, por siempre sacarme una sonrisa y brindarme su apoyo absoluto.

¡Gracias a todos por su apoyo y compañía en este camino!

Marcelo H. Collay Y.

AGRADECIMIENTO

Me gustaría mostrar mi agradecimiento a Dios padre celestial, el gran creador del universo, dueño de toda la existencia; tu amor y bondad no tienen fin, me permites sonreír ante todos mis logros que son resultado de tus múltiples bendiciones divinas.

Agradezco a la Universidad Estatal de Bolívar por permitirme formar como profesional en especial a los maestros que compartieron sus anécdotas, experiencias y conocimientos a lo largo de la trayectoria de mi carrera profesional.

Mi profundo agradecimiento a toda la comunidad universitaria, autoridades y docentes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría que me impartieron sus valiosos conocimientos que puedan hacer crecer día a día como profesional.

Un profundo y sincero agradecimiento a la representante legal de la Caja Comunal San Francisco Salinas. Por su espíritu pionero e innovador en el sector financiero y su intenso deseo de perfeccionar y buscar la excelencia para su Caja Comunal.

Finalmente quiero expresar mi sincero agradecimiento al Ing. Oscar Paúl Tanqueño Colcha Mg, tutor de la tesis quien ha colaborado durante todo este proceso, con su dirección, aporte en conocimiento, y enseñanza que permitieron el desarrollo de este trabajo.

Marcelo H. Collay Y.

TÍTULO:

Auditoría Tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales en el período 2022.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA (DOCENTE)	i
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
ÍNDICE DE ANEXOS	xv
RESUMEN	xvi
GLOSARIO DE TÉRMINOS	xviii
INTRODUCCIÓN	xx
1 Problema	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Formulación del Problema	3
1.2.1 Preguntas de Investigación.....	3
1.2.2 Delimitación del Problema.....	4
1.3 Objetivos.....	4
1.3.1 Objetivo General	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Justificación.....	5
CAPÍTULO II.....	6
2 Marco teórico.....	6
2.1 Antecedentes académicos	6
2.2 Antecedentes investigativos	8
2.3 Fundamentación teórica.....	9

2.3.1	Auditoría	9
2.3.1.1.	<i>Objetivos</i>	9
2.3.1.2.	<i>Importancia</i>	9
2.3.1.3.	<i>Auditoría Tributaria</i>	10
2.3.1.4.	<i>Objetivo de la Auditoría Tributaria</i>	10
2.3.1.5.	<i>Clasificación de la Auditoría Tributaria</i>	11
2.3.1.6.	<i>Etapas de la Auditoría Tributaria</i>	12
2.3.1.7.	<i>Riesgo de la Auditoría</i>	16
2.3.1.8.	<i>Tipo de Riesgos</i>	17
2.3.1.9.	<i>Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas</i>	17
2.3.1.10.	<i>Normas Generales de Auditoría</i>	18
2.3.1.11.	<i>Normas sobre el trabajo campo</i>	19
2.3.1.12.	<i>Normas sobre información</i>	19
2.3.1.13.	<i>Tipos de Pruebas de Auditoría</i>	21
2.3.1.14.	<i>Evidencia de Auditoría</i>	22
2.3.1.15.	<i>Tipos de evidencia de la Auditoría</i>	22
2.3.1.16.	<i>Papeles de Trabajo</i>	23
2.3.1.17.	<i>Hallazgos</i>	23
2.3.1.18.	<i>Atributos del Hallazgo</i>	23
2.3.1.19.	<i>Índices de Auditoría</i>	25
2.3.1.20.	<i>Marcas de Auditoría</i>	26
2.3.1.21.	<i>Informe</i>	26
2.3.1.22.	<i>Tipos de Informes</i>	26
2.3.1.23.	<i>Control Interno</i>	28
2.3.1.24.	<i>Componentes del COSO ERM</i>	28
2.3.2.	Obligaciones fiscales y tributo	29

2.3.2.1. Clasificación de los Tributos	29
2.3.2.2. Principios Tributarios	31
2.3.2.3. Obligación Tributaria	32
2.3.2.4. Elementos de la Obligación Tributaria.....	32
2.3.2.5. Extinción de la Obligación Tributaria	32
2.3.2.6. La Administración Tributaria	33
2.3.2.7. Infracción Tributaria	33
2.3.2.8. Contravenciones.....	34
2.3.2.9. Faltas Reglamentarias	34
2.3.2.10. Sanciones por Faltas Reglamentarias	34
2.3.2.11. Impuesto a la Renta.....	34
2.3.2.12. Partes Relacionadas.....	35
2.3.2.13. Plazo para declarar el Impuesto a la Renta	36
2.3.2.14. Exenciones.....	37
2.3.2.15. Deducciones	38
2.3.2.16. Retenciones del Impuesto a la Renta	42
2.3.2.17. Sujetos a Retención	42
2.3.2.18. Obligaciones de los agentes de retención.....	42
2.3.2.19. Impuesto al Valor Agregado	42
2.3.2.20. Hecho Generador.....	43
2.3.2.21. Plazos para declarar el Impuesto al Valor Agregado	44
2.3.2.22. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	45
2.3.2.23. Momento de la retención y declaraciones de las retenciones	
46	
2.4. Ejemplos de anexos tributarios	47
2.4.1. Anexo Transaccional Simplificado.....	47

2.4.2. Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas y Financieras.	48
2.4.3. Anexo Relación de Dependencia RDEP	49
2.4.4. Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores	49
2.4.5. Anexo de Dividendos, Utilidades o Dividendos ADI	50
2.4.6. Anexo de cuentas financieras de no residentes - Anexo CRS ..	50
2.5. Marco Legal	53
2.6. Hipótesis.....	59
2.7. Variables	59
2.7.1. Variable independiente.....	59
2.7.2. Variable dependiente.....	60
CAPÍTULO III.....	63
3. METODOLOGÍA	63
3.1. Enfoque de la investigación	63
3.2. Tipo de investigación	63
3.3. Método de investigación	64
3.4. Diseño de la investigación	64
3.5. Nivel de la investigación.....	65
3.6. Población y muestra	65
3.6.1. Población.....	65
3.6.2. Muestra.....	65
3.7. Instrumentos de recolección de datos	66
3.8. Técnicas de procesamiento de datos	66
3.8.1. Técnicas.....	66
CAPÍTULO IV	67

4.	RESULTADOS	67
4.1.	Presentación de resultados (análisis e interpretación).....	68
4.1.1.	Encuesta aplicada a personas que conforman la Caja Comunal	68
4.1.2.	Resumen de resultados de la entrevista al representante legal..	78
4.2.	Beneficiarios	79
4.3.	Impacto de la investigación.....	79
4.4.	Verificación de la hipótesis.....	80
4.4.1.	Selección de preguntas	80
CAPÍTULO V.....		84
5.	PROPUESTA.....	84
5.1.	Planteamiento de la propuesta.....	84
5.1.1.	Objetivos	84
5.1.2.	Desarrollo.....	86
5.2.	Manual de Buenas Prácticas para la Cultura Tributaria en la Caja Comunal San Francisco de Salinas	131
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		144
BIBLIOGRAFÍA		146
6.	ANEXOS.....	154

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Plazos para realizar la declaración del Impuesto a la Renta.</i>	36
Tabla 2 <i>Plazos para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado</i>	44
Tabla 3 <i>Fecha de declaración</i>	52
Tabla 4 <i>Matriz Operacionalización de variable independiente Auditoría Tributaria</i>	61
Tabla 5 <i>Matriz Operacionalización de variable dependiente Obligaciones Fiscales.</i>	62
Tabla 7 <i>Pregunta 1</i>	68
Tabla 8 <i>Pregunta 2</i>	69
Tabla 9 <i>Pregunta 3</i>	70
Tabla 10 <i>Pregunta 4</i>	71
Tabla 11 <i>Pregunta 5</i>	72
Tabla 12 <i>Pregunta 6</i>	73
Tabla 13 <i>Pregunta 7</i>	74
Tabla 14 <i>Pregunta 8</i>	75
Tabla 15 <i>Pregunta 9</i>	76
Tabla 16 <i>Pregunta 10</i>	77
Tabla 17 <i>Entrevista a la Sra. Gerente</i>	78
Tabla 19 <i>Verificación de hipótesis</i>	81
Tabla 20 <i>Frecuencia Observada (O) y esperada (E)</i>	82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Los auditores deben cumplir con las 10 normas de auditoría</i>	18
Figura 2. <i>Cumplimiento de las obligaciones fiscales</i>	68
Figura 3. <i>La Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles</i>	69
Figura 4. <i>La Auditoría Tributaria permitirá cualificar- cuantificar la gestión</i>	70
Figura 5. <i>La Auditoría Tributaria puede tomar medidas a tiempo</i>	71
Figura 6. <i>Una Auditoría Tributaria interna puede prevenir sanciones</i>	72
Figura 7. <i>La Entidad aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento</i>	73
Figura 8. <i>Las entidades financieras cumplen con todas las obligaciones tributarias.</i>	74
Figura 9. <i>Realiza capacitaciones de forma periódica al personal sobre tributación</i> .	75
Figura 10. <i>Los funcionarios de las entidades poseen conocimiento tributario</i>	76
Figura 11. <i>La auditoría tributaria permite disminuir el incumplimiento de las obligaciones fiscales</i>	77
Figura 12. <i>Regla de Decisión</i>	83

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1 Cronograma (Gantt).....	154
Anexo N° 2 Presupuesto ejecutado	157
Anexo N° 3 Formato de la encuesta	158
Anexo N° 4 Formato de la entrevista	160
Anexo N° 5 Certificado del RUC de la entidad.....	161
Anexo N° 6 Papel de trabajo IVA-02 1/1	163
Anexo N° 7 Comprobantes de pago de las declaraciones vencidas del IVA ...	164
Anexo N° 8 Papel de trabajo IR-02 1/1	165
Anexo N° 9 Papel de trabajo ACRS-02 1/1	165
Anexo N° 10 Evidencia fotográfica del investigador	166

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo realizar una Auditoría Tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas, con el fin de proporcionar el informe de auditoría y el manual de buenas prácticas que fomente una cultura tributaria. Se utilizó la investigación descriptiva, correlacional y bibliográfico con un enfoque cuantitativo y cualitativo, de tipo no experimental y de campo, Utilizando métodos de recopilación de datos como la encuesta y la entrevista, utilizando herramientas de investigación como el cuestionario y la guía de entrevista, con el propósito de obtener información significativa; los datos se recopilaron a través de una encuesta realizada a personas que conforman la Caja Comunal San Francisco de Salinas, la entrevista fue realizada a la gerente de la misma. Durante la ejecución de la Auditoría Tributaria se pudo diagnosticar y constatar las declaraciones y anexos presentados, a través de la cual se encontraron hallazgos como retrasos en las declaraciones del IVA mensual presentadas a la administración tributaria, información con el respaldo necesario y la no presentación del Anexo de cuentas financieras de no residentes. Se determinó que existe una carencia de conciencia tributaria y entrenamiento del personal. Por lo tanto, se sugiere a la Caja Comunal llevar a cabo capacitaciones para su personal, ya sea utilizando recursos internos o solicitando asistencia al Servicio de Rentas Internas.

Palabras claves: Auditoría tributaria, obligaciones fiscales, control interno.

SUMMARY

The objective of this work was to carry out a Tax Audit of the Caja Comunal San Francisco de Salinas, in order to provide the audit report and the good practices manual that promotes a tax culture. Descriptive research was used with a quantitative and qualitative approach, of a non-experimental and field type, using data collection methods such as survey and interview, using research tools such as the questionnaire and interview guide, with the purpose to obtain meaningful information; The data was collected through a survey carried out on people who make up the Caja Comunal San Francisco de Salinas, the interview was carried out with its manager. During the execution of the Tax Audit, it was possible to diagnose and verify the declarations and annexes presented, through which findings were found such as delays in the monthly VAT declarations presented to the tax administration, information with the necessary support and the non-presentation of the Annex to financial accounts of non-residents. It was determined that there is a lack of tax awareness and staff training. Therefore, it is suggested that the Community Fund carry out training for its staff, either using internal resources or requesting assistance from the Internal Revenue Service.

Keywords: tax audit, fiscal obligations, internal iontrol.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Auditor: Es un profesional encargado de revisar, examinar y evaluar las operaciones administrativas y financieras de una empresa. Su objetivo es ratificar que los registros sean acordes a la actividad efectivamente realizada, es decir, que se encarga de reflejar la realidad de los ingresos y egresos de una empresa. Para esto evalúan la contabilidad de una empresa, verificando que todas las gestiones estén debidamente registradas y justificadas (Euroinnova, 2023).

Auditoría: Es un proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas. Según la ISO (Organización Internacional de Normalización) es un proceso sistemático independiente y documentado que permite obtener evidencia de auditoría y realizar una evaluación objetiva para determinar en qué medida son alcanzados los criterios de auditoría (conjunto de políticas, procedimientos o requisitos a revisar) (Landing Kawak, 2023).

Caja Comunal: Estas son organizaciones que tienen la opción de adquirir personalidad jurídica y forman parte del sector financiero popular y solidario. Su labor se lleva a cabo de manera exclusiva en los lugares, comunidades, barrios o localidades donde fueron establecidas (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023).

COSO ERM: (Enterprise Risk Management – Integrated Framework), permitiendo a las entidades mejorar su gestión de control interno mediante un proceso más completo de gestión del riesgo (Oyala, 2017).

Hallazgos: Es un producto generado durante la ejecución del proceso de auditoría que adelanta el auditor sobre los sujetos auditados, que evidencian el alcance de la función fiscalizadora (Restrepo, 2018).

Impuestos: Se trata de una contribución económica que se abona al Estado con el propósito de respaldar los gastos públicos. Estos desembolsos obligatorios son requeridos tanto a individuos como a entidades legales (Diccionario Básico Tributario Contable, 2023).

Informe: Descripción, oral o escrita, de las características y circunstancias de un suceso o asunto, acción y efecto de informar en una exposición total (Diccionario de la Real Academia Española, 2022)

Multas: Sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero (Diccionario de la Real Academia Española, 2022).

Obligaciones: Son aquellas que una persona está forzada (obligada) a hacer, puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral (Diccionario de la Real Academia Española, 2022).

Riesgo: El riesgo se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas, los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad (CIIFEN, 2022).

Sanciones: Se denomina la pena que establece una ley o norma para quien la viole o la incumpla dependiendo del tipo de infracción (Diccionario de la Real Academia Española, 2022)

SRI: El Servicio de Rentas Internas es una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2023).

Tributos: Es el sistema de recaudación pública mediante el cual se financia la actividad de los organismos e instituciones del Estado, dicha recaudación recibe el nombre de tributo y puede dividirse en varias formas que tienen distintas características en función del objeto para el que sean implementados (Diccionario Básico Tributario Contable, 2023).

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de seguir las directrices establecidas en el plan de evaluación de posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática de la Universidad Estatal de Bolívar, se llevó a cabo la presente investigación, que consiste en una Auditoría Tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas. El objetivo principal fue analizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el periodo 2022, en el contexto de la Maestría en Contabilidad y Auditoría con énfasis en Gestión Tributaria. Este proyecto sirvió como una guía para verificar el cumplimiento de las normativas legales.

La auditoría ha sido históricamente una herramienta esencial de análisis tanto para organizaciones públicas como privadas, ya que contribuye a identificar el cumplimiento de actividades y metas establecidas, permitiendo la detección de riesgos que podrían afectar a la entidad.

La estructura del proyecto de investigación se divide de la siguiente manera:

Capítulo I. Formulación General del Proyecto: Se aborda aspectos relacionados con el problema de investigación, los objetivos y la justificación para realizar la Auditoría Tributaria.

Capítulo II. Marco Teórico: Contiene el estudio incluyendo antecedentes académicos e investigativos, así como la normativa que fundamenta teóricamente el tema de investigación, sirviendo como base para el desarrollo del trabajo.

Capítulo III: Metodología: Describe el enfoque de la investigación, los métodos y técnicas de investigación que se utiliza para la recolección y procesamiento de la información primaria y secundaria necesaria para la elaboración del proyecto de investigación.

Capítulo IV. Resultados: Puntualiza en el análisis, la interpretación y la discusión de los resultados obtenidos del procesamiento de la información, así como la verificación de la hipótesis que demuestra la correlación de las variables.

Capítulo V. Propuesta: Se desarrolla en base a toda la información recopilada la Auditoría Tributaria y el manual de buenas prácticas que fomenten una cultura tributaria para la prevención del incumplimiento de las obligaciones fiscales en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

CAPÍTULO I

1 Problema

1.1 Planteamiento del problema

Las Cajas Comunales surgen luego de la crisis financiera que sufrió el Ecuador a finales del siglo XX, el nivel de desempleo aumentó considerablemente y por lo tanto la situación financiera de las familias fue muy crítica. En este contexto, surgen las Cajas Comunales que propenden el crecimiento de regiones rurales, que rescatan principios de solidaridad, equidad, autogestión y confianza. En sus inicios se acogieron al Proyecto de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador (PRODEPINE) con 640 Cajas, posteriormente pasan 240 cajas al Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), y en el año 2014 pasan 86 Cajas Comunales y 2 Bancos Comunales a la Unión de Cajas Comunales y Bancos Comunales de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (UCABANPE) (Quispe et al., 2018). En la provincia de Bolívar existen 18 Cajas Comunales inscritas en el registro de la SEPS, de las cuales 14 Cajas Comunales se encuentran situadas en el Cantón Guaranda, para la investigación se centra en la parroquia Salinas donde se establecen 4 Cajas Comunales ubicadas en sus diferentes comunidades y barrios, una de ellas, que precisa el objeto de estudio será la Caja Comunal San Francisco de Salinas (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023).

La investigación permitirá analizar el comportamiento tributario de las Cajas Comunales y evaluar el grado de cumplimiento de esta institución. Es importante destacar que el problema predominante en la mayoría de las instituciones radica en la falta de una cultura tributaria. A pesar de que el Servicio de Rentas Internas (SRI) fue establecido el 2 de diciembre de 1997, la mayoría de las personas no desarrolla una conciencia tributaria ni reconoce la importancia de un bien común o colectivo de interés social.

Bolívar se posiciona como la octava provincia a nivel nacional, después de Pichincha, Imbabura, Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Loja y Guayas. Estas provincias cuentan con un mayor número de Cajas Comunales, principalmente de población indígena, que se han convertido en una alternativa de respaldo financiero para emprender diversos tipos de comercio (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023).

La provincia Bolívar aporta el 0,18% a las arcas del presupuesto general del estado que viene a ser una de las provincias con menor contribución a nivel de la zona cinco

(Servicio de Rentas Internas, 2022). En junio 2022 se iniciaron los análisis de varios contribuyentes relacionados que se dedican a la *Venta al por menor y mayor de productos de bazar*. Por medio de análisis de relaciones societarias, comerciales, familiares y económicas se identificaron un total de 30 establecimientos que fueron intervenidos con similar comportamiento al incumplimiento de entrega de comprobantes de venta, los cuales el cien por ciento fueron clausurados (Servicio de Rentas Internas, 2022). Esta situación se origina a causa de la falta de conocimiento acerca de las obligaciones fiscales, lo que conduce a una informalidad en su cumplimiento. A lo largo de los años, estas obligaciones han experimentado diversos cambios. En el Cantón Guaranda, específicamente en una de sus parroquias rurales como Salinas, conocida por sus iniciativas empresariales que incluyen varias industrias y la presencia de múltiples Cajas Comunales dedicadas al ahorro y crédito para familias pequeñas y microemprendimientos, es evidente la ausencia de una cultura tributaria. Este fenómeno se atribuye principalmente al elevado grado de desconocimiento y a la falta de comprensión de la importancia de los trámites que deben llevarse a cabo.

La Caja Comunal San Francisco de Salinas, nace en la parroquia Salinas en el Barrio San Francisco, fue fundada como organización el 10 de abril del 2014 y se obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N°. SEPS-CBCCA-2018-00058 fecha 22 de abril del 2018. Las obligaciones fiscales que se van analizar es el impuesto directo (Impuesto a la Renta), e impuesto indirecto (Impuesto al Valor Agregado).

Después de realizar un breve análisis de la situación, se identificaron una serie de deficiencias en el ámbito tributario que han estado caracterizando el desarrollo de las actividades diarias de la Caja Comunal San Francisco de Salinas, a saber:

Las facturas recibidas por la Caja Comunal no son verificadas de inmediato por el contador, según las normas reglamentarias para la recepción de comprobantes. Esto podría resultar en sanciones por no cumplir con los preceptos establecidos en el código tributario.

No se proporciona capacitación continua al personal en temas tributarios, lo que genera falta de conocimiento sobre las actualizaciones del Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Los procedimientos tributarios realizados por el contador no se llevan a cabo de manera secuencial u ordenada, lo que conlleva a la corrección de la declaración debido a

errores u omisiones de información, situación que podría ser sancionada de acuerdo con lo establecido por la ley.

Así mismo, se pudo presidir que la información incluida en los Estados Financieros no puede ser fidedigna, ya que, en el proceso de elaboración, no se ha incluido todos los registros contables.

Los problemas previamente expuestos tienen su origen en la ausencia de una Auditoría Tributaria que permita evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo con la Normativa Legal Vigente. Esto evitaría la repetición de pagos de multas y advertencias por parte de la autoridad tributaria, así como posibles sanciones por incumplimientos reglamentarios y procesos de control.

Por lo tanto, se considera esencial llevar a cabo una Auditoría Tributaria, empleando las diversas etapas del proceso de auditoría, que incluye una planificación adecuada, una ejecución correcta, y la determinación de resultados basados en los principales hallazgos en materia tributaria. Las conclusiones y recomendaciones resultantes de esta auditoría podrían convertirse en herramientas valiosas de gestión, proporcionando a los directivos la capacidad de mejorar la toma de decisiones en cuestiones tributarias.

1.2 *Formulación del Problema*

¿De qué manera una Auditoría Tributaria contribuirá a la Caja Comunal San Francisco de Salinas, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el período 2022?

1.2.1 Preguntas de Investigación

¿Cuáles son los referentes teóricos en materia de Auditoría Tributaria y obligaciones fiscales en las Cajas Comunales?

¿Cómo se encuentra actualmente la Caja Comunal San Francisco de Salinas en referencia a las obligaciones fiscales?

¿Cuáles serían las posibles recomendaciones y acciones correctivas derivadas del informe de Auditoría Tributaria, y el manual de buenas prácticas para fortalecer la cultura tributaria y prevenir el incumplimiento de las obligaciones fiscales en la Caja Comunal San Francisco de Salinas?

1.2.2 Delimitación del Problema

Campo: Auditoría

Área: Auditoría Tributaria

Aspecto: Auditoría Tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas

Año: 2022

Espacial: Parroquia Salinas

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Caja Comunal San Francisco de Salinas en el período 2022, para generar una cultura tributaria que permita una mayor recaudación de impuestos en beneficio de la ciudadanía.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Investigar los referentes teóricos en materia de Auditoría Tributaria y obligaciones fiscales en las Cajas Comunales.
- Diagnosticar el estado actual en el que se encuentra la Caja Comunal San Francisco de Salinas en referencia a las obligaciones fiscales.
- Proponer el informe de Auditoría Tributaria y el manual de buenas prácticas que fomenten una cultura tributaria para la prevención del incumplimiento de las obligaciones fiscales en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

1.4 Justificación

La realización de una Auditoría Tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas se justifica por la importancia de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales durante el período 2022. La transparencia y precisión en la presentación de información tributaria no solo cumplen con los requisitos legales, sino que también fortalecen la credibilidad y confianza de los socios, contribuyendo así al buen funcionamiento y reputación de la Caja Comunal.

El propósito principal de la auditoría tributaria es evaluar la exactitud y conformidad de las declaraciones presentada por la Caja Comunal al Servicio de Rentas Internas. Identificar posibles irregularidades que permitirá corregir deficiencias, prevenir sanciones y optimizar los procesos internos, asegurando la integridad financiera y fiscal de la institución. La Auditoría Tributaria se llevará a cabo mediante la revisión exhaustiva de las declaraciones presentadas y la comparación con la documentación respaldatoria utilizada en las declaraciones fiscales presentadas al Servicio de Rentas Internas. Se aplicarán procedimientos de auditoría estandarizados para identificar posibles discrepancias, omisiones o errores que puedan afectar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El presente proyecto se realiza durante el período correspondiente al año 2022, con el objetivo de analizar la situación fiscal de la Caja Comunal en ese período específico. La auditoría se llevar a cabo en fechas previamente establecidas, permitiendo así la obtención de resultados oportunos y relevantes para la toma de decisiones. La Auditoría Tributaria se lleva a cabo en las instalaciones de la Caja Comunal San Francisco de Salinas, y está dirigida a la dirección y el personal de este establecimiento. Los resultados beneficiarán directamente a la institución, sus miembros, y a la administración tributaria, asegurando un cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales y promoviendo buenas prácticas contables y financieras.

La justificación de la presente investigación radica en la validación que existe entre las obligaciones tributarias que se debe cumplir y la información que presenta la Caja Comunal San Francisco de Salinas a la administración tributaria, debido a que son herramientas que se requiere para realizar el proceso de pago de los impuestos. Por lo tanto, la presente investigación se justifica con la ejecución de la Auditoría Tributaria, la misma que generará un beneficio en la entidad.

CAPÍTULO II

2 Marco teórico

2.1 Antecedentes académicos

Para llevar a cabo el presente estudio se recurrió a trabajos de titulación previos que abordaron temas relacionados con la auditoría tributaria, como se evidencia a continuación:

Entre los estudios encontrados está Hurtado (2022), con la tesis titulada *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal*, la cual acota que:

Esta investigación pone en evidencia que la planificación de auditoría tributaria de carácter preventiva, es indispensable para el desarrollo y cumplimiento eficaz de auditoría, implementando conocimientos anticipado por un experto ante los hechos y situaciones que podrían presentarse durante la ejecución de sus actividades, para lograr un mayor grado de prevención ante los riesgos sobre las obligaciones en los actos administrativos y contables de la gestión empresarial, con la finalidad de corregir los posibles riesgos fiscales, que no permitan incurrir en multas y sanciones, que ocasionan pérdidas para la empresa (pág. 81).

El autor propone que la Auditoría Tributaria serviría como una herramienta para prevenir, corregir los posibles errores fiscales que conllevaría ocasionar multas, sanciones por lo cual a la entidad generaría un gasto.

En ese mismo contexto, Guamán (2020) en su tesis titulada *Auditoría Tributaria a la Constructora Oviedo Palacios “COVIPAL” Cía. Ltda., de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, Período 2018*, menciona que:

La Constructora Oviedo Palacios “COVIPAL” Cía. Ltda, requiere la realización periódica de una auditoría tributaria a fin de que se dé a conocer la correcta aplicación de la ley de régimen tributario interno como también su reglamento, puesto que se detectó anomalías como el incumplimiento de algunas obligaciones tributarias que tiene como contribuyente y así evitar posibles multas como sanciones originadas por dicho incumplimiento (pág.162).

Para Aguirre (2018), en su tesis titulada *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco del sector del calzado del cantón Latacunga parroquia la Matriz durante el periodo 2018*, en la cual manifiesta que:

“La cultura tributaria se forma de un conjunto de conductas de los contribuyentes que ayudan a construir la representación de los impuestos por medio de acumulación de conocimiento y de la experiencia” (pág.30).

El autor propone que los conocimientos, valores y actitudes que deben de tener todos los ciudadanos en relación con el cumplimiento de sus obligaciones de tipo tributarias y el respeto a la ley mientras que cada Gobierno busca implementar dentro de la sociedad cultura tributaria con el fin de mejorar no solamente la renta nacional sino el entorno social, su importancia es fundamental y necesaria, ya que se formaría a personas responsables al momento de cumplir con las disposiciones legales.

En ese mismo contexto Estrada (2023), en su trabajo de titulación “*Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento*”, acota que:

La cultura tributaria es el nexo existente entre el conocimiento de los tributos que posee un país y la importancia de su cumplimiento por parte de la sociedad, que entiende que sin su existencia no sería viable la consecución de los fines del Estado. Al educar tributariamente a la colectividad, nos permite construir contribuyentes consientes con sus responsabilidades y sus contribuciones permitirían mejorar sus necesidades, consolidando su relación con el Gobierno (pág.16).

En Ecuador se ha tratado de ir implementando mecanismos que vayan acorde a la concientización de la sociedad respecto a los deberes que tienen como ciudadanos y la obligación que tienen como contribuyentes tributarios que ayuden a la sostenibilidad del país, a través de una cultura tributaria que tiene como finalidad educar y que sean responsables con el pago de sus impuestos y así combatir la evasión fiscal.

2.2 Antecedentes investigativos

Entre los trabajos investigados, destaca el de Salguero (2022), en su investigación establece lo siguiente:

La auditoría permitió, además, determinar una diferencia mínima en el valor declarado por ventas con tarifa 12%, entre los formularios 104 y 101, evidenciando deficiencias en la determinación y cálculo de los valores a declarar. Finalmente se emitió un informe de auditoría con los resultados del examen, conclusiones y recomendaciones, a las que se sugiere dar cumplimiento a fin de que la institución establezca acciones y mecanismos necesarios para superar las debilidades y lograr el cumplimiento eficiente y eficaz de sus obligaciones tributarias (pág. 103).

De la misma manera y de acuerdo con el criterio de Montero (2021) en su trabajo investigativo concluye que:

Una vez efectuada la auditoría tributaria mediante la ejecución de la planificación específica, se concluye que, existe un control deficiente en el cumplimiento tributario en cuanto a la declaración de impuestos mensuales como el IVA, retenciones en la fuente y anexo transaccional simplificado, lo que produce un desempeño inadecuado de las obligaciones tributarias de la entidad. (pág. 115)

Basándonos en los autores mencionados anteriormente, se puede afirmar que la auditoría tributaria es crucial dentro de una entidad. A través de este proceso, se puede obtener información detallada sobre la situación real de la entidad en relación con el Servicio de Rentas Internas. El objetivo es identificar posibles problemas y debilidades para tomar medidas correctivas y mejorar el rendimiento de la entidad, facilitando así una toma de decisiones adecuada.

2.3 Fundamentación teórica

2.3.1 Auditoría

De acuerdo con Biler (2017) la auditoría es un procedimiento que engloba diversas características fundamentales para su realización integral y precisa. Se trata de un proceso sistemático en el cual se obtienen y evalúan evidencias de manera objetiva. Estas evidencias comprenden una amplia variedad de información y datos que contribuyen a la elaboración del informe final.

Así mismo Narváez (2018) menciona que la auditoría se define como un examen sistemático, independiente y documentado que se realiza para obtener evidencia y evaluarla de manera objetiva. Su objetivo principal es valorar la información presentada por una entidad sobre su estado financiero. Por lo general, se lleva a cabo con la finalidad de emitir un juicio e informe objetivo sobre el funcionamiento de dicha entidad (pág. 9).

La auditoría se puede definir como un examen de verificación a contabilidad de una empresa, con el objetivo de evaluar de una manera objetiva, la misma que es realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus transacciones no presentan irregularidades reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha entidad.

2.3.1.1. Objetivos

Toda auditoría tiene como objetivo la elaboración de un documento en el que se recojan los resultados del proceso y que, a la vez, sirva de referencia para terceros agentes, ya sean integrantes de la propia empresa o de algún organismo o institución oficial que haya solicitado la puesta en marcha de la auditoría (Business School, 2022).

El propósito fundamental de una auditoría es generar un diagnóstico sobre la información empresarial, con el fin de facilitar la toma de decisiones. Estas decisiones pueden abarcar diversas áreas según el ámbito examinado.

2.3.1.2. Importancia

La auditoría es el campo que más ha avanzado de la ciencia contable: ella le devolvió su papel protagónico al contador público en las organizaciones modernas liberándolo del encasillamiento financiero y contable, donde lo ubica la sociedad profesionalmente, para extender su campo de acción al conocimiento del objeto social de las organizaciones (Biler, 2017).

Es necesario realizar una auditoría cuando existen evidencias de gastos excesivos, incumplimiento de proyectos, quejas de los clientes, alta rotación de recursos humanos y cuando los resultados se alejan de los que la empresa espera (Medrano, 2021).

La relevancia de una auditoría radica en su capacidad para evaluar las operaciones en curso y determinar si se están llevando a cabo de manera eficiente. Asimismo, contribuye a verificar el cumplimiento de las normativas legales vigentes. Este proceso es esencial para dirigir, controlar y tomar decisiones informadas, con el objetivo de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro de las empresas.

2.3.1.3. Auditoría Tributaria

Mendoza (2019) sostiene que la Auditoría Tributaria es un conjunto de procedimientos, técnicas que sirven para examinar la situación financiera y tributaria de las organizaciones, su fin es examinar y precisar el adecuado acatamiento de sus obligaciones de las cuales está obligada, estas pueden ser sustanciales y formales.

En el mismo contexto Manrique (2019) sostiene que la Auditoría Tributaria implica la evaluación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de una empresa y puede adoptar un enfoque preventivo o fiscal. El examen preventivo es de naturaleza voluntaria y es llevado a cabo por auditores independientes con especialización en tributación. En cambio, el examen fiscalizador es obligatorio y es iniciado por la Administración Tributaria (SRI), con el propósito de verificar la precisión de los resultados de las operaciones y la situación financiera declarada por los contribuyentes a través de su declaración jurada tributaria (p.16).

Es el análisis profesional llevado a cabo por un auditor con el objetivo de verificar y determinar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

2.3.1.4. Objetivo de la Auditoría Tributaria

Para Hurtado (2022) Los objetivos de la auditoría tributaria se centran en los siguientes puntos:

- Verificar la exactitud de los resultados y la base imponible.
- Analizar la contabilidad mediante la revisión de libros registros, documentos y operaciones pertinentes.

- Evaluar la aplicación de las prácticas contables, fundamentadas en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), con el propósito de identificar discrepancias al compararlas con las normativas legales.
- Determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias

De acuerdo con Melara (2019) el objetivo de la Auditoría Tributaria es verificar el cumplimiento sustantivo y material de las leyes tributarias que rigen para la entidad. No solo se enfoca al pago de impuestos, dado que hay muchas obligaciones que también son de carácter administrativo.

2.3.1.5. Clasificación de la Auditoría Tributaria

a) Por su campo

Acción Fiscal: Se lleva a cabo cuando un Auditor Tributario realiza una auditoría para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

Preventiva: Se realiza ya sea con personal interno de la empresa o con un auditor independiente externo, con el objetivo de prevenir contingencias tributarias.

b) Por Iniciativa

Voluntaria: se realiza con el propósito de verificar si los impuestos han sido calculados de manera precisa y si la declaración se ha realizado de manera oportuna.

Obligatoria: Ocurre cuando la entidad fiscalizadora (SRI) requiere la realización de la auditoría.

c) Por el Ámbito Funcional

Integral: se realiza examinando todas las partidas con incidencia tributaria que componen el Estado de Situación Financiera y el Estado de Ganancias y Pérdidas de una empresa. El objetivo de esta auditoría es determinar si la entidad ha cumplido adecuadamente con sus obligaciones tributarias durante un período específico.

Parcial: Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IVA, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.) (Hurtado, 2022).

2.3.1.6. Etapas de la Auditoría Tributaria

Planeación

Como señala Aucancela (2022) la primera tarea durante la planificación de la auditoría consiste en identificar el área sujeta a revisión. Para lograrlo, es esencial recopilar información relevante sobre las actividades a auditar y obtener una comprensión del sistema de control interno y sus procedimientos. Esto permitirá la elaboración del plan respectivo, considerando los riesgos inherentes a la auditoría. Las fuentes de información incluirán:

- El organigrama de la entidad.
- Las funciones asignadas a cada área.
- Los objetivos y metas establecidos.
- La normativa jurídica y administrativa aplicable.
- Los manuales de procedimientos definidos.
- La información obtenida mediante visitas a diferentes secciones, cuestionarios y entrevistas con el personal.
- Cualquier otra información que se considere pertinente para el proceso.

Los pasos que se van a realizar

Primero realizar la planificación general donde se determinan los objetivos, alcance de la auditoría, materiales a utilizar y la reglamentación legal aplicable luego se elabora el cuestionario de control interno, siendo este un análisis de vital importancia en esta etapa, ya que nos permitirá comprender la naturaleza del área auditada y del resultado que aquí se obtenga se considerará la extensión del plan de auditoría y la valoración y oportunidad de los procedimientos a utilizar durante el examen (Álvarez, 2018).

Después, se lleva a cabo un análisis del riesgo de la auditoría, dado que este puede implicar que el auditor no identifique anomalías o emita una opinión equivocada al no tener en cuenta los diferentes tipos de riesgos, tales como el riesgo inherente (relacionado con la naturaleza de las transacciones y saldos), el riesgo de control (relacionado con los sistemas internos de la entidad), y el riesgo de detección (relacionado con la capacidad del auditor para identificar y corregir anomalías). Para elaborar el programa de auditoría; este es elaborado por el auditor que ha sido designado como jefe de equipo en coordinación con el supervisor, dicho programa contiene las instrucciones y

procedimientos que se emplearan en las diversas áreas de la auditoría; pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo, teniendo en cuenta los hechos concretos que se vayan observando (Álvarez, 2018).

Ejecución

Según Álvarez (2018) manifiesta que durante la fase de ejecución se realiza diferentes tipos de pruebas y análisis para determinar la razonabilidad y/o detectar errores en las áreas sujetas a examen; se evalúan los resultados de las pruebas y se identifican los hallazgos, concluyendo con el trabajo asignado y emitiendo las recomendaciones respectivas que contribuirán a mejorar la gestión administrativa. Existen de tres tipos:

Pruebas de Sustantivas

Pruebas de Cumplimiento

Pruebas de doble propósito

Se emplean diversas técnicas y procedimientos para obtener las evidencias de auditoría necesarias que respalden el informe. La elección de estos procedimientos y técnicas se basará en la evaluación del Sistema de Control Interno. Entre los procedimientos aplicables se encuentran:

Indagación: Implica la obtención de información mediante entrevistas directas con el personal auditado o con terceros vinculados a las operaciones (evidencias testimoniales).

Encuestas y cuestionarios: Involucra la aplicación de preguntas relacionadas con las operaciones para conocer la realidad de los hechos, situaciones u operaciones (evidencias documentales y testimoniales).

Observación: Se refiere a la verificación visual de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades (evidencias físicas).

Revisión selectiva: Consiste en la selección de operaciones que serán evaluadas o verificadas durante la auditoría (evidencias analíticas).

Revisión de cálculos matemáticos: Comprende la verificación de la exactitud aritmética de las operaciones contenidas en documentos (evidencias analíticas y documentales) (Álvarez, 2018).

Para, Álvarez (2018) los papeles de trabajo revelan el alcance de la auditoría, la extensión y naturaleza de las pruebas aplicadas, por lo que su condición confidencial se mantiene durante el curso de la auditoría y después de realizada ésta, y deben archivarse con la seguridad que correspondan en la Unidad Auditoría Interna.

- Dentro de los documentos fundamentales utilizados en la auditoría se incluyen:
- Programa de auditoría: Un plan detallado que establece las actividades a realizar durante la auditoría.
- Cuestionarios o guías de control: Herramientas que contienen preguntas específicas para evaluar la efectividad de los controles internos.
- Datos de la organización: Incluye organigramas y descripciones de puestos de trabajo, proporcionando información clave sobre la estructura y funciones dentro de la entidad.
- Copias de contratos y acuerdos importantes: Documentación que respalda la existencia de compromisos contractuales significativos.
- Información sobre las políticas financieras y operativas: Datos que detallan las directrices y prácticas establecidas para las actividades financieras y operativas.
- Resultados de las evaluaciones de los controles: Información derivada de las evaluaciones realizadas sobre la efectividad de los controles internos.
- Cartas de confirmación de saldos, comunicaciones y anotaciones: Correspondencia y comunicaciones oficiales que respaldan la auditoría, incluyendo confirmaciones de saldos con terceros.
- Copia del borrador del informe: Un documento preliminar que resume los hallazgos y conclusiones de la auditoría antes de la elaboración final del informe.

Los papeles de trabajo se organizarán en carpetas que se clasificarán como permanentes o corrientes.

Se detallan los hallazgos identificados durante la auditoría, los cuales se consideran como divergencias significativas encontradas en el trabajo de auditoría en comparación con las normativas o la presentación proporcionada por el auditado. Estos hallazgos deben contener los siguientes atributos:

Título: Nombre descriptivo del hallazgo que resume su naturaleza.

Condición: Descripción de la situación actual identificada durante la auditoría.

Criterio: Estándar, normativa o referencia utilizada para evaluar la condición encontrada.

Causa: Factores que contribuyeron a la existencia de la condición señalada.

Efecto: Consecuencias derivadas de la condición encontrada.

Recomendación: Sugerencia específica para corregir la condición identificada y mejorar los procesos o controles.

Aunque los hallazgos estén implícitos en el informe de auditoría, es necesario presentarlos también en hojas individuales junto con fotocopias de la documentación que respalda cada hallazgo.

Al concluir toda la labor de auditoría, se lleva a cabo la referencia de los papeles de trabajo.

Antes de finalizar el informe, se realiza una reunión con el responsable del área auditada con el objetivo de:

- Ponerlo en conocimiento de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría previo a su remisión formal.
- Reducir el riesgo de interpretación errónea de los resultados, y
- Darle la oportunidad de realizar las aclaraciones pertinentes sobre los hallazgos de auditoría. Los comentarios que surjan en esta reunión deben ser tomados en cuenta, para la emisión del informe final.

Elaboración del Informe

Después de recibir los comentarios realizados por el responsable del área auditada, se procederá a la emisión del informe, el cual será firmado por los miembros de la comisión de auditoría y el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

- Una vez recibidos los comentarios del responsable del área auditada, el Jefe de Equipo, en coordinación con el equipo de auditores que llevaron a cabo la auditoría, elabora el informe final. Este informe constituye el producto final del trabajo, presentando de manera detallada las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría (Álvarez, 2018).

Comunicación y Notificación del Informe de Auditoría

- El jefe de la Unidad comunica la existencia del informe y procede a revisarlo. En caso de que se identifiquen observaciones, se deben corregir antes de someter el informe a una nueva revisión por parte del supervisor o supervisora. Una vez corregidas las mismas y/o de no existir observaciones, se da visto bueno por parte de él o la supervisora del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas, para que el informe sea notificado (Álvarez, 2018).

Seguimiento de Recomendaciones

Para Álvarez (2018) el objetivo de todas las auditorías es lograr que las recomendaciones emitidas sean implementadas por las autoridades competentes ya que ello dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Institución y al fortalecimiento del control interno.

Para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Planificación del trabajo: Se elabora un plan detallado para verificar el cumplimiento de las recomendaciones.
- Ejecución de la auditoría de seguimiento: Se lleva a cabo la auditoría para evaluar la implementación de las recomendaciones.
- Informe sobre las recomendaciones implementadas: Se documenta el informe detallando las recomendaciones que fueron implementadas, los resultados obtenidos y aquellas que no fueron acatadas, junto con los impactos derivados de su no implementación.
- Discusión con la Máxima Autoridad Ejecutiva: Se comparten los resultados del seguimiento con la Máxima Autoridad Ejecutiva para informar sobre los resultados obtenidos y discutir las medidas que se tomarán al respecto.
- Informe final: Se elabora el informe final que resume de manera integral el proceso de seguimiento a las recomendaciones, destacando los logros, las áreas de mejora y las acciones futuras que se recomiendan.

2.3.1.7. Riesgo de la Auditoría

El riesgo de auditoría se determina considerando tanto el riesgo de incorrección material como el riesgo de detección. La evaluación de estos riesgos se fundamenta en

los procedimientos de auditoría empleados para adquirir la información necesaria con ese fin, así como en la evidencia acumulada a lo largo de todo el proceso de auditoría. La valoración de riesgos es una cuestión de juicio profesional, más que una cuestión que pueda medirse con precisión (San Martín López & Cruz Sánchez, 2023).

2.3.1.8. Tipo de Riesgos

Según Cachumba y Carguacundo (2023) los Riesgos están presentes en cualquier sistema o proceso que se ejecute, ya sea en procesos de producción como de servicios, en operaciones financieras y de mercado, por tal razón podemos afirmar que la Auditoría no está exenta de este concepto. Generalmente se habla de riesgo y conceptos de riesgo en la evolución de los sistemas de control interno, en los cuales se asumen tres tipos de Riesgo:

a. Riesgo Inherentes: es la posibilidad de que existan errores significativos en la información auditada, al margen de la efectividad del control interno relacionado; son errores que no se pueden prever.

b. Riesgo de detección: están relacionados con el trabajo del auditor, y es que éste en la utilización de los procedimientos de auditoría, no detecte errores en la información que le suministran. El riesgo de auditoría se encuentra así: $RA = RI \times RC \times RD$.

c. Riesgo de Control: está relacionado con la posibilidad de que los controles internos imperantes no prevén o detecten fallas que se están dando en sus sistemas y que se pueden remediar con controles internos más efectivos.

2.3.1.9. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Las NAGAS tienen su origen en los Boletines (Statement on Auditing Estándar – SAS), emitidos en 1948 por el Comité de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica (AICPA), constituyéndose en los principios y requisitos que deben observar necesariamente los auditores en el desempeño de sus labores durante todo el proceso de auditoría, cuyo cumplimiento garantizará su trabajo profesional, su opinión técnica y las conclusiones a las que arribará, a la vez que reducirá el riesgo de auditoría (Vara Rojas, 2017).

Figura 1.

Los auditores deben cumplir con las 10 normas de auditoría



Fuente: (Vara Rojas, 2017)

Elaborado por: Marcelo Collay

2.3.1.10. Normas Generales de Auditoría

Según Vara (2017) señala

El entrenamiento y capacidad profesional. Exige que el auditor se mantenga en una constante actualización y capacitación de los avances e innovaciones vinculadas con la auditoría y su profesión. Además de poseer una adecuada formación y experiencia especializada en el campo de la auditoría.

Independencia. Es una actitud mental al punto que garantice la consistencia e integridad de sus actuaciones a fin de que sus opiniones y conclusiones no sean cuestionadas por terceras personas; para ello se exige, que los auditores deben permanecer exentos de incompatibilidad e impedimentos personales, externos u organizacionales que pudieran interferir en la emisión de su juicio profesional que deterioren su independencia.

Cuidado y esmero profesional. Es aplicable para todas las profesiones, especialmente en el campo de la auditoría, puesto que, la mejora de sus propias competencias, la educación continua y el control de calidad en el desarrollo de su labor,

son principalmente responsabilidad de los propios auditores en forma individual, y el esmero profesional del auditor no solamente se aplica en el trabajo de campo y elaboración del informe, sino en todas las fases del proceso de auditoría.

2.3.1.11. Normas sobre el trabajo campo

De acuerdo a Vara (2017) señala que:

Planeamiento y supervisión. Es la etapa que exige la formulación de una estrategia institucional global para el desarrollo de la auditoría, en el plan se determina la naturaleza, el objetivo, la oportunidad, el alcance y se plantean los procedimientos de la auditoría que se desarrollarán durante el proceso en sí.

Estudio y evaluación del control interno. Constituye la base para confiar en la información financiera respecto de sus actividades, operaciones y procesos de la entidad, así como para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos y pruebas de auditoría.

Evidencia suficiente y apropiada. Es toda la información obtenida mediante la aplicación de técnicas de auditoría, los cuales son desarrolladas en términos de procedimientos y programa de auditoría, estas evidencias respaldarán el trabajo del auditor de manera tal que su opinión y conclusiones sean razonables, sirviendo además como base para sustentar el informe de auditoría, respecto a la organización, función, proceso, programa o actividad auditada; así como las acciones legales posteriores que correspondan.

2.3.1.12. Normas sobre información

Vara (2017) sostiene que:

Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. constituye un conjunto de directrices y normativas que funcionan como orientación contable para establecer criterios relacionados con la medición del patrimonio y la información de los elementos patrimoniales y económicos de una entidad.

Consistencia. El informe debe señalar las instancias en las que estas directrices no se han seguido de manera uniforme durante el periodo actual en comparación con el periodo anterior.

Revelación suficiente. “El informe del auditor lo indique, se entenderá que los estados financieros presentan en forma razonable y apropiada toda la información necesaria para presentarlos e interpretarlos apropiadamente”.

Opinión del auditor. Es una evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con los principios contables y normas de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión o dictamen.

Tipos de opinión

Flores (2021) señala los siguientes:

Opinión favorable, limpia, positiva o sin salvedades. Indica que han sido determinados y revelados en forma apropiada en los estados financieros cualquier cambio en principios contables o en su método de aplicación y los efectos consecuentes.

Opinión con salvedades. Debería expresarse cuando el auditor concluye que no puede expresarse una opinión limpia, es decir debe expresarse como “excepto por” los efectos del asunto al que se refiere la calificación.

Entre las condiciones que hacen necesario que el auditor emita una opinión con salvedades están:

- La inconsistencia
- Violación de principios contables.
- Revelación inadecuada.
- Limitaciones de alcance.
- Desacuerdo con la administración respecto de la aceptabilidad de las políticas contables seleccionadas.

Opinión adversa o desfavorable. Cuando el efecto de un desacuerdo es tan importante para los estados financieros que el auditor concluye que una salvedad al dictamen ni es adecuada para revelar la naturaleza equívoca o incompleta de los estados financieros.

Abstención de opinión. Cuando el posible efecto de una limitación en el alcance es tan importante que el auditor no ha podido obtener suficiente evidencia apropiada, y consecuentemente no puede expresar una opinión sobre los estados financieros.

2.3.1.13. Tipos de Pruebas de Auditoría

Pruebas sustantivas. Los procedimientos sustantivos de auditoría se efectúan para responder a la evaluación del riesgo de que ocurran fraudes y errores significativos con respecto a cada objetivo de auditoría que sea relevante a los saldos de cuentas, clases de transacciones y revelaciones que sean importantes. Es lograr la evidencia total, la esencia del saldo o de la transacción.

El objetivo es conseguir evidencia relacionada con la integridad, exactitud y validez de la información financiera auditada.

Pruebas de cumplimiento. Las pruebas de detalles, mejor conocidas como de cumplimiento, son la aplicación de una o más técnicas diversas, tales como: inspección de registros o documentos, de los activos tangibles, observación, indagación, confirmación, repetición de cálculos o repetición de las partidas o transacciones individuales, que constituyen el saldo de una cuenta, una clase de transacciones o una revelación.

Tienen por objeto conseguir evidencia que permita tener una seguridad razonable de los controles internos establecidos por la empresa auditada están siendo aplicadas correctamente y son efectivas.

Pruebas de doble propósito. Cuando se determina la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos sustantivos de auditoría, se considera lo siguiente:

- Las características de una clase específica de transacciones como, por ejemplo, el volumen de transacciones en el periodo de emisión de informes, la naturaleza del saldo de la cuenta o una revelación y las aseveraciones que abarca el objetivo de auditoría.
- Los riesgos identificados durante la planeación.
- El riesgo de que ocurran errores e irregularidades significativos.
- La naturaleza de los controles específicos (manuales o automatizados) y si se espera obtener evidencia de auditoría sobre la eficacia de dichos controles.
- Si existe algún riesgo de fraude.

- Los procedimientos refutables.
- Se considera si se tiene suficiente evidencia de auditoría con respecto a todas las aseveraciones relevantes.

Debe haber una combinación adecuada, normalmente las dos se acompañan y combinan de pruebas sustantivas y de cumplimiento (pruebas de doble propósito) en las que al revisar la sustancia de un documento también se verifica que el control para ese documento se cumplió (Castañeda et al., 2018).

Es la combinación de pruebas, sean estas la aplicación de pruebas de Cumplimiento y Sustantivas.

2.3.1.14. Evidencia de Auditoría

La evidencia es cualquier objeto relacionado con una conducta que sirve para determinar las circunstancias reales de tiempo, modo y lugar en las que el hecho se realizó y que deberá someterse al régimen de cadena de custodia (Márquez Arcila, 2018).

Evidencia de auditoría: información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como información obtenida de otras fuentes (San Martín López & Cruz Sánchez, 2023).

2.3.1.15. Tipos de evidencia de la Auditoría

Chafla (2023) señala los siguientes:

Física. Es aquella que se puede palpar, observar y es desarrollada por el auditor

Testimonial. Este tipo de evidencia se obtiene por medio de otras personas en forma de declaraciones, es decir hechos suscitados durante la auditoría.

Documental. Son aquellos documentos existentes en la institución con el fin de ser auditados.

Analítica. Se obtiene al analizar la información y depende del juicio profesional del auditor.

2.3.1.16. Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo preparados por los auditores tributarios, constituyen la evidencia instrumentada documentariamente hacia los propósitos fiscales, como resultados de las diligencias de verificación y análisis de los Estados Financieros del contribuyente, en base a los libros de contabilidad y documentación sustentatoria correspondiente (Arce, 2018).

Para Manrique (2019), los documentos que recopilan los diversos tipos de evidencia reunida por el auditor son denominados papeles de trabajo. Independientemente de la forma de la evidencia y de los métodos empleados para obtenerla, se requiere generar y conservar algún tipo de registro. Estos papeles de trabajo consisten en los registros mantenidos por el auditor que detallan los procedimientos llevados a cabo, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones alcanzadas en relación con su revisión (p.206).

Consiste en la agrupación de cédulas y documentos que abarcan los datos e información adquirida por el auditor durante su evaluación. Estos registros detallan las pruebas efectuadas, los procedimientos aplicados y los resultados que respaldan y fundamentan las observaciones, recomendaciones, acciones, opiniones y conclusiones presentes en el informe pertinente.

2.3.1.17. Hallazgos

Para Llanos y Zamora (2020) los hallazgos son todas aquellas debilidades dentro del sistema de control interno, que los auditores detectan dentro de las instituciones para los cuales son contratados; y que los mismos tienen la responsabilidad de informar a los directivos de la entidad auditada (p.40).

Los hallazgos son deficiencias que en un futuro pueden afectar de manera considerable a la institución, dificultando la toma de decisiones y por ende el desarrollo de la misma entidad.

2.3.1.18. Atributos del Hallazgo

Cubero (2019) señala los siguientes atributos:

La condición. - Se refiere a todas las situaciones deficientes identificadas por el auditor interno en relación con una operación, actividad o transacción, y representa el nivel en el que los criterios establecidos están siendo alcanzados o aplicados. Esta

condición puede manifestarse como un criterio que no se está aplicando o logrando, o también como un caso en el que el criterio se está aplicando o logrando de manera parcial.

El criterio. - Se trata de las normas o parámetros mediante los cuales el auditor evalúa la condición. En otras palabras, son las unidades de medida que posibilitan la evaluación de la situación actual. Entre los principales criterios típicos tenemos:

- Disposiciones por escrito (leyes, reglamentos, objetivos, políticas y metas, planes, manuales, directrices, procedimientos, resoluciones, circulares, etc.)
- Sentido común
- Experiencia del auditor
- Opiniones independientes de expertos

El efecto. - Son los resultados adversos, ya sean reales o potenciales, que el auditor obtiene al contrastar la condición con el criterio correspondiente. Comúnmente, se representa como la pérdida de recursos económicos o de eficiencia y eficacia, originada por la falta de aplicación de los estándares establecidos o por el fallo en la consecución de metas y objetivos. Para el auditor es muy importante determinar los efectos, ya que le permiten persuadir a la administración, de la necesidad de un cambio para alcanzar el criterio o meta. Es conveniente, que el auditor exprese en el informe, los efectos cuantificados en dinero u otra unidad de medida. Entre los principales efectos típicos tenemos:

- Uso antieconómico o ineficiente de los recursos (humanos, materiales y financieros)
- Pérdida de ingresos potenciales
- Incumplimiento de disposiciones normativas
- Ineficiencia en el trabajo u operaciones
- Gastos indebidos
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos
- Control inadecuado de recursos o actividades
- Desmotivación del personal

La causa. - se refiere a la razón o razones fundamentales detrás de la existencia de una condición o los motivos por los cuales no se cumplió con el criterio establecido. Simplemente indicar en el informe de auditoría que un problema existe porque alguien

no cumplió con un criterio suele ser suficiente para persuadir al lector. Entre las principales causas podemos señalar:

- Falta de capacitación
- Falta de comunicación
- Falta de conocimiento
- Negligencia o descuido
- Normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o imprácticas
- Consciente decisión o instrucción de desviarse de los criterios
- Falta de recursos
- Falta de buen juicio o sentido común
- Falta de honestidad
- Inadvertencia del problema
- Inadvertencia de los beneficios potenciales
- Falta de esfuerzo e interés suficientes
- Falta de supervisión
- Falta de voluntad para cambiar
- Organización defectuosa o desactualizada
- Falta de delegación de autoridad.

Los elementos de la hoja de hallazgos, es la condición que encuentra el auditor durante la ejecución de la auditoría; el criterio, es la referencia, la prueba donde el auditor se basa para emitir la conclusión; el efecto, son los inconvenientes que podría causar la debilidad y la causa, es la razón por la que se dio ese problema dentro de la institución.

2.3.1.19. Índices de Auditoría

Para Vargas (2022) los índices de auditoría son claves expresadas en letras y/o números que permiten identificar el documento, facilita su localización dentro del expediente de auditoría y evitan el riesgo de duplicidad de información y se los coloca en la parte superior de la cédula de auditoría.

La incorporación de índices en los papeles de trabajo es esencial, ya sea durante el proceso de auditoría o al finalizarla. Para lograr esto, es primordial definir previamente los códigos que se utilizarán, los cuales deben ser coherentes con los empleados en los archivos. Se debe tener en cuenta la naturaleza del archivo y los diversos tipos de papeles

de trabajo. La codificación de índices y referencias en los papeles de trabajo puede adoptar tres formas: alfabética, numérica y alfanumérica (Cubero, 2019).

2.3.1.20. Marcas de Auditoría

Para Vargas, (2022) las marcas de auditoría son señales o símbolos que utiliza el auditor para marcar los papeles de trabajo, para identificar si ya los verificó o si existe alguna característica especial del examen; de esta manera el auditor facilita el trabajo de auditoría y aprovecha el espacio, debido a que el auditor comprende de manera inmediata el trabajo realizado.

De acuerdo con Cubero (2019) las marcas de auditoría son signos o símbolos convencionales que utiliza el auditor para identificar el tipo de procedimiento, tarea o pruebas realizadas en la ejecución de un examen. Por lo general, el auditor trabaja con documentación proveniente de la entidad, de terceros externos a la entidad y documentos que él mismo elabora. En consecuencia, no resulta práctico registrar detalladamente cada tarea realizada, ya que esto implicaría una redundancia innecesaria, un aumento en el tiempo dedicado, un incremento en la cantidad de papeles de trabajo y complicaría cualquier revisión subsiguiente. Las marcas de auditoría se dividen en dos categorías: aquellas con un significado uniforme (estándares) en todos los papeles de trabajo y aquellas con significados diversos, según el criterio del auditor interno.

2.3.1.21. Informe

Es la fase final de la auditoría es importante efectuar un informe escrito para comunicar los resultados de cada una de las pruebas efectuadas, por lo que el informe final de auditoría, establece los hallazgos y recomendaciones relacionadas con el control interno y ejecución de la auditoría, proporcionado con ello información veraz y oportuna para que pueda emitir acciones correctivas para sanear el problema (Vaca Almeida , 2023)

2.3.1.22. Tipos de Informes

De acuerdo Con Guerrero (2011) los tipos de informes de un examen y/o auditorías, pueden ser:

- Informe extenso o largo
- Informe breve o corto
- Informe de examen especial
- Informe de indicios de responsabilidad penal.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto inciso del artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General, los auditores internos no dictaminarán estados financieros, pero podrán realizar evaluaciones al sistema financiero, proceso y registros de determinadas cuentas; esa función es exclusiva del Organismo Técnico Superior de Control.

Informe breve o corto de auditoría. - Sin embargo, que la Auditoría Interna del BNF no realiza informes de auditoría financiera, a manera de ilustración indicamos el contenido de estos informes. En el caso de llevar a cabo una auditoría financiera en la cual los hallazgos carezcan de relevancia o no impliquen responsabilidades, los resultados pueden ser presentados mediante un informe breve o conciso. Este informe incluirá el dictamen, las áreas o rubros auditados y las notas correspondientes. Es importante destacar que este informe conlleva los mismos efectos legales, administrativos, técnicos y financieros que los informes extensos.

Informe extenso o largo de auditoría. - Se trata del informe elaborado por los auditores al concluir la auditoría, mediante el cual comunican los resultados. Este documento no solo contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones, sino que también incorpora su opinión profesional o dictamen, especialmente en el caso de una auditoría financiera. Además, aborda los aspectos examinados, los criterios de evaluación empleados y otros aspectos relevantes relacionados con la auditoría.

Informe de examen especial. - El examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución, aplicará técnicas y procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia del examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Informe con indicios de responsabilidad penal. - Se aplica en situaciones en las que, a través de actas, informes y, en general, los resultados de auditorías y exámenes especiales realizados por los servidores de la Contraloría General del Estado, las unidades de auditoría interna y firmas privadas de auditoría contratadas por la Contraloría General del Estado, se identifican delitos como el peculado y otros que perjudican la administración pública. Cuando no sea posible obtener resultados finales en un periodo corto de tiempo, se procede con esta modalidad.

2.3.1.23. Control Interno

De acuerdo con Quinaluisa et al. (2018), el método de control interno (CI) va adheridos a la gestión de la gerencia, con la finalidad de detectar los riesgos vinculados a las actividades y procesos, con el propósito de mitigarlo garantizando que dichos métodos sean aplicados de manera global en la empresa, independiente del tamaño de empresa (p. 269). Dado que el control es una herramienta implementada por la máxima autoridad y las áreas involucradas, a fin de fomentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades de la organización para asegurar la fiabilidad de la información conforme las metas planteadas.

Según Mendoza et al. (2018) el control interno tiene como objetivo fomentar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como mejorar la calidad de los servicios públicos que ofrece. Además, se orienta a salvaguardar los recursos y bienes del Estado, previniendo cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido o actos ilegales, en resumen, protegiéndolos contra cualquier irregularidad o situación perjudicial que pueda afectarlos.

2.3.1.24. Componentes del COSO ERM

Para Everson et al. (2017) el propio Marco es un conjunto de principios organizados en cinco componentes interrelacionados:

- **Gobierno y cultura:** El Gobierno marca el tono en la entidad, reforzando la importancia de la gestión del riesgo empresarial y estableciendo responsabilidades de supervisión al respecto. La cultura hace referencia a los valores éticos, a los comportamientos deseados y a la comprensión del riesgo en la entidad.
- **Estrategia y establecimiento de objetivos:** La gestión del riesgo empresarial, la estrategia y el establecimiento de objetivos funcionan juntos en el proceso de planificación estratégica. Se establece un apetito al riesgo y se alinea con la estrategia; los objetivos del negocio ponen en práctica la estrategia al tiempo que sirven de base para identificar, evaluar y responder ante el riesgo.
- **Desempeño:** Es necesario identificar y evaluar aquellos riesgos que pueda afectar a la consecución de los objetivos estratégicos y de negocio. Los riesgos se priorizan en función de su gravedad en el contexto del apetito al riesgo. Posteriormente, la organización selecciona las respuestas ante el riesgo y adopta una visión a nivel de cartera con respecto al nivel de riesgo que ha asumido. Los

resultados de este proceso se comunican a las principales partes interesadas en el riesgo.

- **Revisión y monitorización:** Al examinar el desempeño de la entidad, una organización puede determinar cómo funcionan los componentes de gestión del riesgo empresarial con el paso del tiempo en un entorno de cambios sustanciales, y qué aspectos son susceptibles de revisar y modificar.
- **Información, comunicación y reporte:** La gestión del riesgo empresarial requiere un proceso continuo de obtención e intercambio de la información necesaria, tanto de fuentes internas como externas, que fluya hacia arriba, hacia abajo y a lo largo de todos los niveles de la organización.

2.3.2. Obligaciones fiscales y tributo

Según el Código Tributario (2022), Art. 6, manifiesta que: Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, su propósito será estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y dirigirlos hacia objetivos productivos y de desarrollo nacional. Además, buscarán cumplir con las demandas de estabilidad y progreso social, así como promover una distribución más equitativa de la renta nacional.

Para González (2018) tributo “es la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (p.1).

2.3.2.1. Clasificación de los Tributos

El Código Tributario (2022), en el Art. 1, mencionan que “Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales” (p.1).

De acuerdo con González y Silveira (2022) los impuestos es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

El impuesto es una obligación tributaria requerida de manera compulsoria, cuyo hecho imponible no está relacionado con una actividad del Estado dirigida al obligado y tiene como propósito financiar los gastos públicos.

Existen impuestos nacionales y municipales a continuación, detalla algunos de ellos:

Nacionales:

Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado

Impuestos a Consumos Especiales

Impuesto a la herencia, legados y donaciones

Impuesto General de Exportación

Impuesto General de Importación

Municipales:

Impuesto sobre la propiedad urbana

Impuesto sobre la propiedad rural

Impuesto de alcabala

Impuesto sobre los vehículos

Impuesto de registro e inscripción

Impuesto a los espectáculos públicos

Para González y Silveira (2022) las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no constituye un impuesto; más bien, representa el pago que una persona efectúa por el uso de un servicio. En consecuencia, si el servicio no es utilizado, no se genera la obligación de efectuar el pago correspondiente.

Las tasas son nacionales y municipales; por lo que a continuación se detalla:

Nacionales:

Tasas por servicios administrativos

Tasas por servicios portuarios y aduaneros

Tasas por servicios de correos

Tasas por servicios de embarque y desembarque

Tasas arancelarias

Municipales:

Tasas de agua potable

Tasas de luz y fuerza eléctrica

Tasas de recolección de basura y aseo público

Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.

Tasas de alcantarillado y canalización

Tasas por servicios administrativos

Según González y Silveira (2022) la Contribución Especial es una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado. Ejemplos: Peajes, Mejoras, etc.

Se han instituido ciertas contribuciones especiales, que incluyen, entre otras:

- La financiación de la construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable.
- La mejora y mantenimiento de plazas, parques y jardines.
- La construcción y reparación de aceras y cercas.
- La realización de aperturas, ensanches y construcción de vías de diversa índole.
- La contribución al alumbrado público.

2.3.2.2. Principios Tributarios

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 300.- “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (p.142).

Según el Código Tributario (2022) en el Art. 5.- Principios tributarios. – “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, proporcionalidad, igualdad, legalidad, irretroactividad. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (p.2).

2.3.2.3. Obligación Tributaria

Para Ramírez (2021), “La obligación tributaria representa el total de deberes que corresponden a un sujeto pasivo provenientes de la relación tributaria entre acreedor y deudor de la misma y está constituida por los tributos, multas e intereses” (p.11).

De acuerdo al Código Tributario (2022) en su Art. 15.- “La Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (p.4).

2.3.2.4. Elementos de la Obligación Tributaria

De acuerdo con el Código Tributario (2022), establece que:

En el **Art. 16.- Hecho generador.** - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

En el **Art. 23.- Sujeto activo.** - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

En el **Art. 24.- Sujeto pasivo.** - Se denomina sujeto pasivo a la persona natural o jurídica que, de acuerdo con la normativa, está obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable. También se considerarán sujetos pasivos a las herencias yacentes, a las comunidades de bienes y a otras entidades que, careciendo de personalidad jurídica, formen una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus integrantes, susceptible de ser gravado, siempre y cuando así lo establezca la legislación tributaria correspondiente..

En el **Art. 25.- Contribuyente.** - Se designa como contribuyente a la persona natural o jurídica a la cual la ley le impone la obligación tributaria al ocurrir el hecho generador. La condición de contribuyente persistirá siempre en aquel a quien, según la normativa, se le exige asumir la carga tributaria, incluso si decide transferirla a terceros.

2.3.2.5. Extinción de la Obligación Tributaria

De acuerdo con el Código Tributario (2022) en el Art. 37.- La obligación tributaria puede extinguirse, total o parcialmente, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1. Satisfacción o abono;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión;
5. Prescripción de la acción de cobro y,
6. Por transacción.

2.3.2.6. La Administración Tributaria

Administración tributaria central

En el Código Tributario (2022), indica en el Art. 64.- “la Administración tributaria central. - La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca” (p.25).

Administración tributaria seccional.

En el Código Tributario (2022), indica en el Art. 65.- “Administración tributaria seccional. - A nivel provincial o municipal, la supervisión de la administración tributaria será responsabilidad del Prefecto Provincial o del alcalde, quienes llevarán a cabo esta función a través de las dependencias, direcciones u organismos administrativos establecidos por la legislación correspondiente” (p25).

Administración tributaria de excepción

En el Código Tributario (2022), indica en el Art. 66.- “Se excluyen de lo establecido en los artículos anteriores los casos en los que la legislación otorgue expresamente la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de impuestos. En tales circunstancias, la administración de esos impuestos estará a cargo de los órganos del mismo sujeto activo que la ley indique; en ausencia de esta indicación, será responsabilidad de las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación” (p.26).

2.3.2.7. Infracción Tributaria

Según el Código Tributario (2022) en él. Art. 314.- “Se considera infracción tributaria cualquier acción u omisión que conlleve la violación de normas tributarias

sustantivas o procedimentales sancionadas con una pena establecida con anterioridad a dicha acción u omisión” (p. 77).

2.3.2.8. *Contravenciones*

De acuerdo al (Código Tributario, 2022) en él. Art. 348.- “Establece que constituyen contravenciones tributarias las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables, terceros, empleados o funcionarios públicos que transgredan o no cumplan las normas legales relacionadas con la administración o aplicación de tributos. También se considera contravención tributaria cualquier conducta que obstaculice la verificación o fiscalización de los tributos, así como aquellas que impidan o retrasen la tramitación de reclamos, acciones o recursos administrativos” (p.85).

2.3.2.9. *Faltas Reglamentarias*

Según el Código Tributario (2022) en él. Art. 351.- “Se consideran faltas reglamentarias en materia tributaria aquellas situaciones en las que se incumplen normas reglamentarias y disposiciones administrativas de carácter obligatorio, las cuales definen los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales por parte de los sujetos pasivos” (p.86).

2.3.2.10. *Sanciones por Faltas Reglamentarias*

De acuerdo al Código Tributario (2022) en el capítulo tres de las faltas reglamentarias en su Art. (...).- Sanciones por Faltas Reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas (p.86).

2.3.2.11. *Impuesto a la Renta*

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), menciona en el Art. 2.- El concepto de renta, para fines de este impuesto, abarca los ingresos de origen ecuatoriano, ya sean adquiridos de manera gratuita u onerosa, derivados del trabajo, del capital o de ambas fuentes, expresados en forma de dinero, bienes o servicios. Además, incluye los ingresos generados en el extranjero por personas naturales residentes en el país o por sociedades nacionales, conforme a lo establecido en el artículo 98 de esta Ley.

2.3.2.12. Partes Relacionadas

De acuerdo al (Ley de Regimen Tributario Interno, 2021) en el Art. (...).-Partes relacionadas.-Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Las partes relacionadas se identificarán según la definición del primer inciso de este artículo, incluyendo, entre otros casos, a:

- 1) La sociedad principal y sus filiales, subsidiarias o sucursales.
- 2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
- 3) Aquellas instancias en las que una persona natural o jurídica participa, ya sea directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de dichas partes.
- 4) Situaciones en las cuales las decisiones son tomadas por órganos directivos conformados mayoritariamente por los mismos miembros.
- 5) Las instancias en las cuales un grupo idéntico de miembros, socios o accionistas participa, ya sea directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de estas entidades.
- 6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que existan relaciones no inherentes a sus funciones.
- 7) Relaciones entre los administradores y comisarios de la sociedad, siempre que existan relaciones no inherentes a sus cargos.
- 8) La sociedad en relación con los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos, administradores o comisarios de la sociedad.
- 9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los cuales ostente derechos.

Para determinar la existencia de cualquier forma de conexión o vínculo entre contribuyentes, la Administración Tributaria examinará de manera general la participación accionaria u otros derechos relacionados con el patrimonio de las sociedades, la titularidad de capital, la gestión efectiva de la empresa, la distribución de ganancias, la proporción de las transacciones entre dichos contribuyentes y los métodos de fijación de precios empleados en dichas operaciones.

Además, se considerará como partes relacionadas a los sujetos pasivos que lleven a cabo transacciones con sociedades establecidas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal con menores tasas impositivas o en Paraísos Fiscales.

Asimismo, la Administración Tributaria estará facultada para identificar partes relacionadas por presunción en situaciones donde las transacciones realizadas no cumplan con el principio de competencia plena. También podrá considerar como partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad o grupo económico con los cuales se efectúen ventas o compras de bienes, servicios.

2.3.2.13. Plazo para declarar el Impuesto a la Renta

Tabla 1

Plazos para realizar la declaración del Impuesto a la Renta.

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración si es Persona Natural	Fecha máxima de declaración si es Sociedad
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril

8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Art. 72, (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2021).

Elaborado por: Marcelo Collay

2.3.2.14. Exenciones

Para Gil (2020), “la exención fiscal es un derecho por el cual un hecho por el que debía pagarse un impuesto queda exonerado del mismo. Así, el contribuyente queda liberado de ese tributo por mandato de la ley”.

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en el Art. 9.- En lo que respecta a la determinación y liquidación del impuesto a la renta, únicamente quedan exentos los ingresos que a continuación se detallan:

1.- Los beneficios económicos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en Ecuador a otras sociedades nacionales, en forma de dividendos y utilidades, calculados después de satisfacer el impuesto a la renta, no serán considerados como distribución de dividendos. Además, la capitalización de utilidades, incluso cuando surge por la reinversión de ganancias según las disposiciones del artículo 37 de esta ley, no será tratada como distribución de dividendos.

Los beneficios, rendimientos o ganancias generados por sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en Ecuador, así como otros vehículos similares cuya única actividad económica sea la inversión y gestión de activos inmuebles, estarán exentos del impuesto a la renta.

Con el fin de cumplir con esta disposición, es necesario que se satisfagan las siguientes condiciones:

a. Los activos inmuebles no deben ser transferidos, y los derechos representativos de capital de la sociedad, fondo, fideicomiso, u otro vehículo deben estar registrados en el catastro público del mercado de valores y en una bolsa de valores de Ecuador.

b. En el ejercicio fiscal correspondiente, la sociedad, fondo, fideicomiso u otro vehículo debe contar con un mínimo de cincuenta (50) beneficiarios de derechos representativos de capital, sin que ninguno de ellos posea directa o indirectamente el cuarenta y nueve por ciento (49%) o más del patrimonio. Para el cálculo de accionistas, cuotahabientes o beneficiarios, se excluyen las partes relacionadas.

c. Deben distribuir la totalidad de los dividendos generados durante el ejercicio fiscal a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.

2.3.2.15. Deducciones

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) menciona en el Art. 10.- Deducciones.- En términos generales, para calcular la base imponible sujeta a este impuesto, se podrán restar los gastos e inversiones realizados con el objetivo de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no gocen de exención.

En específico, se efectuarán las siguientes deducciones:

1. Los costos y gastos asociados al ingreso, siempre que estén respaldados adecuadamente por comprobantes de venta que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

2. Los intereses generados por deudas contraídas en el curso de las operaciones comerciales, así como los gastos derivados de la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas, siempre que estén debidamente respaldados por comprobantes de venta que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. Para entidades como bancos, compañías aseguradoras y organizaciones del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, no serán deducibles los intereses que superen la tasa definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Para que los intereses pagados o acumulados por bancos, compañías aseguradoras y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos concedidos directa o indirectamente por partes relacionadas, sean considerados deducibles, el monto total de dichos intereses no deberá exceder el trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. En el caso de otras sociedades o personas naturales, el monto total del interés neto en transacciones con partes relacionadas no deberá superar el veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses,

depreciaciones y amortizaciones correspondientes al ejercicio fiscal respectivo. Esta restricción no aplica a los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y proyectos públicos de interés común, siempre y cuando estén calificados por la autoridad pública competente. Las condiciones y el período de aplicación de este artículo serán determinados por el reglamento de la presente ley.

Los intereses asociados al excedente de las relaciones mencionadas no serán considerados deducibles.

Además, no serán deducibles los intereses y costos financieros relacionados con créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador. Para efectos de esta deducción, el registro en el Banco Central del Ecuador será considerado como el del propio crédito, así como el de los pagos correspondientes al exterior hasta su completo pago. Los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing serán deducibles de acuerdo con la normativa contable aplicable. Sin embargo, no serán deducibles los costos o gastos relacionados con contratos de arrendamiento mercantil o leasing cuando la transacción involucre bienes que hayan sido propiedad del mismo contribuyente, de partes relacionadas, de su cónyuge o de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Tampoco serán deducibles cuando el plazo del contrato sea inferior a la vida útil estimada del bien, excepto cuando, siendo inferior, el precio de la opción de compra sea igual o superior al saldo del precio equivalente a la vida útil restante. Igualmente, no serán deducibles si las cuotas de arrendamiento no son uniformes.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social obligatorio que sean soportados por la actividad generadora de ingresos, excluyendo los intereses y multas relacionados con el retraso en el pago de tales obligaciones. No será permitida la deducción del impuesto a la renta propio, así como los gravámenes que se hayan incorporado al costo de bienes y activos, los impuestos que el contribuyente pueda transferir o por los cuales pueda obtener un crédito tributario, y las sanciones establecidas por la ley.

4.- Las primas de seguros acumuladas durante el periodo fiscal que amparen riesgos personales de los trabajadores y los riesgos relacionados con los bienes que forman parte de la actividad generadora de ingresos gravables, siempre que estén respaldadas por comprobantes de venta que cumplan con los requisitos establecidos en el

reglamento correspondiente. Además, se permitirá deducir un cincuenta por ciento (50%) adicional en el caso de los seguros de crédito suscritos para la exportación, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de la presente ley.

5.- Las pérdidas verificadas como resultado de eventos fortuitos, fuerza mayor o actos delictivos que tengan un impacto económico en los activos vinculados a la actividad generadora de ingresos, siempre y cuando no estén completamente compensadas por indemnizaciones o seguros, y no hayan sido registradas en los inventarios.

6.- Los costos asociados a desplazamientos y alojamientos esenciales para la obtención de ingresos, debidamente respaldados por comprobantes de venta que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa respectiva. Estos costos no deben superar el tres por ciento (3%) de los ingresos gravables del ejercicio. Para las sociedades recién constituidas, la deducción se aplicará en su totalidad durante los dos primeros años de operación.

7.- La reducción del valor de los activos y la amortización, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, la extensión de su vida útil, los ajustes monetarios y los principios contables, incluyendo las concedidas por obsolescencia y otras circunstancias, según lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento.

8.- La deducción de las pérdidas que se realice de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de esta Ley.

9.- Los sueldos, salarios y compensaciones en general, junto con los beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades, las indemnizaciones y bonificaciones estipuladas por el Código de Trabajo, otras leyes de carácter social, o por acuerdos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, abarcando los aportes al seguro social obligatorio; igualmente, se considerarán deducibles las contribuciones destinadas a asistencia médica, sanitaria, educativa, cultural, formación, capacitación profesional y de desarrollo.

10.- Las cantidades que las compañías de seguros y reaseguros asignen para la constitución de reservas matemáticas u otras destinadas a cubrir riesgos en curso y situaciones similares, siguiendo las pautas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; en el caso de obras.

11.- Las reservas para deudas incobrables derivadas de las operaciones regulares del negocio, realizadas anualmente a una tasa del 1% sobre los créditos comerciales otorgados en ese período y que aún estén pendientes de cobro al final del ejercicio, limitando la provisión acumulada al 10% del total de la cartera.

12.- El empleador asumirá el impuesto a la renta y las contribuciones personales al seguro social obligatorio o privado en nombre de los empleados contratados bajo relación de dependencia mediante el sistema de ingreso o salario neto.

14.- Los gastos acumulados y aún no abonados al término del ejercicio, relacionados únicamente con las operaciones regulares del negocio, deben estar claramente respaldados por contratos, facturas o comprobantes de ventas, así como por disposiciones legales de aplicación obligatoria.

15.- Las prestaciones en especie o servicios otorgados a directivos, funcionarios, empleados y trabajadores son deducibles, siempre y cuando se haya realizado la retención correspondiente sobre la totalidad de dichas prestaciones. El valor de estas prestaciones se calculará sin rebasar el precio de mercado del bien o servicio proporcionado.

18.- Son considerados como deducibles los costos asociados con la compra, utilización o posesión de vehículos empleados en la actividad económica generadora de ingresos, incluyendo:

1. Depreciación o amortización.
2. Gastos resultantes de contratos de arrendamiento financiero o leasing, según las normas y principios contables y financieros ampliamente aceptados.
3. Intereses desembolsados en préstamos utilizados para la adquisición de los vehículos.
4. Impuestos a la Propiedad de los Vehículos.

19. Los gastos relacionados con la promoción y publicidad son deducibles, sujetos a las excepciones, límites, segmentación y condiciones especificadas en el reglamento correspondiente.

22. Los gastos asociados a la organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales, y la producción y patrocinio de obras cinematográficas son deducibles, permitiendo un límite de hasta el 150% adicional (...) (p.15-22).

2.3.2.16. Retenciones del Impuesto a la Renta

Según el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2021), menciona en el Art. 92.-Agentes de Retención. -Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

1. Los contribuyentes designados por el Servicio de Rentas Internas deben cumplir con la obligación de realizar o acreditar en cuenta todos los pagos que representen ingresos gravados para los beneficiarios, lo cual abarca a los contribuyentes calificados como especiales.

2. Las personas sujetas a tributación que no hayan sido designadas o clasificadas como agentes de retención o contribuyentes especiales deben realizar la retención en la fuente solo en las transacciones (p.87)

2.3.2.17. Sujetos a Retención

Según el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2021), en el Art. 93.-Sujetos a retención.- Individuos y entidades, como personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, incluso las empresas públicas no reguladas por la Ley, están sujetos a la retención en la fuente (p.89).

2.3.2.18. Obligaciones de los agentes de retención

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), menciona en el: Art. 50.-Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente debe llevarse a cabo al momento del pago o crédito en cuenta, según lo que ocurra primero. Los agentes de retención tienen la obligación de proporcionar el correspondiente comprobante de retención en un plazo máximo de cinco días desde la recepción del comprobante de venta, a las personas a las que se les debe realizar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención se entregará en enero de cada año con respecto a las rentas del año anterior. Además, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y la forma que establezca el reglamento (p.60).

2.3.2.19. Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), Art. 52.-Objeto del impuesto.- Se instituye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que afecta al valor de la

transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal en todas las fases de su comercialización, además de los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos. Asimismo, grava el valor de los servicios prestados, de acuerdo con las disposiciones y condiciones establecidas en esta Ley (p.61).

2.3.2.20. Hecho Generador

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), menciona en el Art. 61.-Hecho generador. -El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transacciones locales de transferencia de propiedad de bienes, ya sea mediante pago inmediato o a crédito, la emisión del comprobante de venta es obligatoria en el instante de la entrega del bien, el momento del abono total o parcial del precio, o la acreditación en cuenta, lo que ocurra primero.

2. En las prestaciones de servicios, el comprobante de venta debe emitirse de manera obligatoria en el momento en que se preste efectivamente el servicio o en el momento del pago total o parcial del precio, o la acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, lo que ocurra primero.

3. Cuando se trata de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el impuesto se considerará generado en el momento de la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa. En este contexto, es obligatorio emitir el respectivo comprobante de venta en relación con dicho hecho generador.

4. Cuando el sujeto pasivo del impuesto utiliza o consume personalmente los bienes que son objeto de su producción o venta, el hecho generador del impuesto se considera ocurrido en la fecha en que se realiza el retiro de dichos bienes. En esta situación, es necesario emitir el correspondiente comprobante de venta.

5. En situaciones en las que se importan mercaderías al territorio nacional, la obligación tributaria surge en el instante en que las mercaderías son despachadas por la aduana.

6. Cuando se trata de la transferencia de bienes o la prestación de servicios que se llevan a cabo de manera continua, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se generará al cumplirse las condiciones establecidas para cada período.

7. En el caso de la importación de servicios digitales, el impuesto se generará en el instante en que el residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador realice el pago al proveedor no residente de los servicios digitales.

El impuesto se generará cuando el servicio sea utilizado o consumido por un residente o un establecimiento permanente de un no residente en Ecuador, y esto se confirmará exclusivamente con el pago efectuado por el residente o el establecimiento permanente del no residente en Ecuador al proveedor no residente del servicio digital.

8. En las transacciones de servicios digitales que involucren la entrega y envío de bienes muebles tangibles, el Impuesto al Valor Agregado se calculará sobre la comisión adicional pagada por residentes o establecimientos permanentes de no residentes en Ecuador a favor de proveedores no residentes (p.71).

2.3.2.21. Plazos para declarar el Impuesto al Valor Agregado

Tabla 2

Plazos para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración si es (mensual)	Fecha máxima de declaración si es (semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero

9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Art. 158, (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2021).

Elaborado por: Marcelo Collay

2.3.2.22. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

Según el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2021), Art. 147.-Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado. - Serán responsables de la retención del Impuesto al Valor Agregado los siguientes sujetos pasivos respecto a todas las adquisiciones de bienes, derechos y/o servicios que estén sujetos a una tarifa diferente al 0% del Impuesto al Valor Agregado:

a) Contribuyentes designados como agentes de retención y contribuyentes especiales por parte del Servicio de Rentas Internas.

b) Entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito, en relación con los pagos realizados a sus proveedores de bienes, derechos y servicios, así como aquellos efectuados a sus establecimientos afiliados.

c) Compañías de seguros y reaseguros, por todos los pagos realizados a sus proveedores de bienes, derechos y servicios, así como por los efectuados en nombre de terceros en virtud de sus obligaciones contractuales.

d) Aquellos mencionados en el inciso final del artículo 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2. Los sujetos pasivos que no hayan sido designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales tienen la obligación de llevar a cabo la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado únicamente en las siguientes operaciones y casos:

a) Sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas, residentes o establecidas en Ecuador, en el caso de importación de servicios; y en general, al emitir liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, específicamente en las operaciones que respalden dichos comprobantes.

b) Sujetos pasivos obligados a realizar la retención sobre el IVA presuntivo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento y las normativas emitidas por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general.

c) Entidades del sistema financiero, por los pagos, acreditaciones o créditos en cuenta realizados bajo convenios de recaudación o débito, según lo establecido mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas (p.108-109).

2.3.2.23. Momento de la retención y declaraciones de las retenciones

Según el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2021), Art. 148.-Momento de la retención y declaraciones de las retenciones. - La retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se llevará a cabo en el momento en que se realice el pago o la acreditación en cuenta del monto correspondiente al IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, considerando el primero de estos eventos, y en el mismo plazo establecido para la retención en la fuente del Impuesto a la Renta.

Cabe destacar que no se efectuarán retenciones de IVA a las instituciones estatales, empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sociedades destinadas al desarrollo de proyectos públicos bajo la modalidad de asociación público-privada (siempre y cuando esta exención conste en los pliegos de bases económicas y el plan económico-financiero adjudicado), compañías aéreas, agencias de viaje en la venta de boletos aéreos, contribuyentes especiales y distribuidores de combustibles derivados del petróleo.

Se excluye de la norma establecida en el párrafo anterior, y, por lo tanto, se aplica la retención en la fuente del IVA, a los pagos y adquisiciones realizados entre contribuyentes especiales. La Administración Tributaria, a través de una resolución, puede identificar otros grupos o segmentos de contribuyentes a los cuales no se les aplicará la retención de IVA.

Se emitirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que involucre transacciones sujetas a la retención del Impuesto al Valor Agregado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención. Las instituciones financieras podrán generar un solo comprobante de retención mensual por las operaciones realizadas con un mismo cliente.

En el caso de los contribuyentes especiales, las instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán expedir un solo comprobante de retención por las transacciones efectuadas durante un período de cinco días consecutivos con un mismo cliente.

Los agentes de retención deberán declarar y depositar mensualmente la totalidad del IVA retenido en las instituciones debidamente autorizadas, sin permitir deducciones o compensaciones. Además, proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas en los medios, forma y contenido indicados por la Administración Tributaria. (p.110-111).

2.4. Ejemplos de anexos tributarios

2.4.1. Anexo Transaccional Simplificado.

De acuerdo a la, (NAC-DGERCGC12-00001, 2012) en él. Art. 1.- Deben presentar la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones, los siguientes sujetos pasivos:

(..) e) Las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (p.3) (...)

De acuerdo a la, (NAC-DGERCGC23-00000004, 2023) en el literal m). - Los sujetos obligados a la presentación de la información a la que se refiere este artículo, que estén sujetos al RIMPE y otros cuya presentación de declaraciones de IVA deban realizarlo de manera semestral, deberán presentar la información a la que se refiere este artículo, con la misma periodicidad, salvo los sujetos pasivos establecidos en el literal d) antes señalado. Cuando el sujeto pasivo requiera la presentación de la declaración del IVA de forma mensual, por necesidad propia o por cumplimiento de normativa específica, el ATS deberá presentarse con la misma periodicidad de la declaración de IVA, incluso en los casos de acumulación de períodos, de conformidad con la normativa vigente.” (p.11).

De acuerdo, (Loayza Añazco & Jaramillo Cevallos, 2023) todos los contribuyentes especiales, sociedades, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, personas naturales no obligadas a llevar contabilidad (cuando lleguen a los montos

establecidos), instituciones del sector público, auto impresores, emisores de comprobante electrónico y quienes solicitan devoluciones de IVA, deberán presentar el ATS por internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas y formatos publicados en la página web www.sri.gob.ec.

2.4.2. Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas y Financieras.

De acuerdo a la, (NAC-DGERCGC23-00000011, 2012) (p.3) en el Art. 2.- Sujetos obligados. - Están obligados a presentar el Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF) las instituciones del sistema financiero privado que se encuentra bajo vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, indicadas a continuación:

- Entidades del sistema financiero privado, incluyendo sus subsidiarias en el extranjero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
- Instituciones financieras de carácter público.
- Cooperativas de ahorro y crédito que llevan a cabo actividades de intermediación financiera con el público, sujetas a la supervisión, regulación, vigilancia o control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Empresas emisoras, administradoras u operadoras de tarjetas de crédito.
- Instituciones financieras extranjeras con presencia en Ecuador.
- Filiales de instituciones financieras extranjeras que operan en el país..

Art. 3.- Información a reportar. - Los sujetos pasivos indicados en el artículo 2, denominado sujetos obligados, deberán presentar el Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF). En este sistema se consignará la información relativa a las operaciones y transacciones económicas realizadas a favor de sus clientes habituales o eventuales, así como de sus socios o terceros, según corresponda, detallando la siguiente información.

1. Módulo información de cuentas de ahorros, corrientes, básicas y otras. - Se reportarán las operaciones y/o transacciones económicas, agregadas, por tipo de cuenta, en las que la sumatoria de sus débitos y créditos de un mes calendario sea mayor o igual

a USD 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

2. Módulo inversiones. - Se reportará la información de las operaciones y/o transacciones económicas, agregadas, por cliente, del total de las inversiones en estado activo, cuyo capital sea mayor o igual a USD 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

3. Módulo préstamos. - Se reportará la información de las operaciones crediticias, agregadas por cliente.

4. Módulo consumos con tarjetas de crédito. - Se reportará la información de las operaciones de consumo efectuadas con tarjetas de crédito, agregadas por cliente (NAC-DGERCGC23-00000011, 2012) (p.3).

2.4.3. Anexo Relación de Dependencia RDEP.

De acuerdo a la, (NAC-DGER2006-0791, 2006) en el Art.1.- Las sociedades, públicas o privada, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y empleadores que sean agentes de retención para efectos de impuesto a la Renta, en los términos previstos por esta resolución en el artículo siguiente, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas por ellos en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Esta información deberá ser proporcionada en las sedes del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o a través de Internet, de acuerdo con las modalidades y condiciones que la Administración Tributaria establezca para este propósito (p. 2).

Esta documentación abarca los detalles sobre las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta efectuadas a los trabajadores sujetos a relación de dependencia, correspondientes a sus salarios durante el lapso comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Su presentación deberá seguir el calendario establecido (Loayza Añazco & Jaramillo Cevallos, 2023).

2.4.4. Anexo de Accionistas Participes Socios Miembros de Directorio y Administradores

De acuerdo a la, (NAC-DGERCGC15-00003236, 2015) en el art. 2.- Sujetos obligados a presentar este anexo las sociedades, de conformidad con la definición del

artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país, y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes (p.3).

2.4.5. Anexo de Dividendos, Utilidades o Dividendos ADI.

De acuerdo a la, (NAC-DGERCGC20-00000036, 2020) (p.3) en el Art. 2.- Sujetos Pasivos y declaración de los impuestos comprendidos en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1030 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 208 del 21 de mayo de 2020 y esta Resolución, los siguientes sujetos pasivos:

a) Las micro, pequeñas y medianas empresas, sea cual fuere su actividad, para lo cual serán consideradas como tales aquellos sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2019 hayan obtenido ingresos brutos de hasta USD 5.000.000,00 (cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), conforme la categorización prevista sobre ingresos brutos en el artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

b) Los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2019 hayan obtenido ingresos brutos superiores a USD 5.000.000,00 (cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), siempre que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

i) Que a la fecha de emisión del Decreto Ejecutivo No. 1021 hayan tenido registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), como actividad económica principal o secundaria la operación de líneas aéreas; la prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas; o, actividades del sector agrícola;

ii) Que a la fecha de emisión del Decreto Ejecutivo No. 1021 hayan tenido registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) la provincia de Galápagos como su domicilio tributario principal;

iii) Que sean exportadores habituales de bienes, conforme la normativa tributaria vigente; o, para quienes el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.

2.4.6. Anexo de cuentas financieras de no residentes - Anexo CRS

Art.1. Objeto.- Expídanse las normas y el procedimiento para la implementación efectiva del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia relativa al Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras, en materia

tributaria, en adelante, el “Estándar”, aprobado por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para el cumplimiento de las exigencias internacionales derivadas de la adhesión del Ecuador al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales.

Art.3. Sujetos pasivos obligados a presentar información. - están obligados a presentar el Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS) las sociedades definidas en la Sección VIII del Estándar como “ Institución Financiera Sujeta a Reportar”, las cuales comprenden:

- Instituciones de custodia. Es, toda sociedad que posee activos financieros por cuenta de terceros como parte importante de su actividad económica, tales como bancos de custodia, corredores y depósitos centralizados de valores, entre otras de iguales características, sin perjuicio de la definición que se establezca en la ficha técnica del Anexo CRS.
- Instituciones de depósito. Es decir, toda sociedad que acepta depósitos en el marco habitual de su actividad bancaria o similar, bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, entre otras de iguales características, sin perjuicio de la definición establezca en la ficha técnica del Anexo CRS (NAC-DGERCGC19-00000045, 2019).

Control interno tributario

En lo relacionado al control interno tributario es importante determinar las fechas de declaración o presentación del anexo al Servicio de Rentas Internas, conforme las obligaciones tributarias que le sean aplicables a la Caja Comunal San Francisco de Salinas, de acuerdo a su noveno dígito del RUC para el cumplimiento de dichas obligaciones.

En la tabla se detalla los plazos de declaración o presentación del anexo para las obligaciones tributarias aplicables a la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

Tabla 3*Fecha de declaración*

Caja Comunal San Francisco de Salinas

Obligaciones Tributarias

RUC: 0291518435001

Obligación Tributaria	Fecha de declaración	Base legal
Declaración del IVA	14 del mes siguiente	Código tributario. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI
Anexo Transaccional Simplificado	14 del mes siguiente	NAC-DGERCGC12-00001 NAC-DGERCGC23-00000004
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades	14 de abril	Código tributario. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI
Anexo de cuentas financieras de no residentes - Anexo CRS	14 de mayo	NAC-DGERCGC19-00000045 NAC-DGERCGC21-00000006
Anexo Relación de Dependencia RDEP	14 de febrero	NAC-DGER2006 0791

Anexo de Dividendos, Utilidades o Dividendos ADI	14 de mayo	NAC-DGERCGC20-00000036
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas y Financieras.	14 de abril	NAC-DGERCGC23-00000011
Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores	14 de febrero	NAC-DGERCGC15-00003236

Fuente: Investigación de campo 2023

Elaborado por: Marcelo Collay

2.5. *Marco Legal*

Constitución de la República del Ecuador

Sistema económico y política económica

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (p.137).

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su art. 284.- Establece los siguientes objetivos:

(..) 5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones del campo, y la ciudad, en lo económico, social y cultural.

6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.

7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y Eficientes (..) (p.137).

Para la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el art. 311.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria (p.144).

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

De acuerdo a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011) en el art. 78.- Sector Financiero Popular y Solidario. - Para efectos de la presente Ley, integran el Sector Financiero Popular y Solidario las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro (p.17).

Reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria

En concordancia con el Reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria (2018) en el art. 90.- Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales. - Son organizaciones que pertenecen al Sector Financiero Popular y Solidario, que realizan sus actividades, exclusivamente, en los recintos, comunidades, barrios o localidades en donde se constituyen y se pueden financiar, con sus propios recursos o con fondos provenientes de programas o proyectos ligados al desarrollo de sus integrantes.

Ejercerán su actividad exclusivamente en un área de influencia que no afecte a otras entidades financieras con estos fines o propósitos (p.17).

De acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) en el art. 163.- Sector financiero popular y solidario. El sector financiero popular y solidario está compuesto por:

1. Cooperativas de ahorro y crédito;

2. Cajas centrales;
3. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro;
4. De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia.

También son parte del sector financiero popular y solidario las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se registrarán por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y las regulaciones que dicte la Junta de Política y Regulación Financiera (p.38).

Código Orgánico Monetario y Financiero

El Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) en el art. 458.- Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro. - Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro son organizaciones que se forman por voluntad de sus socios dentro del límite y en la forma determinada por la Junta de Política y Regulación Financiera, tendrán su propia estructura de gobierno, administración, representación, auto control, rendición de cuentas y se inscribirán en el registro correspondiente.

Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se forman con aportes económicos de sus socios en calidad de ahorros, sin que puedan captar fondos de terceros.

Podrán otorgar créditos únicamente a sus socios según lo dispuesto por las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Financiera y podrán recibir financiamiento. reembolsable o no reembolsable para su desarrollo y fortalecimiento concedido por entidades del sistema nacional financiero, entidades de apoyo, cooperación, nacional e internacional. Las Cooperativas y Mutualistas podrán otorgar estos créditos mediante líneas de crédito que la CONAFIPS podrá crear para este fin (p.88).

Código Orgánico Integral Penal

De acuerdo al Código Orgánico Integral Penal (2014) en el Art. 298.- Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización.

2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada.

3. Realice actividades en un establecimiento que se encuentre clausurado.

4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.

5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.

9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.

10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno (p113-116).

Código Tributario

Deberes formales del contribuyente o responsable

De acuerdo al Código Tributario (2022) en el art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables: 1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso.

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente (p.33).

Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en el art. 97.4.- Exclusiones del Régimen. -No podrán acogerse al régimen regulado en el presente Capítulo los siguientes sujetos pasivos:

a) Los que hayan percibido ingresos brutos superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) en el ejercicio económico inmediatamente anterior.

b) Los que tengan por actividad económica las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

c) Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital y demás que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la Ley de Régimen Tributario Interno.

d) Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.

e) Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros (p.99).

2.6. Hipótesis

Mediante el desarrollo de una Auditoría Tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas contribuirá en el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el período 2022.

2.7. Variables

2.7.1. Variable independiente

La manipulación o variación de una variable independiente puede realizarse en dos o más grados. El nivel mínimo de manipulación es de presencia-ausencia de la variable independiente. Cada nivel o grado de manipulación involucra un grupo en el

experimento (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010). Para esta investigación la **variable independiente** es Auditoría Tributaria, que se pretende estudiar en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

2.7.2. Variable dependiente

Refleja los resultados de un estudio de investigación, los cuales dependen del tratamiento experimental o de lo que el investigador modifica o manipula (Cruz del Castillo, Olivares Orozco, & González García, 2014). En relación a lo citado para este estudio la **variable dependiente** es Obligaciones Fiscales, que se pretende estudiar en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

Operacionalización de las variables

Tabla 4

Matriz Operacionalización de variable independiente Auditoría Tributaria

Conceptualización	Dimensión	Indicador	Ítems o preguntas	Técnicas	Instrumento
La Auditoría Tributaria se define como el procedimiento sistemático para adquirir y analizar de manera objetiva la evidencia relativa a las declaraciones y eventos vinculados con asuntos fiscales, con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento de las responsabilidades tributarias.	Planeación	Conocimiento previo	¿Usted cree que la Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización?		
	Ejecución	Obtención y acumulación de evidencias	¿Considera usted que la Auditoría Tributaria permitirá cualificar- cuantificar analizar la gestión de contingencia?		
	Informe	Toma de decisiones	¿Usted cree que la Auditoría Tributaria puede ayudar a tomar medidas a tiempo de cada problema tributario que aparezca entidad? ¿Usted considera que una Auditoría Tributaria interna puede prevenir sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas? ¿Cree usted que al aplicar una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales?	Encuesta	Cuestionario

Elaborado por: Marcelo Collay

Tabla 5*Matriz Operacionalización de variable dependiente Obligaciones Fiscales*

Conceptualización	Dimensión	Indicador	Ítems o preguntas	Técnicas	Instrumento
El Estado Ecuatoriano establecen impuestos que pretenden la recaudación necesaria, y que al mismo tiempo promueven el desarrollo económico que es sustentado por la recaudación, por lo cual al no cumplir los contribuyentes con sus obligaciones fiscales están al margen de ser sancionados de la manera que sea viable para el estado cobrar los impuestos.	Sujeto pasivo (Deudor tributario)	Funciones	¿La Entidad aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
	Sujeto activo (Acreedor tributario)	El estado Relación tributaria	¿Usted cree que los funcionarios de las entidades poseen conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias?	Encuesta Entrevista	Cuestionario
	Objeto (Obligación tributaria)	Prestación	¿Se realiza capacitación de forma periódica al personal sobre temas de tributación y cambios en la normativa que regula los tributos?		
			¿Usted cree que las entidades financieras del Cantón Guaranda cumplen con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria?		
			¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es irrelevante en la entidad?		

Elaborado por: Marcelo Collay

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. *Enfoque de la investigación*

Para la presente investigación fue necesario combinar el enfoque de investigación cuantitativo y cualitativo para lograr responder a los cuestionamientos planteados, a continuación, la conceptualización de éstos:

Enfoque Cuantitativo. – Se basa en la inducción probabilística del positivismo lógico, la medición penetrante, controlada y objetiva, permitiéndole al investigador hacer inferencias más allá de los datos, es el proceso confirmatorio inferencial deductivo, orientado al resultado usando datos sólidos y repetibles (Ochoa, Nava , & Fusil, 2020). En la presente investigación se aplicó este método, para obtener información real de encuestas realizadas a las personas que conforman la Caja Comunal San Francisco de Salinas para posteriormente analizar los resultados a través de métodos estadísticos y obtener información suficiente y relevante para el desarrollo de la investigación.

Enfoque Cualitativo. – Otero (2018), en referencia al enfoque cualitativo, advierte: El enfoque cualitativo es humanista. La mayoría de los estudios no se prueban con hipótesis, estas se generan durante el proceso y van refinándose conforme se recaban más datos o son un resultado del estudio. (...). Estos estudios cualitativos utilizan técnicas para recolectar datos como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, interacción e introspección con grupos o comunidades. Para la realización del presente trabajo de investigación se empleó el enfoque de investigación cualitativo a través del método de la observación del entorno a investigar y de entrevistas abiertas al directivo principal de la Caja Comunal a fin de conocer la situación actual de la institución.

3.2. *Tipo de investigación*

Documental. - El tipo de investigación que se aplicó es de tipo documental porque se procedió a analizar la documentación propia de la entidad, con el fin de comprobar si la información presentada es la correcto en cuanto a declaraciones del IVA, Impuesto a la Renta, y de los estados financieros del presente período de acuerdo a la normativa legal vigente.

La presente investigación se basó en el análisis de fuentes secundarias, como: libros, artículos científicos, revistas especializadas, monografías, páginas web oficiales y diferentes leyes, reglamentos y resoluciones vigentes a la fecha, De igual manera, se aplicaron las normativas institucionales, normativas del estado ecuatoriano, manuales de auditoría, entre otros similares existentes; fuentes secundarias que sirvieron de base para la fundamentación y estructuración del marco teórico.

De Campo. - Se aplicó este tipo de investigación porque se aplica en el lugar de los hechos como es en la Caja Comunal San Francisco de Salinas. El presente trabajo investigativo, fue de campo, ya que se realizó al interior de la Caja Comunal técnicas como la observación, la encuesta, entrevistas y diferentes técnicas de investigación necesarias para la recolección de información primaria confiable y relevante tendiente al análisis e interpretación del objeto de estudio.

3.3. Método de investigación

Inductivo. - Es aquella orientación que va de los casos particulares a lo general; es decir, que parte de los datos o elementos individuales y, por semejanzas, se sintetiza y se llega a un enunciado general que explica y comprende esos casos particulares (Caballeros, 2014).

En la investigación se aplicó el método inductivo esto se da debido a que se logra una investigación de lo particular a lo general, es decir se realizó un análisis de las operaciones que contenga sustento hasta encontrar la lógica de cada una de las actividades realizadas en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

3.4. Diseño de la investigación

No experimental. – Para (Hernández Sampieri et al., 2010) define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. El diseño de la investigación fue no experimental porque las variables no son manipuladas dicha información de la Caja Comunal, la investigación se dio tal cual como se dio en el contexto.

Transversal.- Se recolecto información de la Caja Comunal en un solo instante, en un tiempo único con la intención de describir a las variables y analizar su acontecimiento en un momento dado.

3.5. Nivel de la investigación

Descriptivo. - Lo cual pretende observar y describir el fenómeno; no requieren la manipulación de variables. Se desarrollan para conocer las características más relevantes del estado del fenómeno y los factores asociados al problema en el presente proyecto de investigación fue descriptivo puesto que la variable de cumplimiento de las obligaciones fiscales va en función a la auditoría tributaria. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, de forma tal de describir los que se investiga. Este tipo de estudio puede ofrecer la posibilidad de llevar a cabo algún nivel de predicción. El nivel de investigación descriptiva fue utilizado en el presente estudio, debido a que se detallaron las actividades realizadas por el personal de la Caja Comunal en cuanto a los procesos internos que se desarrollan.

Correlacional.- A través del cual se pretende determinar cómo dos variables se relacionan, ya que se trata de un estudio no experimental en este sentido el proceso de investigación consiste en recolectar información y determinar, en términos estadísticos, el vínculo entre las variables. Esto no implica conocer las causas del fenómeno, sino que se trata de un diagnóstico de situación en la que se encuentra.

Bibliográfico.- Consiste en la revisión de material bibliográfico existente con respecto al tema a estudiar y se trata de uno de los principales pasos para investigar e incluye la selección de fuentes de información que se considera un paso esencial porque incluye un conjunto de fases que abarcan la observación, la indagación, la interpretación, la reflexión y el análisis para obtener bases necesarias para el desarrollo de la investigación.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

La población objeto de estudio en el presente trabajo de investigación será las personas de la Caja Comunal San Francisco Salinas.

3.6.2. Muestra

De acuerdo a (Condori Ojeda, 2022), la muestra es una “parte representativa de la población, con las mismas características generales de la población” (p.3).

En el presente trabajo de investigación no se procede a calcular la muestra, ya que el universo es pequeño, por lo cual se trabaja con el cien por ciento de la población.

3.7. *Instrumentos de recolección de datos*

- **Encuesta.** - Las encuestas al ser una técnica de investigación y recopilación de datos, con una serie de preguntas preelaboradas a ser aplicadas a varias personas, con el fin de obtener información o detectar la opinión pública sobre un asunto determinado, para efectos del presente trabajo investigativo, la encuesta fue de vital importancia porque se procedió a obtener información a través de un cuestionario de control interno los mismo que fueron aplicados a las personas que conforman la Caja Comunal San Francisco de Salinas.
- **Guía de entrevista.** - A través del uso de un formato que incluye preguntas abiertas u opiniones, es posible abordar y comprender la problemática inherente a la entidad, obteniendo así una perspectiva renovada para la formulación de conclusiones y recomendaciones. La entrevista, siendo un diálogo que implica el intercambio de ideas y opiniones entre dos o más individuos, con un entrevistador encargado de formular preguntas, se aplicó en este estudio investigativo al representante legal de la Caja Comunal.

3.8. *Técnicas de procesamiento de datos*

3.8.1. **Técnicas**

- **Análisis de contenido.** – Sirvió como una herramienta robusta para explorar y comprender la información existente sobre el problema objeto de estudio, que consta en libros, revistas, tesis de grado, internet, páginas web y documentos en general, etc., permitiendo adquirir nuevos conocimientos explicativos de la realidad, fundamentos para el desarrollo de la investigación, y entendimiento del problema de estudio.
- **Análisis estadístico.**- Una vez aplicado la encuesta se procedió a tabular los datos representados, analizar e interpretar los resultados obtenidos a través de gráficos y tablas.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

De la encuesta y la entrevista aplicada a las personas que conforman la Caja Comunal San Francisco de Salinas. A continuación, se examinan, interpretan los resultados a través de la tabulación y el análisis de los datos recopilados, se extrae información relevante sobre el conocimiento de las obligaciones fiscales y la toma de decisiones en la Caja Comunal, mediante la herramienta de Microsoft Word, Microsoft Excel, también el análisis estadístico inferencial para la comprobación de la hipótesis se escribió datos, valores de puntuación y distribución de frecuencia para cada variable mediante el análisis no paramétrico denominada chi cuadrada.

4.1. Presentación de resultados (análisis e interpretación)

4.1.1. Encuesta aplicada a las personas que conforman la Caja Comunal .

1. ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es irrelevante en la entidad?

Tabla 6

Pregunta 1

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	4	40%
2	No	6	60%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 2. *Cumplimiento de las obligaciones fiscales*



Fuente: Tabla 7

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. – De 10 personas 40% mencionan que sí es relevante el cumplimiento de las obligaciones fiscales en una entidad, y el 60% mencionan que no es relevante el cumplimiento de las obligaciones fiscales en una entidad.

Interpretación. – La mayor parte de personas encuestadas no creen que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es relevante en la entidad, mientras que el resto de personas encuestadas sí creen que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es relevante en la entidad.

2. ¿Usted cree que la Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización?

Tabla 7

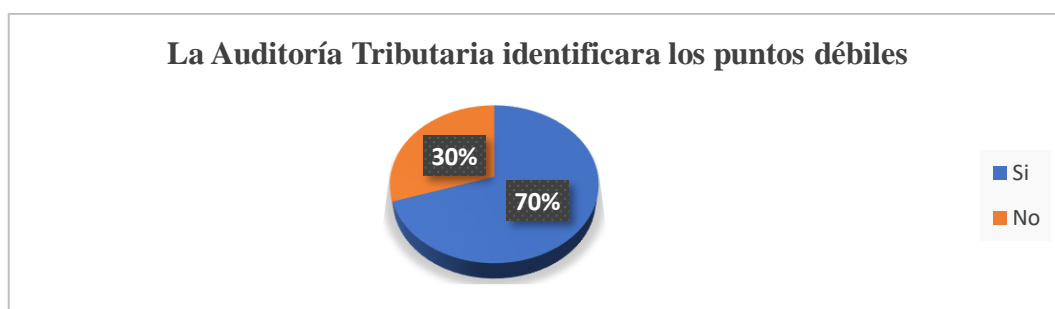
Pregunta 2

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	7	70%
2	No	3	30%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 3. *La Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles*



Fuente: Tabla 8

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. - De 10 personas el 70% mencionan que la Auditoría Tributaria sí permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización, mientras el 30% mencionan que la Auditoría Tributaria no permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización.

Interpretación. - La mayor parte de personas encuestadas cree que la Auditoría Tributaria sí permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización, mientras que el resto de personas encuestadas cree que la Auditoría Tributaria no permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización .

3. ¿Considera usted que la Auditoría Tributaria permitirá cualificar- cuantificar y analizar la gestión de contingencia?

Tabla 8

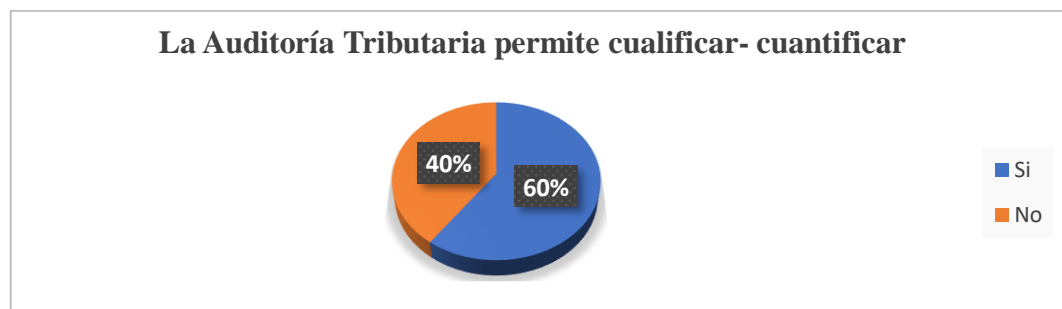
Pregunta 3

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	6	60%
2	No	4	40%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 4. *La Auditoría Tributaria permitirá cualificar- cuantificar la gestión*



Fuente: Tabla 9

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. - De 10 personas encuestadas el 60% mencionan que la Auditoría Tributaria sí permitirá cualificar- cuantificar y analizar la gestión de contingencia, y el 40% mencionan que la Auditoría Tributaria no permitirá cualificar- cuantificar y analizar la gestión de contingencia.

Interpretación. – La mayor parte de personas encuestadas sí considera que la Auditoría Tributaria permitirá cualificar- cuantificar y analizar la gestión de contingencia, mientras que el resto de personas encuestadas no considera que la Auditoría Tributaria permitirá cualificar- cuantificar y analizar la gestión de contingencia .

4. ¿Usted cree que la Auditoría Tributaria puede ayudar a tomar medidas a tiempo de cada problema tributario que aparezca entidad?

Tabla 9

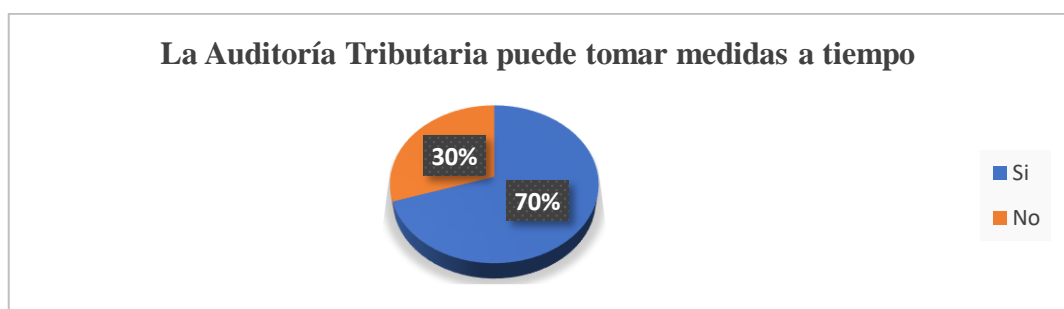
Pregunta 4

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	7	70%
2	No	3	30%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 5. *La Auditoría Tributaria puede tomar medidas a tiempo*



Fuente: Tabla 10

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. - De 10 personas encuestadas el 70% mencionan que la Auditoría Tributaria sí puede ayudar a tomar medidas a tiempo de cada problema tributario que aparezca entidad, y el 30% mencionan que la Auditoría Tributaria no puede ayudar a tomar medidas a tiempo de cada problema tributario que aparezca entidad.

Interpretación. - La mayor parte de personas encuestadas sí cree que la Auditoría Tributaria puede ayudar a tomar medidas a tiempo de cada problema tributario que aparezca entidad, mientras que el resto de personas encuestadas no cree que la Auditoría Tributaria puede ayudar a tomar medidas a tiempo de cada problema tributario que aparezca entidad.

5. ¿Usted considera que una Auditoría Tributaria interna puede ayudar a prevenir sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas?

Tabla 10

Pregunta 5

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	8	80%
2	No	2	20%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 6. *Una Auditoría Tributaria interna puede prevenir sanciones*



Fuente: Tabla 11

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. - De 10 personas encuestadas el 80% mencionan que una Auditoría Tributaria interna sí puede ayudar a prevenir sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas, y el 20% mencionan que una Auditoría Tributaria interna no puede ayudar a prevenir sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

Interpretación. - La mayor parte de personas encuestadas sí considera que una Auditoría Tributaria interna puede ayudar a prevenir sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas, mientras que el resto de personas encuestadas no considera que una Auditoría Tributaria interna puede ayudar a prevenir sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

6. ¿La Entidad aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 11

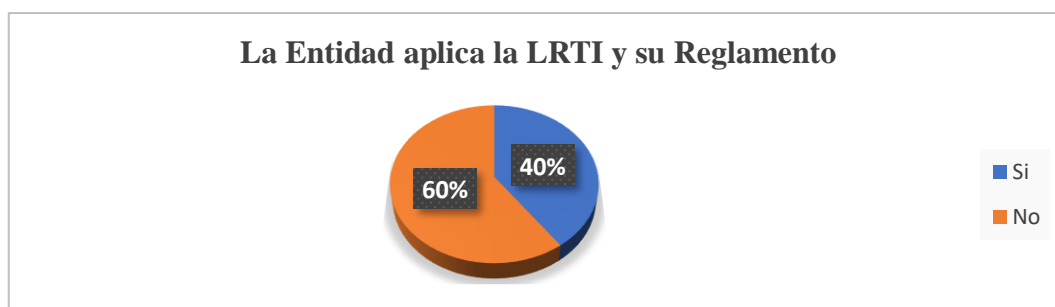
Pregunta 6

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	4	40%
2	No	6	60%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 7. *La Entidad aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento*



Fuente: Tabla 12

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. - De 10 personas encuestadas el 40% menciona que sí aplica la LRTI y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y el 60% no aplica la LRTI y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Interpretación. – La mayor parte de personas encuestadas no aplica la LRTI y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el resto de personas encuestadas sí aplica la LRTI y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

7. ¿Usted cree que las entidades financieras del cantón Guaranda cumplen con todas las obligaciones fiscales requeridas por la Administración Tributaria?

Tabla 12

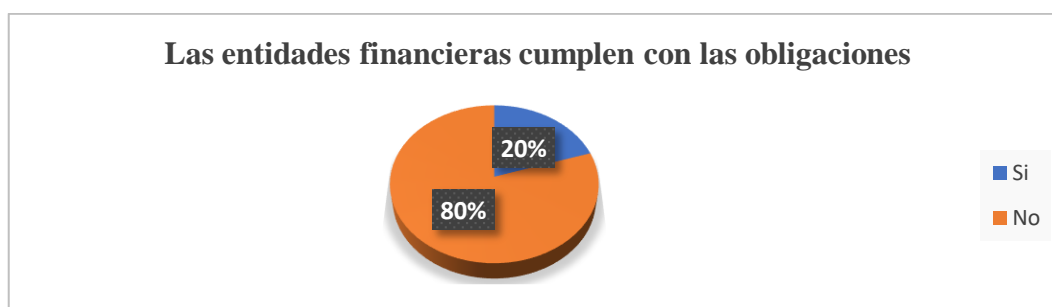
Pregunta 7

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	2	20%
2	No	8	80%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 8. *Las entidades financieras cumplen con todas las obligaciones tributarias*



Fuente: Tabla 13

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. – De 10 personas encuestadas el 20% mencionan que las entidades financieras del cantón Guaranda sí cumplen con todas las obligaciones fiscales, y el 80% mencionan que las entidades financieras del cantón Guaranda no cumplen con todas las obligaciones fiscales.

Interpretación. – La mayor parte de personas encuestadas cree que las entidades financieras del cantón Guaranda no cumplen con todas las obligaciones fiscales requeridas por la Administración Tributaria, mientras que el resto de personas encuestadas sí cree que las entidades financieras del cantón Guaranda cumplen con todas las obligaciones fiscales requeridas por la Administración Tributaria.

8. ¿Se realiza capacitación de forma periódica al personal sobre temas de tributación y cambios en la normativa que regulan los tributos?

Tabla 13

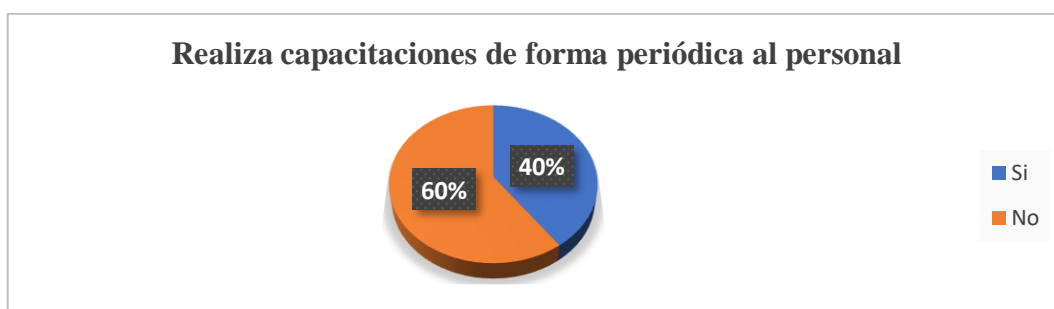
Pregunta 8

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	4	40%
2	No	6	60%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 9. *Realiza capacitaciones de forma periódica al personal sobre tributación*



Fuente: Tabla 14

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. - De 10 personas encuestadas el 40% menciona que sí se realiza capacitaciones de forma periódica al personal sobre temas de tributación y cambios en la normativa que regulan los tributos, y el 60% mencionan que no realiza capacitaciones de forma periódica al personal sobre temas de tributación y cambios en la normativa que regulan los tributos.

Interpretación. - La mayor parte de personas encuestadas menciona que no se realiza capacitaciones de forma periódica al personal sobre temas de tributación y cambios en la normativa que regulan los tributos, mientras que el resto de personas encuestadas menciona que sí se realiza capacitaciones de forma periódica al personal sobre temas de tributación y cambios en la normativa que regulan los tributos .

9. ¿Usted cree que los funcionarios de las entidades poseen conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias?

Tabla 14

Pregunta 9

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	3	30%
2	No	7	70%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 10. *Los funcionarios de las entidades poseen conocimiento tributario*



Fuente: Tabla 15

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. - De 10 personas encuestadas el 30% mencionan que los funcionarios de las entidades sí poseen de conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir, mientras que el 70% mencionan que los funcionarios de las entidades no poseen de conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir.

Interpretación. - La mayor parte de personas encuestadas menciona que los funcionarios de las entidades no poseen conocimientos sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir, mientras que el resto de personas encuestadas menciona que los funcionarios de las entidades sí poseen conocimientos sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir.

10. ¿Cree usted que al aplicar una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales?

Tabla 15

Pregunta 10

N°	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	10	100%
2	No	0	0%
Total		10	100%

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Figura 11. *La auditoría tributaria permite disminuir el incumplimiento de las obligaciones fiscales*



Fuente: Tabla 16

Elaborado por: Marcelo Collay

Análisis. – De 10 personas encuestadas el 100% mencionan que al aplicar una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Interpretación. - En su totalidad de los encuestados están seguros que al aplicar una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

4.1.2. Resumen de resultados de la entrevista al representante legal.

Tabla 16

Entrevista a la Sra. Gerente

N° Ítems.	Respuesta	Positiva	Negativa
¿Usted conoce que obligaciones tributarias debe cumplir la entidad?	No. El contador sabe todas las obligaciones que tiene que cumplir con el SRI.		x
¿En la entidad se emplea un sistema informático para el manejo y control de la información financiera y contable, Cuál?	Si. El sistema que utiliza es un sistema integrado llamado MEGASAC, el cual permite llevar sus registros y su control.	x	
¿La entidad posee de una normativa para sustentar las declaraciones de impuestos?	No. Posee de normativas la entidad por la cual se está pensando en elaborar.		x
¿La entidad dispone de algún plan de cuentas que se encuentra estructurado apropiadamente?	Si. Dispone de un plan de cuentas proporcionado por la SEPS.	x	
¿La entidad cumple con sus obligaciones tributarias en el plazo estipulado por la normativa legal?	No. Cumple por la razón que el señor contador trabaja a tiempo parcial.		x
Total		2	3

Fuente: Entrevista

Elaborado por: Marcelo Collay

Interpretación. - Según las respuestas obtenidas mediante la entrevista realizada a la señora Gerente General, se supo manifestar que la entidad está bien encaminada en su mayoría, sin embargo no se ha aplicado la normativa para sustentar las declaraciones de los impuestos, por cuanto que el señor contador trabaja a tiempo parcial no se puede cumplir con las obligaciones a cabalidad ya que él es la persona que tiene mayor conocimiento acerca del área tributario. Los resultados indican tanto áreas de fortaleza como de mejora en la gestión tributaria y contable de la Caja Comunal. Es fundamental abordar la dependencia del conocimiento del contador, formalizar la normativa para sustentar declaraciones de impuestos y considerar soluciones para cumplir con las obligaciones tributarias en el plazo establecido, dadas las limitaciones de recursos humanos.

4.2. Beneficiarios

Los beneficiarios de forma directa es la Caja Comunal San Francisco de Salinas, por lo que una Auditoría Tributaria es necesaria para el control interno de las operaciones desarrolladas por la institución, así como también, es de gran ayuda para la alta dirección, esto les permitirá conocer de manera clara, los hallazgos resultantes de la Auditoría Tributaria, los mismos que permitirán mejorar los procesos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales que generará una mayor confianza en la institución.

En el ámbito académico, la Universidad Estatal de Bolívar, en especial la Facultad de Ciencias Administrativas y Gestión Empresarial e Informática, donde ayudará a la academia, será de utilidad para el desarrollo de nuevas investigaciones, así también podrá ser de un beneficio para los estudiantes, donde la materia con su consecuente contexto puede servir como punto de partida para el fortalecimiento o mejora de una idea propuesta.

4.3. Impacto de la investigación

El impacto de la presente investigación con los resultados obtenidos es una directriz para poder minimizar el incumplimiento de las obligaciones fiscales ocasionadas en la entidad y por tal razón se disminuirá el pago de multas y sanciones emitidas por parte del Servicio de Rentas Internas.

Modalidad de proyecto factible: El propósito es de detallar la elaboración de una Auditoría Tributaria propuesta viable, de carácter metodológico dirigido a satisfacer las necesidades específicas se conoce el problema didáctico investigado. La presente tesis

de maestría es viable y realizable porque aporta a la academia y a la prolongación de una sólida doctrina inherente al tema de estudio realizado en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

Transferencia de resultados

Con la finalidad de llegar a estudiantes, profesionales del área de Contabilidad y Auditoría, así como la sociedad en general, el desarrollo de la presente investigación como sus resultados reposaran en un ejemplar físico de libre acceso, para la recolección relevante de información que pueda ser útil para quien lo determine, de igual modo con la finalidad de poseer más conocedores sobre la problemática planteada, en el estudio permanecerá de forma digital dentro del repositorio de la Universidad Estatal de Bolívar destino el cuál de igual manera que el físico contara con libertad de accesibilidad para aportar de mejor manera con nuevos estudios, investigaciones, ideas y propuestas dentro del ámbito de la Auditoría Tributaria.

4.4. Verificación de la hipótesis

La prueba de la hipótesis se refiere al modo de verificar la veracidad de la investigación. Con la aplicación del Chi cuadrado (χ^2) se establece la correspondencia de valores observados y esperados, comparando globalmente las frecuencias a partir de la hipótesis que se desea comprobar.

4.4.1. Selección de preguntas

De los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los expertos, se tomó como referencia las preguntas y respuestas números 1 y 10 que corresponden a las variables independiente y dependiente respectivamente, para proceder a calcular el Chi cuadrado ().

- ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es irrelevante en la entidad?
- ¿Cree usted que al aplicar una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales?

Tabla 17*Verificación de hipótesis*

Variables	Pregunta	Si		No		Total
		FO	FE	FO	FE	
V.I	¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es irrelevante en la entidad?	4	7	6	3	10
V.D	¿Cree usted que al aplicar una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales?	10	7	0	3	10
Totales		14	14	6	6	20

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal*Elaborado por:* Marcelo Collay**Simbología:****H₀**= Hipótesis Nula**H₁**= Hipótesis Alterna**FO**= Frecuencia Observada**FE**= Frecuencia Esperada**v**= Grados de Libertad**j**= Número de Categorías**k**= Número de Columnas **α** = Nivel de Significación **χ^2** = Chi Cuadrado **χ^2_c** = Chi Cuadrado Crítico

Tabla de contingencia

Tabla 18

Frecuencia Observada (O) y esperada (E)

Casillas X,Y	fo	fe	O-E	$(O - E)^2$	$\frac{(O - E)^2}{E}$
Si. Variable Independiente	4	7	-3	9	1,29
No. Variable Independiente	6	3	3	9	3,00
Si. Variable Dependiente	10	7	3	9	1,29
No. Variable Dependiente	0	3	-3	9	3,00
X²					8,58

Fuente: Encuesta a las personas que conforman la Caja Comunal

Elaborado por: Marcelo Collay

Simbología:

fo= Frecuencia Observada

fe= Frecuencia Esperada

Planteamiento de las Hipótesis (Ho y H1)

Ho: X^2 Calculado $\leq X^2$ Crítico. - La Auditoría tributaria no reduce el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

H1: X^2 Calculado $> X^2$ Crítico. - La Auditoría tributaria reduce el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Determinación α .

α = 5% = 0.05

Grados de libertad “v”

$$v = (k-1)(j-1)$$

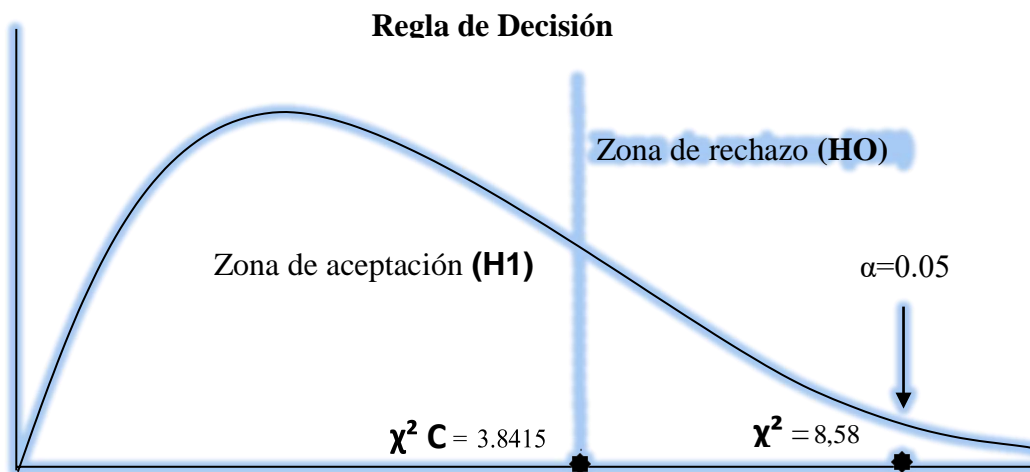
$$v = (2-1)(2-1)$$

$$v = (1)(1)$$

$$v = 1$$

Determinación χ^2 crítico (tabla t)

Figura 12. Regla de Decisión



Fuente: Encuestas a grupo de expertos

Elaborado por: Marcelo Collay

Cálculo de $X^2 = 8,58$

$$\sum \left[\frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} \right]$$

Decisión

X^2 converge en la zona de rechazo de H_0 ; por consiguiente, acepto H_1 .

Conclusión

Se confirma que la Auditoría tributaria reduce el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

Auditoría Tributaria a la Caja Comunal San Francisco de Salinas para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales en el periodo 2022.

5.1. *Planteamiento de la propuesta*

La propuesta se enfoca en la realización de una Auditoría Tributaria, con el propósito de identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, para identificar posibles desviaciones y establecer acciones correctivas que contribuyan a un cumplimiento adecuado de estas, buscando beneficiar a la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

Esta propuesta es viable, debido a que mediante la aplicación de la auditoría tributaria se verificará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Caja Comunal en fusión a lo establecido en la normativa legal vigente. Este proceso permite evaluar el estado del cumplimiento de obligaciones tributarias de un período específico, y a través de un informe revelar la situación actual y establecer recomendaciones para evitar posibles problemas a futuro.

5.1.1. **Objetivos**

Objetivo General

- Realizar una auditoría tributaria que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Caja Comunal San Francisco de Salinas, identificando posibles inconsistencias, errores o evasiones, y proponiendo recomendaciones para optimizar la gestión tributaria y asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente.


Objetivos Específicos


- Evaluar la exactitud y veracidad de la información presentada en las declaraciones de impuestos, mediante la revisión de los registros contables, estados financieros y documentación de respaldo.
- Analizar la aplicación correcta de las normas tributarias vigentes, para identificar posibles desviaciones o interpretaciones erróneas que impliquen incumplimientos de la normativa fiscal.


- Verificar el cumplimiento adecuado de los plazos establecidos para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos de haberse generado, así como la aplicación correcta de beneficios fiscales, deducciones y exenciones, con el fin de identificar posibles incumplimientos y sanciones o multas generadas por parte del Servicio de Rentas Internas en contra de la Caja Comunal.

5.1.2. Desarrollo

Fase I: Planificación

	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS		PA
AUDITORÍA TRIBUTARIA			
PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA			
Objetivo. - Evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales y verificar la adecuación de los procesos tributarios a la normativa actual.			
N°	PROCEDIMIENTO	FECHA	PAPEL DE TRABAJO
1	Carta a la gerencia de la Caja Comunal para iniciar la Auditoría.	01/06/2023	PA-01
2	Información general sobre la Caja Comunal.	05/06/2023	PA-02
3	Preparar el memorando de la planificación preliminar.	12/06/2023	PA-03
4	Planificación Especifica	15/06/2023	PA-04
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 29/05/2023	
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha:29/05/2023	

	<p style="text-align: center;">CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS</p> <p style="text-align: center;">AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p style="text-align: center;">PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA</p>	<p style="text-align: center;">PA-01</p>
<p>OFICIO DE INICIO DE AUDITORÍA</p>		
<p style="text-align: right;">San Francisco, 30 de mayo del 2023</p> <p>Señora.</p> <p>Rosa María Pazmiño Camino</p> <p>Gerente General</p> <p>Caja Comunal San Francisco de Salinas</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Mediante la presente, quiero informarle que a partir del 1 de junio de 2023, se llevará a cabo la auditoría tributaria en la Caja Comunal San Francisco de Salinas correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El proceso de auditoría concluirá el 31 de julio de 2023, fecha en la cual se emitirá el informe final que contendrá las conclusiones y recomendaciones necesarias. El objetivo principal es respaldar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">Ing. Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin</p> <p style="text-align: center;">AUDITOR RESPONSABLE</p>		
<p>Elaborado por: M.H.C.Y</p>	<p>Fecha: 01/06/2023</p>	
<p>Supervisado por: O.P.T.C</p>	<p>Fecha: 01/06/2023</p>	

	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	PP-02 1/2
---	--	-------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CAJA COMUNAL

Nombre de la entidad

Caja Comunal San Francisco de Salinas

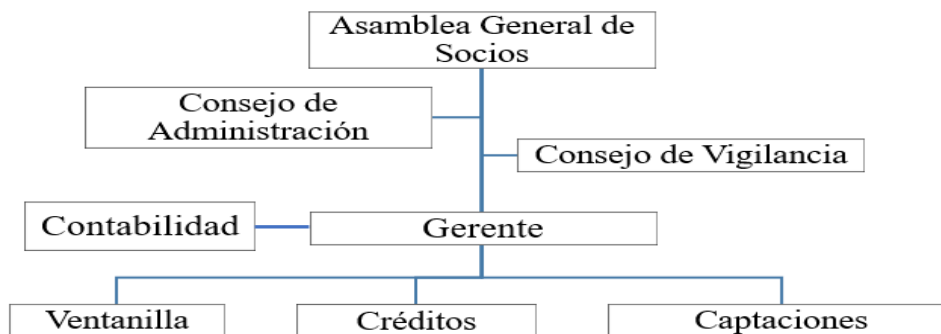
Antecedentes

La Caja Comunal San Francisco de Salinas es una organización que se dedica a prestar servicios financieros en la localidad, fue fundada como organización el 10 de abril del 2014 y se obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N°. SEPS-CBCCA-2018-00058 el 22 de abril del 2018, con un total de 25 socios iniciantes.

Ubicación

Provincia: Bolívar, **Cantón:** Guaranda, **Calles:** Vía a Simiatug, **Referencia:** Barrio San Francisco km 3 vía a Simiatug.

Organigrama Estructural




Elaborado por: M.H.C.Y


Fecha: 05/06/2023


Supervisado por: O.P.T.C


Fecha: 06/06/2023


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	PP-02 2/2
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CAJA COMUNAL		
FODA		
Fortalezas	Oportunidades	
<ul style="list-style-type: none"> - Confianza de los socios hacia la Organización. - Servicio de recaudación a domicilio. - Ofrece tasas de interés competitivas en créditos. - Facilidad de créditos de manera ágil. - Incremento continuo de socios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Potencialidad de crecimiento a través de la atención a nichos de mercado local desatendido. - Confianza de nuestros socios en el sistema cooperativo popular. - Alta demanda insatisfecha de productos microfinancieros. - Indicadores financieros sostenibles dentro del sector de Cajas Comunales. 	
Debilidades	Amenazas	
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de planificación. - Falta de capacitación tributaria a los colaboradores. - Multas y sanciones por no realizar declaraciones en las fechas establecidas por el SRI. - Servicios financieros limitados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamentos, y políticas nuevas. - Inestabilidad en la economía actual. - Clausuras por incumplimiento de obligaciones tributarias. - Normas y reglamentos del sistema financiero nacional. 	
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 05/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 06/06/2023	

	<p style="text-align: center;">CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS</p> <p style="text-align: center;">AUDITORÍA TRIBUTARIA</p> <p style="text-align: center;">PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</p>	<p style="text-align: center;">MPP-03</p> <p style="text-align: center;">1/2</p>
<p>MEMORANDO DE LA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</p>		
<p>Motivo de la Auditoría</p> <p>La ejecución de la Auditoría Tributaria tuvo como objetivo identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales y evaluar la conformidad con las disposiciones del Código Tributario.</p> <p>Objetivo de la Auditoría</p> <p>Evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Caja Comunal San Francisco de Salinas durante el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>Alcance de la Auditoría</p> <p>La auditoría se llevó a cabo para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, siendo revisada desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, en el caso de la Caja Comunal San Francisco de Salinas.</p> <p>La auditoría se realizó a las declaraciones del IVA, declaración del Impuesto a la Renta Sociedades, Anexo de cuentas financieras de no residentes - Anexo CRS.</p> <p>Base legal</p> <p>La Caja Comunal San Francisco de Salinas se basa en las políticas y regulaciones establecidas por la ley, las cuales posibilitan la consecución de los objetivos de la organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Código Orgánico Monetario y Financiero • Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria • Reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria • Código Tributario • Ley de Régimen Tributario Interno • Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno 		
<p>Elaborado por: M.H.C.Y</p>	<p>Fecha: 12/06/2023</p>	
<p>Supervisado por: O.P.T.C</p>	<p>Fecha: 12/06/2023</p>	


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	MPP-03 2/2
MEMORANDO DE LA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR		
<p>Fines de la Caja Comunal</p> <p>Proporcionar un servicio fiable y puntual a nuestros asociados. Cumplir con las necesidades de nuestros asociados de manera efectiva y eficiente. Proteger los ahorros de los asociados mediante una gestión eficaz.</p> <p>Misión</p> <p>“Nuestra razón de ser son nuestros socios la pasión por servirles más allá de sus expectativas nos convierte en la Caja Comunal más segura y nos impulsa a crear valor de forma integral a nuestros socios, y comunidades”.</p> <p>Visión</p> <p>“Seremos una Caja Comunal centrado en nuestros socios, ofreciéndoles una experiencia de banca física altamente eficiente que logre superar sus expectativas siempre en términos de tamaño, alcance local y creación de valor para todos nuestros socios”.</p> <p>Recursos Financieros</p> <p>La Caja Comunal San Francisco de Salinas opera con recursos propios de los socios.</p> <p>Obligaciones Tributarias</p> <p>La Caja Comunal San Francisco de Salinas inicio sus actividades el 10 de abril del 2014 se obtuvo su registro único de contribuyentes con el número de RUC 0291518435001 el 23/05/2018 y lo actualizo el 18/01/2023 y no está obligada a llevar contabilidad, tiene que presentar las siguientes obligaciones tributarias:</p> <p>Declaración del IVA Declaración de Impuesto a la renta sociedades Anexo de cuentas financieras de no residentes - Anexo CRS</p>		
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 12/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 12/06/2023	


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA				PE-04 1/3
<p>Nombre de la entidad: Caja Comunal San Francisco de Salinas</p> <p>Objetivo de la Auditoría: Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Caja Comunal San Francisco de Salinas, en el periodo 2022.</p> <p>Periodo a evaluar: El periodo a realizar la Auditoría Tributaria a la Caja Comunal, es el periodo fiscal 2022.</p> <p>Fechas de Intervención:</p>					
Actividades	01-30 de junio 2023	01-15 de julio 2023	16-20 de julio 2023	21-31 de julio 2023	
Inicio de trabajo en campo					
Fiscalización de trabajo de campo					
Preparación del informe					
Emisión del informe					
<p>Equipo de Auditoría: Supervisor de Auditoría Dr. Oscar Paul Tanqueño Colcha Responsable de Auditoría Ing. Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin</p>					
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 15/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 15/06/2023		


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA	PE-04 2/3
DÍAS PRESUPUESTADOS La auditoría está programada para 44 días laborables distribuidos de la siguiente manera: Fase I: Planificación (11 días) Fase II: Ejecución del trabajo (22 días) Fase III: Comunicación de resultados (11 días) RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS Recursos Materiales Laptop Impresora USB Internet Resma de papel Grapadora Lápices Esferos Recursos Financieros Recursos propios		
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 15/06/2023
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 15/06/2023


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA	PE-04 3/3
Componentes y Subcomponentes a evaluar La auditoría a desarrollarse, se evaluará los siguientes componentes y subcomponentes:		
COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	
Declaración de impuestos	Declaración del IVA.	
	Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades.	
	Anexo de cuentas financieras de no residentes - Anexo CRS.	
COSO ERM	Gobierno y cultura	
	Estrategia y establecimiento de objetivos	
	Desempeño	
	Revisión y monitorización	
	Información, comunicación y reporte	
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 15/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 15/06/2023	


Fase II: Ejecución


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PROGRAMA DE AUDITORÍA			IVA
Componente: Declaración de Impuestos					
Subcomponente: Declaración mensual del IVA					
Objetivo: Verificar el correcto cumplimiento de la obligación fiscal del Impuesto al Valor Agregado.					
N°	Procedimiento	Responsable	Fecha	Papel de Trabajo	
1	Evaluar el control interno del subcomponente declaración mensual del IVA	M.H.C.Y	19/06/2023	IVA-01	
2	Examinar que haya realizado las declaraciones dentro del plazo establecido por la ley.	M.H.C.Y	19/06/2023	IVA-02	
3	Identificar si existieron declaraciones sustitutivas del IVA durante el período sujeto a auditoría.	M.H.C.Y	19/06/2023	IVA-03	
4	Elaborar hoja de hallazgos	M.H.C.Y	23/06/2023	IVA-04	
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 19/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 19/06/2023			


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA				IVA-01 1/2
Componente: Declaración de Impuestos						
Subcomponente: Declaración mensual del IVA						
Objetivo: Examinar si se realizó en las fechas establecidas la declaración del IVA.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿La declaración del Impuesto al Valor Agregado se realiza dentro del plazo establecido por la ley?		x	10	0	En la mayoría de casos no se realiza a tiempo las declaraciones.
2	¿Se aplican las normativas vigentes en el cálculo del Impuesto al Valor Agregado?	x		10	10	
3	¿Los valores declarados son conformes a los registros contables?	x		10	10	
4	¿Se realizaron declaraciones sustitutivas por error involuntario al realizar las declaraciones?	x		10	10	
5	¿Se autoriza los pagos por incumplimiento a las obligaciones fiscales antes de que genere más recargos por parte del SRI?		x	10	0	No siempre, solo cuando tienen disponibilidad de tiempo, se autorizan los valores a cancelar.
Total				50	30	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 19/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 19/06/2023			


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	IVA-01 2/2		
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO				
	NIVEL DE CONFIANZA			
	Bajo	Moderado		Alto
	15%-50%	51%-75%		76%-95%
	85%-50%	49%-25%		24%-5%
	Alto	Moderado		Bajo
MARGEN DE RIESGO				
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{30}{50} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 60%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-60%</p> <p>Nivel de Riesgo = 40%</p> <p>Análisis:</p> <p>Se puede concluir que en el subcomponente de la declaración mensual del IVA, hay un nivel de confianza moderado del 60% con un riesgo moderado del 40%. Esto se evidencia por el cumplimiento de la declaración mensual del IVA dentro de los plazos establecidos.</p>				
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 19/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 19/06/2023		


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA		IVA-02 1/1	
CÉDULA ANALÍTICA					
COMPONENTE: Declaración de Impuestos					
SUBCOMPONENTE: Declaración mensual del IVA					
N°	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Fecha de declaración	Marcas de Auditoría	
1	Enero 2022	14/02/2022	10/08/2023		@
2	Febrero 2022	14/03/2022	10/08/2023		@
3	Marzo 2022	14/04/2022	10/04/2022	✓	
4	Abril 2022	14/05/2022	07/05/2022	✓	
5	Mayo 2022	14/06/2022	11/06/2022	✓	
6	Junio 2022	14/07/2022	12/07/2022	✓	
7	Julio 2022	14/08/2022	12/08/2022	✓	
8	Agosto 2022	14/09/2022	12/09/2022	✓	
9	Septiembre 2022	14/10/2022	12/10/2022	✓	
10	Octubre 2022	14/11/2022	09/11/2022	✓	
11	Noviembre 2022	14/12/2022	10/12/2022	✓	
12	Diciembre 2022	14/01/2023	10/01/2023	✓	
Marcas de auditoría ✓ = Revisado @ = Hallazgo Conclusión: La presentación del IVA mensual, correspondiente al periodo 2022, se ha realizado dentro del plazo establecido por la ley a excepción de los meses de enero, febrero del año 2022 que esta con fecha vencida.					
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 19/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 19/06/2023		


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA		IVA-03 1/1	
CÉDULA ANALÍTICA					
COMPONENTE: Declaración de Impuestos					
SUBCOMPONENTE: Declaración sustitutiva mensual del IVA					
N°	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Fecha de declaración Sustitutiva	Marcas de Auditoría	
1	Enero 2022	14/02/2022	Declaración original		@
2	Febrero 2022	14/03/2022	Declaración original		@
3	Marzo 2022	14/04/2022	Declaración original	✓	
4	Abril 2022	14/05/2022	Declaración original	✓	
5	Mayo 2022	14/06/2022	Declaración original	✓	
6	Junio 2022	14/07/2022	Declaración original	✓	
7	Julio 2022	14/08/2022	Declaración original	✓	
8	Agosto 2022	14/09/2022	Declaración original	✓	
9	Septiembre 2022	14/10/2022	Declaración original	✓	
10	Octubre 2022	14/11/2022	Declaración original	✓	
11	Noviembre 2022	14/12/2022	Declaración original	✓	
12	Diciembre 2022	14/01/2023	Declaración original	✓	
Marcas de auditoría ✓ = Revisado @ = Hallazgo Conclusión: La presentación de la declaración sustitutiva del IVA mensual, correspondiente al periodo 2022, se ha realizado dentro del plazo establecido por la ley a excepción de los meses de enero, febrero 2022 que está realizada con fecha vencida.					
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 19/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 19/06/2023		


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	IVA-04 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
COMPONENTE: Declaración de Impuestos		
SUBCOMPONENTE: Declaración mensual del IVA		
Título	Existen retrasos en las declaraciones del IVA mensual presentadas a la Administración Tributaria.	
Condición	Se cumple parcialmente con la elaboración y declaración de IVA mensual para el período fiscal 2022.	
Criterio	<p>De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los sujetos pasivos del IVA deben presentar la declaración del impuesto correspondiente a las operaciones realizadas mensualmente dentro del mes siguiente a su realización.</p> <p>Los sujetos pasivos que únicamente realicen transferencias de bienes o servicios gravados con tarifa cero o exentos, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, deben presentar una declaración mensual de estas transferencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo mencionado de la Ley de Régimen Tributario Interno</p>	
Causa	El contador no realizó a tiempo la declaración del IVA de los meses de enero y febrero de 2022.	
Efecto	Multas por parte del Servicio de Rentas Internas en cual genera gastos indebidos para la entidad.	
Conclusión	Se cumple parcialmente con la elaboración y declaración de IVA mensual de enero y febrero de 2022, debido a que el contador no realizó a tiempo la declaración, incumpliendo con lo que determina el art. 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno, generando una multa para la entidad.	
Recomendación	Al contador presentar las declaraciones en las fechas establecidas para evitar multas y sanciones.	
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 23/06/2023
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 23/06/2023


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PROGRAMA DE AUDITORÍA			IR
Componente: Declaración de Impuestos				
Subcomponente: Declaración del Impuesto a la Renta				
Objetivo: Verificar el correcto cumplimiento de la obligación fiscal sobre el Impuesto a la Renta.				
N°	Procedimiento	Responsable	Fecha	Papel de Trabajo
1	Aplicar el cuestionario de control interno al subcomponente declaración del Impuesto a la renta	M.H.C.Y	20/06/2023	IR-01
2	Verificar que se haya realizado las declaraciones dentro del plazo establecido por la ley.	M.H.C.Y	20/06/2023	IR-02
3	Elaborar hoja de Hallazgos	M.H.C.Y	23/06/2023	IR-03
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 20/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 20/06/2023		


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA				IR-01 1/2
Componente: Declaración de Impuestos						
Subcomponente: Declaración del Impuesto a la Renta						
Objetivo: Aplicar el cuestionario de control interno sobre el impuesto a la renta.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿Los ingresos que recibe la Caja Comunal son gravables de impuesto a la renta?		X	10	0	
2	¿Se aplican las normativas vigentes en el cálculo del impuesto a la renta?	x		10	10	
3	¿Los valores declarados son conformes a los registros contables?	x		10	10	
4	¿La Caja Comunal asume el impuesto a la renta de algún socio?		X	10	0	
5	¿Se realizan las declaraciones del impuesto a la renta dentro del plazo establecido por la ley?	x		10	10	
Total				50	30	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 20/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 20/06/2023			


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	IR-01 2/2	
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO			
	NIVEL DE CONFIANZA		
	Bajo	Moderado	Alto
	15%-50%	51%-75%	76%-95%
	85%-50%	49%-25%	24%-5%
	Alto	Moderado	Bajo
	MARGEN DE RIESGO		
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{30}{50} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 60%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-60%</p> <p>Nivel de Riesgo = 40%</p> <p>Análisis:</p> <p>Se puede concluir que, en el subcomponente de la declaración del Impuesto a la Renta, se observa un nivel de confianza moderado del 60% y un nivel de riesgo moderado del 40%. Esto se evidencia porque la declaración del Impuesto a la Renta se realiza dentro del plazo establecido.</p>			
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 20/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 20/06/2023		


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA		IR-02 1/1	
CÉDULA ANALÍTICA					
Componente: Declaración de Impuestos					
Subcomponente: Declaración del Impuesto a la Renta					
N°	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Fecha de declaración	Marcas de Auditoría	
1	Enero-diciembre 2022	14/04/2023	14/04/2023	✓	
Marcas de auditoría ✓ = Revisado @ = Hallazgo Conclusión: La declaración del Impuesto a la renta correspondiente al año fiscal 2022, es correctamente declarada dentro del plazo estipulado por la ley.					
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 19/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 19/06/2023		


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	IR-03 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
Componente: Declaración de Impuestos		
Subcomponente: Declaración del Impuesto a la Renta		
Título	Información con el respaldo necesario	
Condición	Cumple satisfactoriamente con la elaboración y envió de la declaración Impuesto a la Renta.	
Criterio	Los ingresos generados por las actividades económicas de la Caja Comunal no están sujetos al Impuesto a la Renta de acuerdo con las disposiciones del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su art. (...) luego del art. 179 para la aplicación de la exoneración del Impuesto a la Renta de los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, las utilidades obtenidas por éstas, deberán ser reinvertidas en la propia organización, atendiendo exclusivamente al objeto social que conste en sus estatutos legalmente aprobados.	
Causa	La declaración se realiza según lo establecido en la ley.	
Efecto	La Caja Comunal cumple con impuesto a la renta, al finalizar el periodo fiscal.	
Conclusión	En definitiva la declaración del Impuesto a la Renta fue presentada satisfactoriamente dentro del pazo establecido por el Servicio de Rentas Internas.	
Recomendación	Al contador verificar la normativa vigente y estar pendiente de las actualizaciones.	
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 23/06/2023
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 23/06/2023


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA PROGRAMA DE AUDITORÍA			ACRS
Componente: Declaración de Impuestos				
Subcomponente: Anexo de cuentas financieras de no residentes				
Objetivo: Verificar el correcto cumplimiento de la obligación fiscal sobre el Anexo de cuentas financieras de no residentes.				
N°	Procedimiento	Responsable	Fecha	Papel de Trabajo
1	Evaluar el control interno del subcomponente declaración de las cuentas financieras de no residentes	M.H.C.Y	21/06/2023	ACRS-01
2	Verificar que se haya realizado la declaración dentro del plazo establecido por la ley.	M.H.C.Y	21/06/2023	ACRS -02
3	Elaborar hoja de Hallazgos	M.H.C.Y	23/06/2023	ACRS -03
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 21/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 21/06/2023		


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA			ACRS -01 1/2	
Componente: Declaración de Impuestos						
Subcomponente: Anexo de cuentas financieras de no residentes						
Objetivo: Examinar si se realizó de manera correcta la declaración del anexo de cuentas financieras de los no residentes.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿La Caja Comunal realiza el Anexo de cuentas financieras de no residentes?	x		10	10	
2	¿La Caja Comunal entrega el respectivo certificado de las cuentas financieras de no residentes, cuando el socio lo requiera?		X	10	0	
3	¿Se aplican las normativas vigentes para realizar el Anexo de cuentas financieras de no residentes?		X	10	0	
4	¿La información declarada es conforme a los registros que posee la entidad?	x		10	10	
5	¿Se realiza la declaración del Anexo de cuentas financieras de no residentes dentro del plazo establecido por la ley?		X	10	0	
Total				50	20	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 21/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 21/06/2023			


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	ACRS -01 2/2		
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO				
	NIVEL DE CONFIANZA			
	Bajo	Moderado		Alto
	15%-50%	51%-75%		76%-95%
	85%-50%	49%-25%		24%-5%
	Alto	Moderado		Bajo
MARGEN DE RIESGO				
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{20}{50} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 40%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-60%</p> <p>Nivel de Riesgo = 60%</p> <p>Análisis:</p> <p>Se puede determinar que, en el subcomponente Anexo de cuentas financieras de no residentes, existe un nivel de confianza bajo con un porcentaje de 40% y un nivel de riesgo alto con el 60%, esto se ve reflejado debido a que la presentación del Anexo de cuentas financieras de no residentes, no se lo realiza dentro de la fecha establecida también posee desconocimiento a cerca de normativa.</p>				
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 21/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 21/06/2023		


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA		ACRS -02 1/1	
CÉDULA ANALÍTICA					
Componente: Declaración de Impuestos					
Subcomponente: Anexo de cuentas financieras de no residentes					
N°	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Fecha de declaración	Marcas de Auditoría	
1	Enero-diciembre 2022	14/05/2023	Por presentar		@
Marcas de auditoría ✓ = Revisado @ = Hallazgo Conclusión: La presentación del anexo de cuentas financieras de no residentes, del periodo enero a diciembre del 2022, no se ha realizado dentro del plazo establecido por la ley se encuentra con fecha vencida					
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 21/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 21/06/2023		


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	ACRS-03 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
Componente: Declaración de Impuestos		
Subcomponente: Anexo de cuentas financieras de no residentes		
Título	No presenta el Anexo de cuentas financieras de no residentes	
Condición	No cumple con la elaboración y presentación de anexo CRS dentro del plazo establecido por Servicio Rentas Internas.	
Criterio	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 107D de la Ley de Régimen Tributario Interno, si el Servicio de Rentas Internas identifica discrepancias en las declaraciones o en los documentos adjuntos presentados por el contribuyente, siempre y cuando estas discrepancias no resulten en beneficio para la Administración Tributaria, se notificará al sujeto pasivo sobre la inconsistencia detectada y se le otorgará un plazo de 10 días para presentar una declaración o documento adicional corregido.	
Causa	Inobservancia del contador al no la presentación del anexo CRS en la fecha correspondiente.	
Efecto	El incumplimiento en la elaboración y envío del anexo CRS genera multas y sanciones para la entidad en la cual será sancionada de conformidad con el artículo 106 de la LRTI por falta de cabal y oportuna entrega de información con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.	
Conclusión	El contador no presentó el Anexo de cuentas financieras de no residentes de acuerdo con la LRTI, generando una multa para la Caja Comunal.	
Recomendación	Al contador presentar los anexos de las cuentas de no residentes dentro la fecha de límite, para evitar multas y sanciones.	
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 23/06/2023
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 23/06/2023


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				GC-01 1/2
Componente: COSO ERM						
Subcomponente: Gobierno y cultura						
Objetivo: Evaluar el tono de la entidad y la importancia de la gestión del riesgo.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿La Caja Comunal posee misión, visión institucional?	X		10	10	
2	¿La entidad cuenta con planes de capacitación al personal en materia tributaria?		X	10	0	Las capacitaciones no son frecuentes.
3	¿Las declaraciones de obligaciones tributarias son revisadas periódicamente?	X		10	10	
4	¿Los procedimientos tributarios realizados por parte del contador son de forma sistemática y correcta?		X	10	0	
5	¿El pago del Impuesto a la renta se efectúa de acuerdo a los plazos establecidos?	X		10	10	
6	¿Cuenta la Caja Comunal con asesores tributarios al momento de realizar la declaración?		X	10	0	El contador es la única persona que realiza la declaración
Total				60	30	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 27/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 27/06/2023			


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	GC -01 2/2		
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO				
	NIVEL DE CONFIANZA			
	Bajo	Moderado	Alto	
	15%-50%	51%-75%	76%-95%	
	85%-50%	49%-25%	24%-5%	
	Alto	Moderado	Bajo	
	MARGEN DE RIESGO			
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{30}{60} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 50%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-50%</p> <p>Nivel de Riesgo = 50%</p> <p>Análisis:</p> <p>Se puede determinar que en el subcomponente Gobierno y cultura de la Auditoría existe un nivel de confianza bajo con un porcentaje del 50% y un riesgo de control alto con un porcentaje del 50%, esto debido a que de manera positiva existe un buen tono de la entidad, es necesario mencionar que posee una debilidad significativa en cuanto a Las capacitaciones no son frecuentes las mismas que sirven como un factor de apoyo en una organización, es necesario invertir en capacitaciones al personal directo en el desarrollo de las actividades que tienen que ver con tributación, ya que constantemente existen cambios de leyes.</p>				
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 27/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 27/06/2023	


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	GC-02 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
Componente: COSO ERM.		
Subcomponente: Gobierno y cultura.		
Título	La entidad no cuenta con planes de capacitación al personal en materia tributaria.	
Condición	La Caja Comunal no brinda capacitación al personal encargado de realizar las declaraciones tributarias	
Criterio	El reglamento interno de la Caja Comunal en el art. 19 deberes y atribuciones del gerente, literal j) Implementar programas de capacitaciones para el personal que mejore la calidad de servicio y de los sistemas de seguridad.	
Causa	No se establecieron políticas de capacitación en materia tributaria para los encargados de esta área.	
Efecto	La falta de capacitación y actualización en materia tributaria incrementa el riesgo de incumplimiento de la normativa por inobservancia u omisión, generando que exista retraso en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	
Conclusión	La Caja Comunal no brinda capacitaciones a su personal contable y demás colaboradores para minimizar el riesgo.	
Recomendación	Al gerente capacitar al personal en materia tributaria con la finalidad de fomentar una cultura tributaria en la entidad.	
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 30/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 30/06/2023	


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				EEO-01 1/2
Componente: COSO ERM.						
Subcomponente: Estrategia y establecimiento de objetivos.						
Objetivo: Evaluar el establecimiento de las estrategias y los objetivos de la entidad.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿Los objetivos de negocio se alinean con las estrategias de la entidad para cumplir el logro de la misión y visión?	X		10	10	
2	¿Se concilian los valores presentados en las declaraciones mensuales de obligaciones tributarias con los registros contables?	X		10	10	
3	¿Se informa al personal sobre los riesgos que puedan perjudicar a la Caja Comunal si no se cumple con la ley?	X		10	10	
4	¿La Caja Comunal tiene una persona asignada de dar seguimiento y mitigar los riesgos tributarios?	X		10	10	
5	¿Existen respaldos suficientes para los registros contables?	X		10	10	
6	¿La Caja Comunal ha sido sujeta a revisiones por parte de la Administración Tributaria?	X		10	10	Hasta el momento no ha sido sujeta a revisión.
Total				60	60	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 27/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 27/06/2023			


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	EEO -01 2/2	
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO			
	NIVEL DE CONFIANZA		
	Bajo	Moderado	Alto
	15%-50%	51%-75%	76%-95%
	85%-50%	49%-25%	24%-5%
	Alto	Moderado	Bajo
	MARGEN DE RIESGO		
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{60}{60} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 100%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-0%</p> <p>Nivel de Riesgo = 0%</p> <p>Análisis:</p> <p>Se puede determinar que en el subcomponente Estrategia y establecimiento de objetivos de Auditoría existe un nivel de confianza alto con un porcentaje del 100%, contando con un nivel confianza favorable debido a que los objetivos planteados se alinean con las estrategias para cumplir con la misión, visión de la entidad, que de alguna manera ayuda a identificar y tomar decisiones a tiempo.</p>			
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 27/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 27/06/2023	


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	EEO-02 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
Componente: COSO ERM		
Subcomponente: Estrategia y establecimiento de objetivos.		
Título	La entidad cuenta tiene una persona asignada para dar seguimiento a los riesgos tributarios.	
Condición	La Caja Comunal durante el periodo fiscal 2022 cuenta con una persona asignada para dar seguimiento a los riesgos tributarios	
Criterio	El reglamento interno de la Caja Comunal en el art. 19 deberes y atribuciones del gerente, literal h) Delegar las funciones a los empleados que estime conveniente, a fin de agilizar los procesos administrativos a través de la otorgación de poderes especiales previa la autorización del Consejo de Administración.	
Causa	El contador es el responsable de realizar el seguimiento a los riesgos tributarios	
Efecto	Al contar con un seguimiento a los riesgos tienen controlado el cumplimiento con sus obligaciones.	
Conclusión	La Caja Comunal cuenta con una persona para su respectivo seguimiento de sus actividades durante el periodo fiscal 2022.	
Recomendación	A la gerente designar por escrito a una persona capacitada que pueda dar un seguimiento a las actividades que desarrollan en la entidad y poder mitigar los riesgos existentes.	
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 30/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 30/06/2023	


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				D-01 1/2
Componente: COSO ERM						
Subcomponente: Desempeño						
Objetivo: Evaluar el desempeño de las acciones, políticas y procedimientos establecidos por la Caja Comunal, para el logro de objetivos.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿Para la elaboración y presentación de la información tributaria se toma en cuenta las actualizaciones de la normativa?	X		10	10	
2	¿Existe control tributario que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias señaladas en el Ruc de la institución?	X		10	10	
3	¿Se realiza las declaraciones tributarias impuestas por el Servicio de Rentas Internas?	X		10	10	Se han realizado todas las declaraciones en los tiempos establecidos excepto 2
4	¿Existe un registro de toda la información referente a la declaración y presentación de anexos?	X		10	10	
5	¿Las labores relacionadas al procedimiento tributario, registro y revisión de las transacciones se realiza personal idóneo?	X		10	10	Solo el contador es quien realiza estos procedimientos tributarios.
Total				50	50	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 27/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 27/06/2023			


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	D -01 2/2		
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO				
	NIVEL DE CONFIANZA			
	Bajo	Moderado	Alto	
	15%-50%	51%-75%	76%-95%	
	85%-50%	49%-25%	24%-5%	
	Alto	Moderado	Bajo	
	MARGEN DE RIESGO			
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{50}{50} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 100%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-100%</p> <p>Nivel de Riesgo = 0%</p> <p>Análisis:</p> <p>Al analizar el subcomponente Desempeño de Auditoría existe un nivel de confianza alto con un porcentaje del 100% y un riesgo de control bajo con un porcentaje del 0%, existe un nivel de confianza favorable debido a que para la elaboración y presentación de la información tributaria es tomada en cuenta las actualizaciones de la normativa tributaria.</p>				
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 27/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 27/06/2023	


	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	D-02 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
Componente: COSO ERM		
Subcomponente: Desempeño		
Título	El contador realiza todos los procedimientos contables y tributarios.	
Condición	En la Caja Comunal por su tamaño la misma persona encargada de contabilidad es la misma que realiza las declaraciones	
Criterio	En el manual de contabilidad de la Caja Comunal funciones del contador en el literal f) Elaborar y presentar oportunamente la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, en lo que se refiere al ámbito de su competencia.	
Causa	Se desarrollan las actividades enmarcadas en los parámetros legales.	
Efecto	Se cumple con las obligaciones tributarias.	
Conclusión	El contador de la Caja Comunal realiza sus actividades a cabalidad cumpliendo con la normativa legal vigente.	
Recomendación	A la gerente, continuar con los control en las actividades que realiza el contador y verificar si se está alcanzando con los objetivos y metas planteadas.	
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 30/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 30/06/2023	


		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				RM-01 1/2
Componente: COSO ERM						
Subcomponente: Revisión y monitorización						
Objetivo: Revisar los canales de comunicación que existen para recopilar y comunicar información en la Caja Comunal.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿La información transmitida a la Gerencia son debidamente sustentadas?	x		10	10	
2	¿El contador informa a los administrativos de la Caja Comunal sobre resoluciones o notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas?	x		10	10	
3	¿El contador mantiene información tributaria actualizada?	x		10	10	
4	¿Se efectúan reportes sobre los resultados alcanzados por los colaboradores?	x		10	10	
5	¿Se realiza la presentación de los anexos tributarios de la forma establecida en la Ley?	x		10	10	
Total				50	50	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 27/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 27/06/2023			

	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	RM -01 2/2	
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO			
	NIVEL DE CONFIANZA		
	Bajo	Moderado	Alto
	15%-50%	51%-75%	76%-95%
	85%-50%	49%-25%	24%-5%
	Alto	Moderado	Bajo
	MARGEN DE RIESGO		
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{50}{50} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 100%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-100%</p> <p>Nivel de Riesgo = 0%</p> <p>Análisis:</p> <p>Al analizar el subcomponente Revisión y monitorización de Auditoría existe un nivel de confianza alto con un porcentaje del 100% y un riesgo de control bajo con un porcentaje del 0%, la calidad de la información que brinda la Caja Comunal permite controlar y preparar información confiable, pero no hasta el momento no se han realizado la evaluación de desempeño a los colaboradores para saber si la atención y servicio que presta la Caja Comunal al usuario es propicio.</p>			
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 27/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 27/06/2023	

	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	RM-02 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
Componente: COSO ERM		
Subcomponente: Revisión y monitorización		
Título	Se han realizado el seguimiento a las actividades realizadas por personal.	
Condición	El personal de la Caja Comunal cumple con sus actividades.	
Criterio	El reglamento interno de la Caja Comunal en el art. 19 deberes y atribuciones del gerente, literal k) Realizar control y seguimiento a las actividades desarrolladas por el personal de la Caja Comunal.	
Causa	La adecuada supervisión y seguimiento al personal.	
Efecto	Cumplimiento de la planeación establecida por la entidad.	
Conclusión	La Caja Comunal realiza el seguimiento a las actividades desarrolladas por el personal de la entidad.	
Recomendación	A la gerente supervisar y monitorear periódicamente el cumplimiento de las actividades de los colaboradores con la finalidad de garantizar razonablemente la consecución de los objetivos.	
Elaborado por: M.H.C.Y	Fecha: 30/06/2023	
Supervisado por: O.P.T.C	Fecha: 30/06/2023	

		CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				ICR-01 1/2
Componente: COSO ERM						
Subcomponente: Información, comunicación y reporte						
Objetivo: Evaluar la calidad del control interno y comunicar las deficiencias.						
N°	Preguntas	Si	No	Pond	Calif	Observaciones
1	¿La gerenta realiza evaluaciones ocasionales para conocer cómo se encuentra la situación actual del área contable?	X		10	10	
2	¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de la declaración?	X		10	10	
3	¿La Caja Comunal a revisado a tiempo las notificaciones emitidas al correo por el SRI?	X		10	10	
4	¿Se comprueba que cada transacción realizada tenga su comprobante de respaldo?	X		10	10	
5	¿Existe seguimiento continuo a los procesos que realiza la Caja Comunal?	X		10	10	
Total				50	50	
Elaborado por: M.H.C.Y			Fecha: 27/06/2023			
Supervisado por: O.P.T.C			Fecha: 27/06/2023			

	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	ICR -01 2/2		
NIVEL DE CONFIANZA Y MARGEN DE RIESGO				
	NIVEL DE CONFIANZA			
	Bajo	Moderado		Alto
	15%-50%	51%-75%		76%-95%
	85%-50%	49%-25%		24%-5%
	Alto	Moderado		Bajo
	MARGEN DE RIESGO			
<p>Nivel de confianza = $\frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = $\frac{50}{50} * 100$</p> <p>Nivel de confianza = 100%</p> <p>Nivel de Riesgo = 100% - nivel de confianza</p> <p>Nivel de Riesgo = 100%-100%</p> <p>Nivel de Riesgo = 0%</p> <p>Análisis:</p> <p>Al examinar el subcomponente de Revisión y monitorización de Auditoría, se observa un nivel de confianza alto, representado por un 100%, junto con un riesgo de control también bajo, cifrado en un 0%. Esta situación se origina en la falta de un sistema de supervisión en la Caja Comunal, ya que las actividades no son controladas en el momento de su realización. Por ende, la gerenta debe realizar evaluaciones periódicas de las actividades en diversas áreas para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p>				
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 27/06/2023		
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 27/06/2023		

	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA	ICR-02 1/1
HOJA DE HALLAZGOS		
Componente: COSO ERM		
Subcomponente: Información, comunicación y reporte		
Título	Se realiza evaluaciones a la persona encargada de contabilidad.	
Condición	Se realiza evaluaciones ocasionales al área contable sobre los procesos que realiza.	
Criterio	En el manual de contabilidad de la Caja Comunal funciones del contador en el literal d)Efectuar el control previo y concurrente de las transacciones financieras de la Caja Comunal, de acuerdo a las disposiciones internas y normas vigentes.	
Causa	Se realiza supervisión y seguimiento al personal encargado del área de contabilidad.	
Efecto	La falta de evaluaciones por parte de la administración a las funciones asignadas del personal podría originar gastos indebidos.	
Conclusión	Existe evaluaciones al personal encargado de contabilidad.	
Recomendación	A la gerente mantener evaluaciones periódicas a la persona encargada del área contable sobre las operaciones y actividades que desempeña.	
Elaborado por: M.H.C.Y		Fecha: 30/06/2023
Supervisado por: O.P.T.C		Fecha: 30/06/2023

Fase III: Informe de Auditoría



INFORME DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE
SALINAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES EN EL PERÍODO 2022.**

INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Sra. Rosa María Pazmiño Camino

Gerente General

Caja Comunal San Francisco de Salinas

La auditoría tributaria se llevó a cabo con el propósito de revisar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales correspondientes a la Caja Comunal San Francisco de Salinas durante el año 2022.

Los aspectos evaluados abarcaron la presentación de declaraciones de impuestos, incluyendo la declaración mensual del IVA, la declaración del impuesto a la renta y el Anexo de cuentas financieras de no residentes. Además, se analizaron los componentes del modelo COSO ERM, tales como Gobierno y cultura, Estrategia y establecimiento de objetivos, Desempeño, Revisión y monitorización, Información, comunicación y reporte.


En el presente informe de auditoría se detallan las conclusiones y recomendaciones basadas en las Normas de Control Interno, la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento correspondiente, así como el Código Tributario.

Se procede a entregar el informe de auditoría a la Caja Comunal San Francisco de Salinas, con la recomendación de implementar las acciones correctivas sugeridas en este documento para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales..

Atentamente.

Ing. Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin

AUDITOR RESPONSABLE

	CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE SALINAS AUDITORÍA TRIBUTARIA
INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA	
Datos del contribuyente sujeto al examen	
Contribuyente	Régimen General
Tipo de contribuyente	Sociedades
Fecha de constitución	10/04/2014
Numero de RUC	0291518435001
Razón social	Caja Comunal San Francisco de Salinas
Actividad económica principal	Actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o prestamos de fondos.
Domicilio tributario	Bolívar- Guaranda
Datos del contador	
Nombre	Segundo Saul Mazabanda
Cédula o RUC	0202312070001
Datos del Auditor externo	
Nombre	Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin
Cédula o RUC	0202336707001

Existen retrasos en las declaraciones del IVA mensual presentadas a la Administración Tributaria.

Se cumple parcialmente con la elaboración y declaración de IVA mensual para el período fiscal 2022, debido a que el contador no realizó a tiempo la declaración del IVA de los meses de enero y febrero, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los sujetos pasivos del IVA deben presentar la declaración del impuesto correspondiente a las operaciones realizadas mensualmente dentro del mes siguiente a su realización. Los sujetos pasivos que únicamente realicen transferencias de bienes o servicios gravados con tarifa cero o exentos, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, deben presentar una declaración mensual de estas transferencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo mencionado de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto provoca multas por parte del Servicio de Rentas Internas en cual genera gastos indebidos para la entidad.

Conclusión

Se cumple parcialmente con la elaboración y declaración de IVA mensual de enero y febrero de 2022, debido a que el contador no realizó a tiempo la declaración, incumpliendo con lo que determina el art. 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno, generando una multa para la entidad.

Recomendación

Al contador

Presentar las declaraciones en las fechas establecidas para evitar multas y sanciones y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias de la Caja Comunal ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

No presenta el Anexo de cuentas financieras de no residentes

No se cumple con la elaboración y presentación de anexo CRS dentro del plazo establecido por Servicio Rentas Internas, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 107D de la Ley de Régimen Tributario Interno, si el Servicio de Rentas Internas identifica discrepancias en las declaraciones o en los documentos adjuntos presentados por el contribuyente, siempre y cuando estas discrepancias no resulten en beneficio para la Administración Tributaria, se notificará al sujeto pasivo sobre la inconsistencia detectada y se le otorgará un plazo de 10 días para presentar una declaración o documento adicional corregido, la inobservancia del contador al pasar por alto la presentación del anexo CRS en la fecha límite, el incumplimiento en la elaboración y envío del anexo CRS genera multas y sanciones para la entidad en la cual será sancionada de conformidad

con el artículo 106 de la LRTI por falta de cabal y oportuna entrega de información con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.

Conclusión

El contador no presentó el Anexo de cuentas financieras de no residentes de acuerdo con la LRTI, generando una multa para la Caja Comunal.

Recomendación

Al contador

Presentará los anexos de las cuentas de no residentes dentro la fecha de límite, para evitar multas y sanciones.

La entidad no cuenta con planes de capacitación al personal en materia tributaria

La Caja Comunal no brinda capacitación al personal encargado de realizar las declaraciones tributarias incumpliendo lo establecido en el reglamento interno de la Caja Comunal en el art. 19 deberes y atribuciones del gerente, literal j) Implementar programas de capacitaciones para el personal que mejore la calidad de servicio y de los sistemas de seguridad, la falta de capacitación incrementa el riesgo de incumplimiento de la normativa tributaria por inobservancia u omisión, generando que exista retraso en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se establecieron políticas de capacitación en materia tributaria para los encargados de esta área.

Conclusión

La entidad no cuenta con políticas de capacitaciones para el personal encargado del área tributaria que les permita actualizar sus conocimientos con la finalidad de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias.

Recomendación

A la gerente

Establecer políticas de capacitación en materia tributaria para el personal del área financiera, con la finalidad de mantener actualizados los conocimientos en función a la normativa vigente.

Salinas, 31 de julio de 2023

Ing. Marcelo Hernan Collay Yanchaliquin

Auditor Independiente

5.2. *Manual de Buenas Prácticas para la Cultura Tributaria en la Caja Comunal San Francisco de Salinas*

I. Introducción

El presente manual tiene como propósito principal establecer una guía integral de buenas prácticas que promuevan y fortalezcan una cultura tributaria en la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Este documento busca ser una herramienta esencial para sensibilizar al personal, mejorar los procesos contables y financieros, y prevenir el incumplimiento de las obligaciones fiscales. El cumplimiento eficaz de las obligaciones fiscales no solo es un requisito legal, sino también un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la transparencia de la Caja Comunal. Una cultura tributaria robusta no solo reduce el riesgo de sanciones y multas, sino que también fortalece la confianza de los contribuyes al crecimiento financiero y reputacional de la entidad.

El manual está organizado en secciones. Cada sección ofrece orientación detallada, recomendaciones y ejemplos prácticos para facilitar la implementación efectiva de las buenas prácticas. Asimismo, se incorporan anexos que sirven como recursos adicionales para el personal involucrado en los procesos fiscales y contables.

Este manual está diseñado para ser utilizado por todo el personal de la Caja Comunal San Francisco de Salinas, desde los responsables de la contabilidad hasta los encargados de la toma de decisiones. Su contenido está adaptado para ser comprensible y aplicable a diversos roles dentro de la entidad, con el objetivo de crear un enfoque colectivo hacia el cumplimiento tributario.

II. Concientización y Formación

Los programas de capacitación tributaria diseñados para la Caja Comunal San Francisco de Salinas están orientados a proporcionar al personal los conocimientos necesarios para comprender y cumplir de manera efectiva con las obligaciones fiscales. Estos programas están diseñados de manera integral, abordando aspectos teóricos y prácticos de la tributación. A continuación, se detallan programas a seguir:

1. Sesiones Introductorias:

Objetivo: Brindar una visión general de las obligaciones tributarias y su importancia para la entidad.

Contenido:

- Introducción a los principios fiscales.
- Enumeración de los impuestos relevantes.
- Impacto del cumplimiento tributario en la estabilidad financiera de la Caja.

2. Taller de Procedimientos Fiscales:

Objetivo: Familiarizar al personal con los procedimientos específicos relacionados con las obligaciones fiscales de la entidad.

Contenido:

- Procedimientos de registro contable para impuestos.
- Documentación requerida para presentaciones fiscales.
- Ejercicios prácticos de aplicación de procedimientos fiscales.

3. Actualización Normativa:

Objetivo: Mantener al personal informado sobre los cambios en las normativas tributarias.

Contenido:

- Revisión de actualizaciones legislativas.
- Impacto de los cambios normativos en las obligaciones fiscales.
- Casos prácticos para aplicar nuevas regulaciones.

4. Herramientas Informáticas Tributarias:

Objetivo: Capacitar en el uso eficiente de herramientas informáticas para el cumplimiento tributario.

Contenido:

- Demostración de software tributario utilizado.
- Capacitación en la correcta utilización del sistema integrado.
- Prácticas para optimizar el manejo de herramientas digitales.

5. Simulacros de Auditoría Interna:

Objetivo: Preparar al personal para situaciones de auditoría interna.

Contenido:

- Escenarios simulados de auditoría.

- Evaluación de registros y documentos fiscales.
- Identificación de áreas de mejora y corrección.

6. Evaluación Continua:

Objetivo: Implementar procesos de evaluación periódica del conocimiento adquirido.

Contenido:

- Pruebas de conocimiento regulares.
- Retroalimentación y refuerzo de áreas débiles.
- Adaptación del programa según las necesidades identificadas.

Estos programas de capacitación se han diseñado considerando la naturaleza específica de las obligaciones fiscales de la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Buscan garantizar que el personal esté debidamente preparado para cumplir con eficiencia y efectividad sus responsabilidades tributarias, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura tributaria en la entidad.

III. Responsabilidades y Roles

La designación de responsabilidades tributarias es un componente crucial para garantizar que cada miembro del personal de la Caja Comunal San Francisco de Salinas comprenda claramente sus funciones y obligaciones en el ámbito tributario. Esta sección establece de manera detallada quiénes serán los encargados de ejecutar y supervisar diversas tareas relacionadas con las obligaciones fiscales de la entidad. A continuación, se describen los aspectos clave de la designación de responsabilidades:

Identificación de Roles Específicos: Se identificarán roles específicos dentro de la entidad, tales como el Contador Tributario, el Responsable de Declaraciones Fiscales, el Coordinador de Auditoría Tributaria, entre otros. Cada rol se definirá con precisión en términos de funciones y responsabilidades.

Distribución de Tareas: Las responsabilidades tributarias se distribuirán de manera equitativa y eficiente entre los miembros del personal. Esto se hará considerando la experiencia, habilidades y conocimientos particulares de cada empleado, asegurando así una ejecución efectiva de las tareas asignadas.

Colaboración y Comunicación: Se promoverá la colaboración y la comunicación efectiva entre los diferentes roles. Esto se logrará estableciendo canales de comunicación claros y fomentando la participación activa en reuniones periódicas para discutir cuestiones tributarias y compartir conocimientos.

Designación de Líderes: En áreas críticas, se designarán líderes responsables de supervisar y coordinar equipos específicos. Estos líderes actuarán como puntos de contacto principales y serán responsables de garantizar que las tareas se completen de manera oportuna y precisa.

Actualización Periódica de Responsabilidades: Se establecerá un mecanismo para actualizar periódicamente las responsabilidades tributarias, considerando cambios en la normativa, procesos internos o la incorporación de nuevos miembros al personal. La flexibilidad en la asignación de responsabilidades garantizará una adaptación continua a las necesidades cambiantes de la entidad.

Documentación de Roles y Responsabilidades: Todos los roles y responsabilidades se documentarán de manera clara y accesible. Esta documentación servirá como referencia para los empleados y facilitará la integración de nuevos miembros al equipo tributario.

La designación de responsabilidades tributarias tiene como objetivo principal crear un marco organizativo sólido que promueva la eficiencia y la transparencia en la gestión tributaria de la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Establecer roles claros contribuirá significativamente al logro de los objetivos de cumplimiento fiscal de la entidad.

IV. Procesos Contables y Financieros

Este apartado se centra en los procesos contables y financieros asociados con la gestión tributaria de la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Estos procesos son fundamentales para garantizar la precisión y transparencia en la presentación de informes fiscales.

Procedimientos para la Correcta Registración Contable:

Objetivo: Establecer directrices claras y detalladas para la registración contable precisa de todas las transacciones financieras relacionadas con las obligaciones tributarias.

Contenido:

- Definición de cuentas contables específicas para ingresos y gastos tributarios.
- Procedimientos para el registro oportuno de transacciones fiscales.
- Verificación de la consistencia entre los registros contables y la documentación respaldatoria.

Conciliación de Registros Internos con Declaraciones al Servicio de Rentas Internas:

Objetivo: Asegurar que los registros internos de la entidad concuerden de manera precisa con las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Contenido:

- Proceso de reconciliación entre los registros contables internos y los formularios de declaración fiscal.
- Identificación y corrección de discrepancias.
- Métodos para evitar y resolver problemas comunes de conciliación.

Mantenimiento de Documentación Respaldatoria:

Objetivo: Establecer prácticas eficientes para la recopilación, organización y retención de documentación respaldatoria de todas las transacciones fiscales.

Contenido:

- Lista detallada de documentos respaldatorios requeridos para cada tipo de transacción fiscal.
- Procedimientos para el almacenamiento seguro y accesible de la documentación.
- Periodicidad y revisión de la documentación respaldatoria.

Este apartado tiene como objetivo garantizar que los procesos contables y financieros estén alineados con las obligaciones tributarias y contribuyan a la transparencia y precisión en la presentación de informes fiscales. La implementación efectiva de estos procedimientos fortalecerá la base contable de la entidad y facilitará la auditoría tributaria, contribuyendo así al cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera efectiva.

V. Uso Eficiente de Sistemas Informáticos

Este apartado se enfoca en la importancia del uso eficiente de sistemas informáticos para optimizar los procesos tributarios en la Caja Comunal San Francisco de Salinas. El uso adecuado de herramientas tecnológicas puede mejorar la precisión, eficiencia y seguridad en la gestión tributaria. A continuación, se detallan los elementos clave:

Implementación y Optimización de Sistemas Integrados:

Objetivo: Introducir sistemas integrados eficientes que faciliten la gestión tributaria y mejoren la coordinación entre las diversas áreas de la entidad.

Contenido:

- Evaluación de sistemas integrados disponibles en el mercado.
- Proceso de implementación, adaptación y personalización de sistemas.
- Monitoreo y optimización continua para garantizar su eficacia.

Capacitación en el Manejo de Herramientas Informáticas Tributarias:

Objetivo: Proporcionar capacitación especializada para que el personal utilice de manera efectiva las herramientas informáticas destinadas a la gestión tributaria.

Contenido:

- Desarrollo de programas de formación para el uso de software tributario.
- Sesiones prácticas y simulacros para mejorar la competencia.
- Actualización constante para adaptarse a nuevas versiones o características.

Garantizar la Seguridad y Respaldo de la Información:

Objetivo: Establecer protocolos y medidas para garantizar la seguridad y el respaldo de la información tributaria almacenada en sistemas informáticos.

Contenido:

- Implementación de medidas de seguridad informática, como firewalls y encriptación.
- Procedimientos para realizar copias de seguridad regulares de la información tributaria.

- Plan de contingencia en caso de pérdida de datos o violación de seguridad.

El uso eficiente de sistemas informáticos es esencial para agilizar las operaciones tributarias y garantizar la integridad de la información. Este apartado busca establecer directrices para la selección, implementación y gestión continua de sistemas informáticos, así como para la capacitación del personal en su uso adecuado. Esto contribuirá a la eficiencia y efectividad de la gestión tributaria en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

VI. Evaluación Continua y Auditorías Internas

Este apartado aborda la importancia de la evaluación continua y la realización de auditorías internas para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales en la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Estas prácticas ayudan a identificar áreas de mejora, prevenir posibles inconvenientes y mantener un alto estándar de cumplimiento tributario:

Implementación de Auditorías Internas Periódicas:

Objetivo: Establecer un programa regular de auditorías internas para evaluar la conformidad con las normativas tributarias y mejorar los procesos internos.

Contenido:

- Planificación y programación de auditorías internas.
- Selección de áreas específicas a auditar, con énfasis en las transacciones fiscales.
- Evaluación de la efectividad de los controles internos.

Proceso de Revisión y Monitoreo Continuo de Cumplimiento:

Objetivo: Establecer un proceso continuo de revisión y monitoreo para asegurar que las prácticas tributarias estén alineadas con las normativas actuales y para identificar oportunidades de mejora.

Contenido:

- Desarrollo de indicadores clave de rendimiento para evaluar el cumplimiento tributario.
- Implementación de herramientas de monitoreo automatizado.
- Revisiones regulares de los procedimientos y prácticas tributarias.

Medidas Correctivas y Preventivas:

Objetivo: Establecer un sistema robusto para la implementación de medidas correctivas y preventivas basadas en los hallazgos de auditorías internas y revisiones continuas.

Contenido:

- Desarrollo de un plan de acción para abordar deficiencias identificadas.
- Establecimiento de medidas preventivas para evitar la recurrencia de problemas.
- Monitoreo de la efectividad de las acciones correctivas implementadas.

La realización de auditorías internas periódicas y la implementación de procesos de revisión y monitoreo continuo son fundamentales para fortalecer la gestión tributaria de la entidad. Aquí se proporcionan directrices y procedimientos para garantizar que las medidas correctivas y preventivas se tomen de manera proactiva, contribuyendo así a un cumplimiento tributario sólido y sostenible en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

VII. Comunicación Transparente con el Contador

Este apartado se enfoca en la importancia de mantener una comunicación transparente y efectiva con el contador, quien desempeña un papel crucial en la gestión tributaria de la Caja Comunal San Francisco de Salinas. La colaboración abierta con el contador puede mejorar la comprensión y el manejo de las obligaciones fiscales. A continuación, se describen los elementos clave:

Establecimiento de Canales de Comunicación Efectivos:

Objetivo: Definir y establecer canales de comunicación eficientes entre los diferentes departamentos de la entidad y el contador.

Contenido:

- Identificación de puntos de contacto clave.
- Establecimiento de protocolos para la comunicación interna y externa.
- Utilización de plataformas y herramientas para facilitar la comunicación.

Consultas y Aclaraciones con el Contador:

Objetivo: Facilitar un entorno propicio para realizar consultas y aclaraciones relacionadas con aspectos tributarios.

Contenido:

- Establecimiento de un procedimiento formal para realizar consultas al contador.
- Definición de plazos y respuestas para consultas tributarias.
- Fomento de un ambiente de confianza que incentive la comunicación abierta.

Reportes Periódicos sobre el Estado Tributario:

Objetivo: Proporcionar reportes regulares sobre el estado tributario de la entidad, ofreciendo información clara y comprensible.

Contenido:

- Desarrollo de formatos de reportes que destaquen los aspectos clave de la situación tributaria.
- Frecuencia y programación de la entrega de informes.
- Inclusión de análisis y recomendaciones para mejorar el cumplimiento fiscal.

Mantener una comunicación transparente con el contador es esencial para asegurar que todas las partes estén al tanto de los aspectos tributarios relevantes. Se busca establecer protocolos que fomenten la colaboración efectiva, permitiendo una gestión tributaria más eficiente y un cumplimiento fiscal sólido en la Caja Comunal San Francisco de Salinas.

VIII. Contingencias y Planificación Fiscal

Este apartado se centra en la gestión de contingencias y la planificación fiscal para anticipar y responder de manera efectiva a cambios normativos, maximizar beneficios legales y analizar riesgos y oportunidades tributarias. Estos aspectos son fundamentales para adaptarse a un entorno fiscal dinámico y garantizar la eficacia en la gestión tributaria. A continuación, se describen los elementos clave:

Estrategias de Contingencia ante Cambios Normativos:

Objetivo: Desarrollar estrategias anticipadas para abordar cambios en las normativas tributarias y minimizar el impacto en la entidad.

Contenido:

- Monitoreo constante de cambios normativos relevantes.
- Desarrollo de planes de contingencia específicos para posibles escenarios.
- Implementación de estrategias de adaptación ágiles y flexibles.

Planificación Fiscal para Maximizar Beneficios Legales:

Objetivo: Identificar y aprovechar oportunidades legales para maximizar beneficios fiscales de manera ética y conforme a la normativa vigente.

Contenido:

- Evaluación de incentivos fiscales y beneficios disponibles.
- Desarrollo de estrategias fiscales que optimicen la carga tributaria.
- Colaboración con el contador para implementar planes fiscales efectivos.

Análisis de Riesgos y Oportunidades Tributarias:

Objetivo: Evaluar proactivamente los riesgos y oportunidades tributarias para tomar decisiones informadas y estratégicas.

Contenido:

- Identificación y evaluación de riesgos potenciales en la gestión tributaria.
- Búsqueda de oportunidades para mejorar la eficiencia fiscal.
- Desarrollo de estrategias para mitigar riesgos y capitalizar oportunidades.

La gestión de contingencias y la planificación fiscal proactiva son esenciales para adaptarse al entorno tributario en constante cambio. Se busca proporcionar directrices y estrategias que permitan a la Caja Comunal San Francisco de Salinas anticiparse a los desafíos fiscales y aprovechar las oportunidades disponibles, contribuyendo así a una gestión tributaria eficiente y efectiva.

IX. Cultura de Cumplimiento Ético

Este apartado se centra en el fomento de una cultura de cumplimiento ético en la Caja Comunal San Francisco de Salinas, promoviendo valores éticos y profesionales, destacando las consecuencias éticas del incumplimiento tributario y estableciendo incentivos para el cumplimiento ético. Una cultura ética es esencial para el éxito sostenible y la reputación positiva de la entidad:

Promoción de Valores Éticos y Profesionales:

Objetivo: Establecer y promover una cultura organizacional que valore la ética y la integridad en todas las actividades relacionadas con las obligaciones fiscales.

Contenido:

- Definición de valores éticos clave relacionados con la gestión tributaria.
- Integración de la ética en la misión y visión de la entidad.
- Desarrollo de programas de sensibilización sobre valores éticos.

Consecuencias Éticas del Incumplimiento Tributario:

Objetivo: Informar a los miembros del personal sobre las implicaciones éticas del incumplimiento tributario, destacando la importancia de actuar con integridad.

Contenido:

- Comunicación clara sobre las consecuencias éticas del no cumplimiento.
- Capacitación sobre el impacto ético en la reputación y confianza.
- Ejemplos de casos éticos relacionados con obligaciones fiscales.

Incentivos para el Cumplimiento Ético:

Objetivo: Establecer sistemas de incentivos que reconozcan y recompensen el cumplimiento ético de las obligaciones fiscales.

Contenido:

- Creación de programas de reconocimiento para empleados éticos.
- Inclusión de criterios éticos en evaluaciones de desempeño.
- Establecimiento de recompensas para aquellos que demuestren liderazgo ético.

Promover una cultura de cumplimiento ético contribuye no solo al éxito en la gestión tributaria, sino también al fortalecimiento de la reputación y la confianza en la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Se busca establecer las bases para una ética sólida y sostenible en todas las actividades relacionadas con las obligaciones fiscales de la entidad.

X. Registro de Buenas Prácticas y Mejoras Continuas

Se enfoca en la documentación de buenas prácticas implementadas, el registro de mejoras continuas en los procesos tributarios y la realización de revisiones periódicas para actualizar el manual. Estas prácticas son esenciales para garantizar la eficiencia y efectividad a lo largo del tiempo en la gestión tributaria de la Caja Comunal San Francisco de Salinas:

Documentación de Buenas Prácticas Implementadas:

Objetivo: Registrar y documentar las buenas prácticas que han sido implementadas con éxito en la gestión tributaria.

Contenido:

- Descripción detallada de buenas prácticas adoptadas.
- Resultados obtenidos a partir de la implementación de estas prácticas.
- Inclusión de casos de estudio o ejemplos concretos.

Registro de Mejoras Continuas en los Procesos Tributarios:

Objetivo: Mantener un registro actualizado de todas las mejoras continuas implementadas en los procesos tributarios de la entidad.

Contenido:

- Identificación de áreas específicas donde se han implementado mejoras.
- Descripción detallada de las mejoras, incluyendo cambios en procedimientos y sistemas.
- Evaluación de los impactos positivos logrados con cada mejora.

Revisiones Periódicas y Actualización del Manual:

Objetivo: Realizar revisiones regulares del manual para asegurar su relevancia y eficacia continua en la gestión tributaria.

Contenido:

- Frecuencia y programación de revisiones periódicas.
- Proceso de revisión que involucre a personal clave y expertos tributarios.
- Documentación detallada de cualquier actualización o modificación realizada.

La documentación de buenas prácticas, junto con el registro de mejoras continuas, garantiza que la Caja Comunal San Francisco de Salinas pueda aprender de sus experiencias pasadas y adaptarse a las cambiantes condiciones tributarias. Las revisiones periódicas y la actualización del manual son fundamentales para mantener la efectividad y relevancia del enfoque de gestión tributaria de la entidad a lo largo del tiempo.

XI. Conclusiones

La elaboración del Manual de Gestión Tributaria para la Caja Comunal San Francisco de Salinas ha sido un esfuerzo integral para establecer pautas claras y efectivas en el manejo de obligaciones fiscales. El manual ha logrado integrar diversas buenas prácticas en la gestión tributaria, proporcionando un marco sólido para abordar las obligaciones fiscales de manera eficiente y ética. Se ha adoptado un enfoque integral que abarca desde la identificación de obligaciones fiscales hasta la implementación de estrategias de contingencia y planificación fiscal. Esto garantiza una cobertura completa de los aspectos tributarios relevantes.

La capacitación y formación ocupan un lugar central en el manual, asegurando que el personal esté debidamente preparado para cumplir con las obligaciones fiscales y se mantenga actualizado sobre cambios normativos. La implementación de auditorías internas periódicas y procesos de revisión y monitoreo continuo subraya el compromiso de la entidad con la evaluación constante y la mejora continua de los procesos tributarios. En conjunto, el Manual de Gestión Tributaria sienta las bases para una gestión tributaria efectiva, ética y adaptativa en la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Su implementación y revisión periódica contribuirán a fortalecer la posición de la entidad frente a las obligaciones fiscales y a mantener una reputación positiva en el cumplimiento tributario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se concluye que la Auditoría Tributaria ha sido crucial para identificar tanto las fortalezas como las debilidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Caja Comunal San Francisco de Salinas. Las recomendaciones derivadas de esta auditoría incluyen la implementación de medidas para reducir la dependencia del conocimiento individual, la formalización de normativas tributarias internas, y la consideración de soluciones para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, incluso ante limitaciones de recursos humanos. Además, se destacan las siguientes conclusiones:

- La investigación de referentes teóricos en materia de Auditoría Tributaria y obligaciones fiscales en Cajas Comunales proporcionó una base sólida para comprender los principios fundamentales y las mejores prácticas en este ámbito. Los referentes teóricos han destacado la importancia de la Auditoría Tributaria como herramienta fundamental para evaluar el cumplimiento de obligaciones fiscales. Esta investigación respalda la decisión de implementar una Auditoría Tributaria.
- El proceso de diagnóstico del estado actual de las obligaciones fiscales en la Caja Comunal San Francisco de Salinas proporcionó información valiosa para comprender la situación tributaria de la entidad. El diagnóstico permitió identificar áreas en las que la Caja Comunal ha demostrado cumplimiento efectivo de sus obligaciones fiscales. Estas fortalezas pueden servir como pilares para el desarrollo y la consolidación de prácticas positivas. El diagnóstico resalta la importancia de fortalecer la cultura tributaria dentro de la entidad. La falta de conocimiento y retrasos en las declaraciones sugieren la necesidad de una mayor conciencia y capacitación en temas fiscales. El diagnóstico del estado actual de las obligaciones fiscales en la Caja Comunal San Francisco de Salinas proporcionó una base sólida para la toma de decisiones informadas y acciones correctivas. La identificación de fortalezas y desafíos orientará a la entidad hacia una gestión tributaria más efectiva y alineada con las mejores prácticas en el cumplimiento fiscal.
- La elaboración de la propuesta del Informe de Auditoría Tributaria y el Manual de Buenas Prácticas representó un paso crucial hacia el fortalecimiento y mejora

de la gestión tributaria en la Caja Comunal San Francisco de Salinas. La propuesta del Informe de Auditoría Tributaria se posiciona como una herramienta integral para evaluar el cumplimiento de obligaciones fiscales. Este informe ofrecerá una visión detallada de la situación tributaria actual, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones específicas. La combinación de un informe de auditoría detallado y un manual preventivo permite que la Caja Comunal implemente estrategias tanto preventivas como correctivas. Esto brinda la flexibilidad necesaria para abordar desafíos inmediatos y establecer bases sólidas para el futuro.

RECOMENDACIONES

- Al contador mantenerse al día con las actualizaciones y modificaciones de las normativas tributarias, como leyes, reglamentos y resoluciones, con el propósito de preparar la información financiera conforme a los estándares exigidos por la administración tributaria, evitando así posibles multas y sanciones para la Caja Comunal.
- A la gerente que implemente nuevas políticas de control interno destinadas a reducir los riesgos tributarios. Entre estas políticas se pueden incluir revisiones periódicas de impuestos, que permitan evaluar si el cumplimiento de las obligaciones tributarias se está llevando a cabo de manera adecuada, con el objetivo de prevenir errores que puedan resultar en sanciones por falta de conocimiento de la normativa.
- A la asamblea de socios debe tener en consideración las observaciones y recomendaciones presentes en el informe de auditoría. Estas recomendaciones están formuladas con la intención de mejorar la gestión tributaria de la entidad y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce, C. G. (2018). *Repositorio.pucese.edu.ec*. Recuperado el 21 de 11 de 2022, de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/3061/1/Hurtado%20Qui%C3%B1%C3%B3nez%20Diamela%20Rosangela.pdf>
- Gonzalez, R., & Silveira Ramos, M. A. (2022). El tributo en el Ecuador. *Revistaambitojuridico*, 75. Recuperado el 27 de 6 de 2023, de <https://ambitojuridico.com.br/cadernos/direito-tributario/el-tributo-en-el-ecuador/>
- Quinaluisa Morán, N. V., Ponce Álava, V. A., Muñoz Macías, C. S., Ortega Haro, X. F., & Pérez SalazarI, J. A. (2018). El control interno y sus herramientas de aplicación entre COSO y COCO. *Dialnet*, 12(1), 268-283. Recuperado el 15 de 6 de 2023, de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v12n1/cofin18118.pdf>
- Ramírez Jácome, K. E. (2021). *Repositorio.ulvr.edu.ec*. Recuperado el 18 de 12 de 2022, de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4322/1/TM-ULVR-0280.pdf>
- Álvarez, L. (2018). *Manual de auditoría*. Recuperado el 26 de 5 de 2023, de <https://www.se.gob.hn/media/files/comunicados/basica/manualauditoría.pdf>
- Aucancela, J. (2022). *AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC YUYAY CHIMBORAZO LTDA., DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODOS 2019 - 2020*. Obtenido de Escuela Superior Politécnica de Chimborazo: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/16670/1/82T01261.pdf>
- Biler, S. (2017). *Auditoría. Elementos esenciales*. Obtenido de Dominio De Las Ciencias, 3(1), 138–151: <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/379>
- Business School. (8 de 3 de 2022). *Tipos de auditoría que existen*. Recuperado el 12 de 4 de 2023, de <https://retos-directivos.eae.es/conoces-los-principales-tipos-de-auditoría-que-existen/>

- Cachumba Simbaña , M. G., & Carguacundo Llamuca , T. M. (2023). *Repositorio.utc.edu.ec*. Recuperado el 21 de 6 de 2023, de <http://repositorio.utc.edu.ec/jspui/bitstream/27000/10051/1/PI-002333.pdf>
- Castañeda Audiffred, R., Campos Muñiz, A., & Holguín Maillard, F. (2018). *Auditoría de estados financieros y su documentación: con énfasis en riesgos*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Recuperado el 15 de 5 de 2023, de https://elibro.net/es/lc/bibliotecaueb/titulos/116938?as_title_name=auditoría&as_title_name_op=unaccent__icontains&prev=as&fs_page=2
- Chafla Gualli , E. E. (2023). *Dspace.unach.edu.ec*. Recuperado el 18 de 6 de 2023, de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10308/1/Chafla%20Gualli%20E.%282023%29%20Auditor%20C3%ADa%20de%20Gesti%20C3%B3n%20a%20los%20Procesos%20de%20Otorgaci%20C3%B3n%20de%20Cr%20C3%A9ditos%20en%20la%20Cooperativa%20de%20Ahorro%20y%20Cr%20C3%A9dito%20Cred%20%20Y>
- CIIFEN. (2022). *Definición de Riesgo*. Obtenido de <https://ciifen.org/definicion-de-riesgo/>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos*. Recuperado el 8 de 7 de 2023, de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%20C3%B3d_or_g_int_pen.pdf
- Código Orgánico Monetario y Financiero . (12 de 9 de 2014). *Bde.fin.ec*. Recuperado el 7 de 7 de 2023, de <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2022/05/COMyF-ULTMOD-11FEB2022.pdf>
- Código Tributario. (2022). *Quito: Lexis Finder*. Recuperado el 18 de 2 de 2023, de lexis.com.ec/biblioteca/codigo-tributario
- Condori Ojeda, P. (11 de 12 de 2022). *Aacademica.org*. Obtenido de <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Constitución de la Republica del Ecuador . (2008). *Registroficial.gob.ec*. Recuperado el 15 de 12 de 2022, de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial>

- Cruz del Castillo, C., Olivares Orozco, S., & González García, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Patria S.A. de C.V. Recuperado el 15 de 10 de 2022, de <https://books.google.com.ec/books?id=8uLhBAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Cubero, A. T. (15 de 4 de 2019). *Publicaciones.uazuay.edu.ec*. doi: <https://doi.org/10.33324/ceuazuay.82>
- Diccionario Básico Tributario Contable. (2023). *Impuestos*. Obtenido de https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_i.htm
- Diccionario Básico Tributario Contable. (2023). *Tributación*. Obtenido de https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_t.htm
- Diccionario de la Real Academia Española. (2022). *Informe*. Obtenido de <https://dle.rae.es/informe>
- Diccionario de la Real Academia Española. (2022). *Multa*. Obtenido de <https://dle.rae.es/multa>
- Diccionario de la Real Academia Española. (2022). *Obligación*. Obtenido de <https://dle.rae.es/obligaci%C3%B3n>
- Diccionario de la Real Academia Española. (2022). *Sanción*. Obtenido de <https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n>
- Euroinnova. (2023). *¿Qué es un auditor?* Obtenido de <https://www.euroinnova.ec/blog/que-es-un-auditor>
- Everson, M. E., Chesley, D. L., Martens, F. J., Bagin, M., Katz, H., Sylvis, K. T., . . . Grimshaw, M. (2017). *Gestión del Riesgo Empresarial Integrando Estrategia y Desempeño*. España: Instituto de Auditores Internos de España.
- Flores Tixi , C. R. (2021). *Dspace.epoch.edu.ec*. Recuperado el 21 de 6 de 2023, de <http://dspace.epoch.edu.ec/bitstream/123456789/16505/1/82T01194.pdf>
- Gil, S. (01 de 10 de 2020). *Economipedia.com*. Recuperado el 10 de 6 de 2023, de <https://economipedia.com/definiciones/exencion.html>
- González, D. (2018). *El tributo*. Recuperado el 12 de 6 de 2023, de https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Trib

utario_Tema_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Se%20denomina%20%
C2%ABtributo%C2%BB%20a%20la,sostenimiento%20de%20los%20gastos%2
0p%C3%BAblicos.

Guaman, V. (2020). *Auditoría Tributaria a la Constructora Oviedo Palacios “COVIPAL” Cía. Ltda., de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, Período 2018*. Recuperado el 05 de 11 de 2022, de <http://dspace.epoch.edu.ec/bitstream/123456789/14436/1/82T01056.pdf>

Guerrero Iujés, C. L. (2011). *Dspace.utpl.edu.ec*. Recuperado el 12 de 6 de 2023, de <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1601/3/350X268.pdf>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill. Obtenido de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>

Hurtado, D. (2022). *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal*. Recuperado el 10 de 12 de 2022, de [https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/3061/1/Hurtado%20Qui%
%c3%b1%c3%b3nez%20Diamela%20Rosangela.pdf](https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/3061/1/Hurtado%20Qui%c3%b1%c3%b3nez%20Diamela%20Rosangela.pdf)

Landing Kawak. (2023). *¿Qué es una auditoría?* Obtenido de <https://landing.kawak.net/conceptos-y-definiciones-clave-de-auditoria#quesunaauditora>

Ley de Regimen Tributario Interno. (29 de 12 de 2021). *Registroficial.gob.ec*. Recuperado el 3 de 6 de 2023, de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial>

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (28 de 4 de 2011). *www.vicpresidencia.gob.ec*. Recuperado el 7 de 7 de 2023, de [https://www.vicpresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Ley-Orga%
CC%81nica-de-Economi%CC%81a-Popular-y-Solidaria.pdf](https://www.vicpresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Ley-Orga%CC%81nica-de-Economi%CC%81a-Popular-y-Solidaria.pdf)

- Llanos García, J. G., & Zamora Herrera , E. C. (2020). *Repositorio.utc.edu.ec*. Recuperado el 12 de 5 de 2023, de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/6867/6/UTC-PIM-000221.pdf>
- Loayza Añazco, T. E., & Jaramillo Cevallos, M. A. (4 de 2023). Manual de procedimientos de control interno para las cooperativas educativas de la Ciudad de Loja - Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 7423-7448. doi:https://doi-org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5874
- Manrique, J. (2019). *Introducción a la auditoría*. Recuperado el 12 de 01 de 2023, de [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/14790/INTRODUCCION%20A%20LA%20AUDITORÍA%20\(1\).pdf?sequence=3](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/14790/INTRODUCCION%20A%20LA%20AUDITORÍA%20(1).pdf?sequence=3)
- Márquez Arcila, R. H. (2018). *Auditoría forense*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Obtenido de https://elibro.net/es/lc/bibliotecaueb/titulos/116939?as_title_name=auditoría&as_title_name_op=unaccent__icontains&prev=as
- Medrano, R. (16 de 5 de 2021). *La importancia de la auditoría*. Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/la-importancia-de-auditor%25C3%25ADa-rodrigo-medrano-crespo/?trackingId=zxDjpXNwSReqGKLAFy7WxA%3D%3D>
- Melara, M. (31 de 10 de 2019). *Contaestudio.com Tipos o clases de auditorías*. Recuperado el 13 de 12 de 2022, de <https://contaestudio.com/clases-de-auditorías/>
- Mendoza Zamora, W. M., García Ponce, T. Y., Delgado Chávez , M. I., & Barreiro Cedeño, I. M. (2018). El control interno y su influencia en la gestión . *Revista Científica dominio de las Ciencias*, 4(4), 207-240. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.4.206-240>
- Mendoza, L. (2019). *Auditoría Tributaria y su Impacto en las Contingencias Tributarias en la Empresa Best Cable Perú S.A.C - 2019*. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4268/Lino_Mendoza_%20Tesis_Titulo_Profesional_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montero, G. (2021). *Auditoría tributaria en la empresa Soldaduras Ambato de la provincia de Tungurahua en el cantón Ambato del período 2019*. Recuperado el

- 22 de 10 de 2022, de
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32652/1/T4981i.pdf>
- NAC-DGER2006-0791. (28 de 11 de 2006). *Descargas.sri.gob.ec*. Obtenido de
http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/rdep/2013/NAC-DGER2006-0791_R.O.420_19-12-06.pdf
- NAC-DGERCGC12-00001. (13 de 01 de 2012).
Rfd.org.ec/docs/sistemaCumplimientoNormativo/Tributario. Recuperado el 07 de
23 de 2023, de
http://rfd.org.ec/docs/sistemaCumplimientoNormativo/Tributario/RESOLUCION_NAC-DGERCGC12-00001.pdf
- NAC-DGERCGC15-00003236. (30 de 12 de 2015). *sri.gob.ec*. Obtenido de
<https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1>
- NAC-DGERCGC19-00000045. (23 de 9 de 2019). *Servicios de Rentas Internas*.
Recuperado el 06 de 06 de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/27d2d32f-f308-4688-a148-2530954f17a0/NAC-DGERCGC19-00000045.pdf>
- NAC-DGERCGC20-00000036. (27 de 5 de 2020). *www.fielweb.com*. Recuperado el 7 de
7 de 2023, de https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/NAC-DGERCGC20-00000036.pdf
- NAC-DGERCGC23-00000004. (15 de 2 de 2023). *Fielweb.com*. Recuperado el 22 de 7
de 2023, de
https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/rnac234.pdf
- NAC-DGERCGC23-00000011. (8 de 3 de 2012). *Descargas.sri.gob.ec*. Recuperado el 7
de 7 de 2023, de <http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/rotef/NAC-DGERCGC12-00101.pdf>
- Narváez, M. (2018). *Auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016*. Recuperado el 25 de 12 de 2022, de
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/8879>
- Ochoa, R., Nava, N., & Fusil, D. (01 de 2020). Compresión Epistemológica del tesista sobre Investigaciones cuantitativas, cualitativas y mixtas. *Revista Científica*

Electrónica de Ciencias Humanas (45), 13-22. Obtenido de www.revistaorbis.org.ve/núm45

Oyala, J. (10 de 9 de 2017). *COSO ERM 2017 establece un antes y un después en la Gestión de Riesgos, tal como ocurrió con COSO ERM 2004*. Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/coso-erm-2017-establece-un-antes-y-despu%C3%A9s-en-la-de-olaya-t-phd/?originalSubdomain=es>

Quispe, A., Padilla, M., Telot, J., & Nogueira, D. (2018). *Sistema de información gerencial para las cajas solidarias de Ecuador*. Recuperado el 22 de 02 de 2023, de *Ingeniería Industrial*, 39(1), 67-77: <https://www.redalyc.org/journal/3604/360458872008/html/>

Reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria. (22 de 3 de 2018). www.presidencia.gob.ec. Recuperado el 7 de 7 de 2023, de https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/a2_21_reg_LOEPS_mar_2018.pdf

Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. (30 de 12 de 2021). *Registroficial.gob.ec*. Obtenido de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial>

Restrepo, M. (2018). *Calidad de los hallazgos de auditoría. Análisis de caso de las contralorías territoriales de Colombia*. Obtenido de *Innovar*, 28(70), 115-128: <https://doi.org/10.15446/innovar.v28n70.74452>

Salguero, S. (2022). *Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro Crédito “Minga” Ltda. de la Ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo, Período 2019*. Recuperado el 12 de 01 de 2023, de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/16621/1/82T01217.pdf>

San Martín López, N. B., & Cruz Sánchez, E. A. (2023). *Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Recuperado el 4 de 06 de 2023, de https://elibro.net/es/lc/bibliotecaueb/titulos/230102?as_title_name=auditoría&as_title_name_op=unaccent__icontains&prev=as&fs_page=4

- Servicio de Rentas Internas. (31 de 12 de 2022). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI*. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Informe de Labores de Gestión Institucional. Enero - Diciembre 2022*. Recuperado el 08 de 06 de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/91b06fe8-ce6c-42a0-af3c-ef013b3a3883/InformeLabores%20SRI%20Ene-Dic2022.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *¿Qué es el SRI?* Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2023). *Nómina de cajas comunales y cajas de ahorro*. Recuperado el 02 de 03 de 2023, de <https://www.seps.gob.ec/catatalogo-de-servicios/esfps/nomina-de-cajas-comunales-y-cajas-de-ahorro/>
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2023). *Conversión Ordinaria de Cooperativas de Ahorro y Crédito*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/catatalogo-de-servicios/esfps/conversion-ordinaria-de-cooperativas-de-ahorro-y-credito/>
- Vaca Almeida , V. J. (2023). *Repositorio.uisrael.edu.ec*. Recuperado el 12 de 6 de 2023, de <https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3483/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378.242-2023-015.pdf>
- Vara Rojas, R. (2017). *Rogervara.files.wordpress.com*. Recuperado el 23 de 5 de 2023, de <https://rogervara.files.wordpress.com/2017/10/las-normas-de-auditorc3ada-generalmente-aceptadas.pdf>
- Vargas, K. (2022). *AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. – RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2019*. Recuperado el 21 de 6 de 2023, de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/16632/1/82T01228.pdf>

6. ANEXOS

Anexo N° 1 Cronograma (Gantt)

Cronograma de actividades

Actividades	Fecha de inicio	Días	Fecha de finalización	Año 2023															
				jun				jul				ago				sep			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del anteproyecto	01/06/2023	1	01/06/2023	x															
Revisión anteproyecto	02/06/2023	4	05/06/2023	x															
Correcciones del anteproyecto	07/06/2023	1	07/06/2023		x														
Revisión final y aprobación del anteproyecto	08/06/2023	20	29/06/2023			x													
Inicio de desarrollo del proyecto de titulación	30/06/2023	1	30/06/2023				x												
Tema																			
Capítulo I																			
Planteamiento del Problema	01/07/2023	1	01/07/2023				x												

Capítulo V																				
Propuesta	01/06/2023	44	31/07/2023																	
Revisiones finales	01/09/2023	2	02/09/2023																x	
Resumen ejecutivo	03/09/2023	1	03/09/2023																x	
Defensa del proyecto de titulación	15/03/2024	1	15/03/2024																	

Elaborado por: Marcelo Collay

Anexo N° 2 Presupuesto ejecutado

Recursos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Computadora	1	600	600
Flash Memory	1	25	25
Internet	3 meses	25	75
Impresiones	173	0,10	17,30
Copias	350	0,03	10,50
Anillados	3	2,25	6,75
Empastado	2	17,50	35
Total			769,55

Elaborado por: Marcelo Collay



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA.

FECHA: 13 de marzo de 2023

Objetivo: Recolectar información acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Indicaciones: marque con una x la respuesta correcta de acuerdo con su criterio.

Encuesta dirigida a expertos.

CUESTIONARIO

1. ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones fiscales es irrelevante en la entidad?

SI

NO

2. ¿Usted cree que la Auditoría Tributaria permitirá identificar los puntos débiles en la gestión de la organización?

SI

NO

3. ¿Considera usted que la Auditoría Tributaria permitirá cualificar- cuantificar analizar la gestión de contingencia?

SI

NO

4. ¿Usted cree que la Auditoría Tributaria puede tomar medidas a tiempo de cada problema tributario que aparezca entidad?

SI

NO

5. ¿Usted considera que una Auditoría Tributaria interna puede prevenir sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas?

SI

NO

6. ¿La Entidad aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

SI

NO

7. ¿Usted cree que las entidades financieras cumplen con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria?

SI

NO

8. ¿Se realiza capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos?

SI

NO

9. ¿Usted cree que los funcionarios de las entidades poseen conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias?

SI

NO

10. ¿Cree usted que al aplicar una auditoría tributaria disminuirá el incumplimiento de las obligaciones fiscales?

SI

NO

¡Muchas Gracias por su valiosa colaboración!



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA.

FECHA: 13 de marzo de 2023

Objetivo: Recolectar información acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Entrevista dirigida a la gerente de la Caja Comunal San Francisco Salinas.

Guía de entrevista

1. ¿Usted conoce que obligaciones tributarias debe cumplir la entidad?
.....
.....
2. ¿En la entidad se emplea un sistema informático para el manejo y control de la información financiera y contable, Cuál?
.....
.....
3. ¿La entidad posee de una normativa para sustentar las declaraciones de impuestos?
.....
.....
4. ¿La entidad dispone de algún plan de cuentas que se encuentra estructurado apropiadamente?
.....
.....
5. ¿La entidad cumple con sus obligaciones tributarias en el plazo estipulado por la normativa legal?
.....
.....

¡Muchas Gracias por su valiosa colaboración!

Anexo N° 5 Certificado del RUC de la entidad



Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE
SALINAS

Número RUC
0291518435001

Representante legal
• PAZMIÑO CAMINO ROSA MARIA

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 23/05/2018	Fecha de actualización 18/01/2023	Inicio de actividades 23/05/2018
Fecha de constitución 23/05/2018	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 5 / BOLIVAR / GUARANDA		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: BOLIVAR **Cantón:** GUARANDA **Parroquia:** SALINAS

Dirección

Calle: VIA SIMIATUG **Número:** SN **Intersección:** VIA BARRIO LA ESPERANZA
Referencia: BARRIO SAN FRANCISCO KILOMETRO 3 VIA A SIMIATUG

Medios de contacto

Celular: 0982674511

Actividades económicas

• K64190201 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: CAJAS DE AHORROS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Razón Social
CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO DE
SALINAS

Número RUC
0291518435001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1687447457316166
Fecha y hora de emisión: 22 de junio de 2023 10:24
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Anexo N° 6 Papel de trabajo IVA-02 1/1

SRI en línea 0291518435001 CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO SALINAS

Consulta de declaraciones por internet

Detalle de declaraciones - 12 registros

[Cambiar periodo fiscal](#)

Formulario	Tipo de obligación	Periodo fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
104	2011 DECLARACION DE IVA	ENERO 2022	Original	872555438994	10/08/2023	14/02/2022	PAGADO	
104	2011 DECLARACION DE IVA	FEBRERO 2022	Original	872555439050	10/08/2023	14/03/2022	PAGADO	

Página 2 de 2

[Nueva consulta](#) [Nueva declaración](#)

SRI en línea 0291518435001 CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO SALINAS

Consulta de declaraciones por internet

Detalle de declaraciones - 12 registros

[Cambiar periodo fiscal](#)

Formulario	Tipo de obligación	Periodo fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
104	2011 DECLARACION DE IVA	MARZO 2022	Original	872354450323	10/04/2022	14/04/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	ABRIL 2022	Original	872365753913	07/05/2022	16/05/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	MAYO 2022	Original	872378581955	11/06/2022	14/06/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	JUNIO 2022	Original	872390561563	12/07/2022	14/07/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	JULIO 2022	Original	872404490272	12/08/2022	15/08/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	AGOSTO 2022	Original	872415033271	12/09/2022	14/09/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	SEPTIEMBRE 2022	Original	872425804558	12/10/2022	14/10/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	OCTUBRE 2022	Original	872434068529	09/11/2022	14/11/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	NOVIEMBRE 2022	Original	872444642989	10/12/2022	14/12/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	DICIEMBRE 2022	Original	872456019250	10/01/2023	16/01/2023	SIN VALOR A PAGAR	

Página 1 de 2

[Nueva consulta](#) [Nueva declaración](#)

Fuente: SRI (2023)

Anexo N° 7 Comprobantes de pago de las declaraciones vencidas del IVA

SRI		Comprobante Pago en línea	
Número de serie: 872555438994			
Razón social: CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO SALINAS			
Identificación: 0291518435001	Fecha y hora de declaración: 10/08/2023 a las 05:32:52		
Detalle de las obligaciones pagadas			
Período fiscal:	ENERO 2022		
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA		
Tipo de declaración:	ORIGINAL		
Fecha máxima de pago:	14/08/2023		
Detalle forma de pago			
Otras formas de pago	USD 0.36	Total valores a pagar USD 0.36	
Recuerde que puede cancelar el valor de USD 0.36 hasta el 14/08/2023.			

SRI		Comprobante Pago en línea	
Número de serie: 872555439050			
Razón social: CAJA COMUNAL SAN FRANCISCO SALINAS			
Identificación: 0291518435001	Fecha y hora de declaración: 10/08/2023 a las 05:35:30		
Detalle de las obligaciones pagadas			
Período fiscal:	FEBRERO 2022		
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA		
Tipo de declaración:	ORIGINAL		
Fecha máxima de pago:	14/08/2023		
Detalle forma de pago			
Otras formas de pago	USD 0.51	Total valores a pagar USD 0.51	
Recuerde que puede cancelar el valor de USD 0.51 hasta el 14/08/2023.			

Fuente: SRI (2023)

Anexo N° 8 *Papel de trabajo IR-02 1/1*

Consulta de declaraciones por internet

Cambiar periodo fiscal

Detalle de declaraciones - 1 registros

Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
101	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	AÑO 2022	Original	872509063550	14/04/2023	14/04/2023	SIN VALOR A PAGAR	

Página 1 de 1 | 10

Nueva consulta Nueva declaración

Fuente: SRI (2023)

Anexo N° 9 *Papel de trabajo ACRS-02 1/1*

Anexo de cuentas financieras de no residentes - Anexo CRS

Código de seguridad

Detalle de cargas - 0 registros

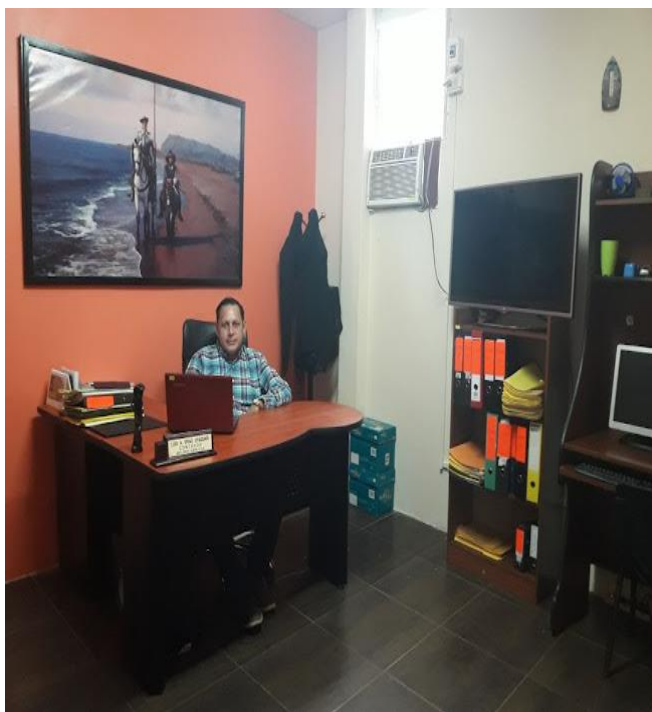
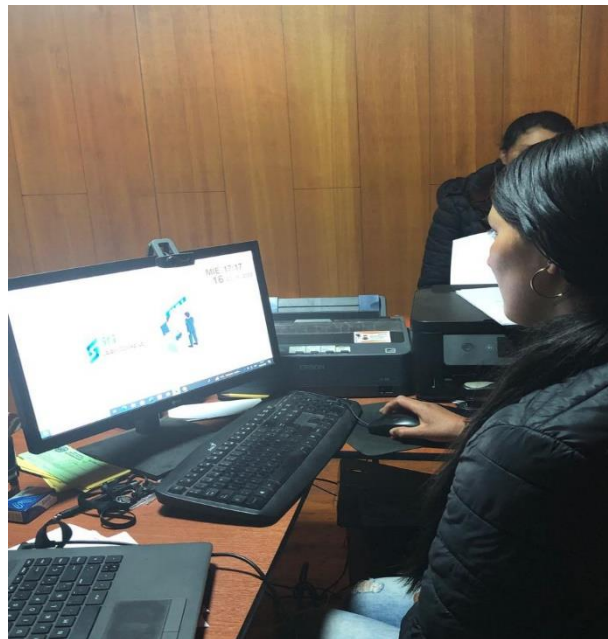
Fecha de carga	Tipo de mensaje	Secuencial	Identificador único del documento	Período	Estado de proceso	Tipo de carga	Documentos
No existen registros.							

10

Nueva carga

Fuente: SRI (2023)

Anexo N° 10 Evidencia fotográfica del investigador



NOMBRE DEL TRABAJO

PROYECTO 13-03-2024.pdf

AUTOR

**MARCELO HERNAN COLLAY YANCHILIQ
UIN**

RECUENTO DE PALABRAS

40806 Words

RECUENTO DE CARACTERES

236410 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

193 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

3.4MB

FECHA DE ENTREGA

Mar 14, 2024 11:03 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Mar 14, 2024 11:06 AM GMT-5**● 10% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 10% Base de datos de Internet
- 0% Base de datos de publicaciones

● Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- Base de datos de trabajos entregados
- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente

